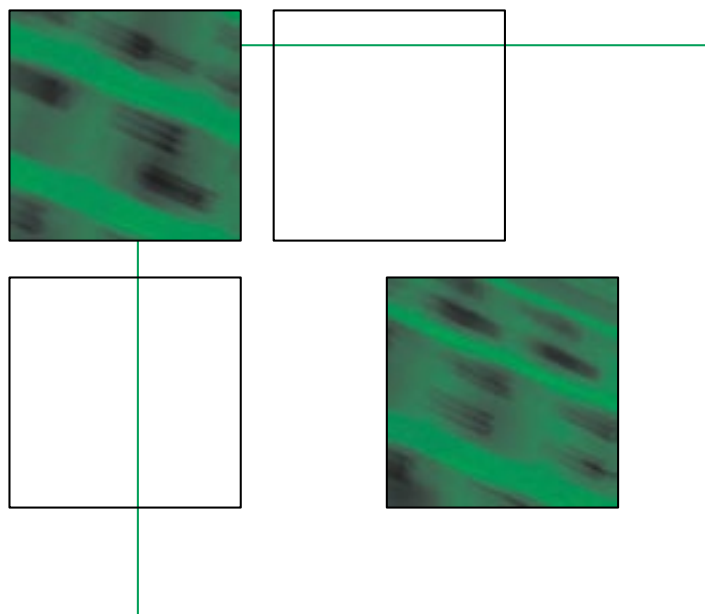


Presupuesto

Ejercicio 2015





El Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2015 fue aprobado por el Consejo Social en sesión ordinaria el 15 de diciembre a propuesta del Consejo de Gobierno, celebrado el 12 de diciembre de 2014.

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN	5
2.- RESUMEN EJECUTIVO.....	7
2.1. INTRODUCCIÓN.....	7
2.2. PRESUPUESTO 2015	8
2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO	9
2.4. INGRESOS GENERALES	10
2.5. GASTOS GENERALES	12
2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA.....	13
2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO	14
2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO	14
2.9. PROGRAMAS DE GASTO.....	15
2.10. CONCLUSIONES	19
3.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	20
3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS	20
3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS	21
4.- INGRESOS GENERALES	22
5.- PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.....	23
5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS.....	23
5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	30
5.2.1. PROGRAMA 422 A. ESTUDIOS DE GRADO.....	30
5.2.2. PROGRAMA 422 B. ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	32
5.2.3. PROGRAMA 422 C. RELACIONES INTERNACIONALES	34
5.2.4. PROGRAMA 541 D. INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	37
5.2.5. PROGRAMA 541 E. INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN	41
5.2.6. PROGRAMA 422 F. TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.....	44
5.2.7. PROGRAMA 422 G. INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS.....	46
5.2.8. PROGRAMA 422 H. PERSONAL.....	48
5.2.9. PROGRAMA 422 I. CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	52
5.2.10. PROGRAMA 422 J. INSERCIÓN LABORAL	57
5.2.11. PROGRAMA 422 K. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	59
5.2.12. PROGRAMA 422 M. SECRETARÍA GENERAL	61
5.2.13. PROGRAMA 422 N. CONSEJO SOCIAL	62
5.2.14. PROGRAMA 422 P. DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	63
6.- CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO.....	64
7.- ANEXOS	65
7.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	65
7.2. COSTE DE PERSONAL	75
7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2014.....	75
7.2.2. COSTE DE LA RTP DE PAS A 31 DE OCTUBRE DE 2014	89
7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2013 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2014 A 31 DE OCTUBRE DE 2014.....	124
7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2013	124
7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	127
7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS	157
7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA.....	157
7.5.1.1. DERECHOS DE EXAMEN	157
7.5.1.2. AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDADES CON ACTIVIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	158
7.5.1.3. TASA POR COMPULSA DE DOCUMENTOS	158
7.5.1.4. TASA POR EVALUACIÓN DE PROYECTOS QUE INCLUYAN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.....	159
7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS.....	159
7.5.2.1. CIENCIAS	159
7.5.2.2. CIENCIAS DE LA SALUD	159
7.5.2.3. DERECHO	159
7.5.2.4. ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	160
7.5.2.5. EDUCACIÓN.....	160
7.5.2.6. HUMANIDADES	160
7.5.2.7. OTRAS ÁREAS.....	160

7.5.2.8. PSICOLOGÍA	161
7.5.2.9. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	161
7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS	161
7.5.3.1. LISTADO DE TASAS APLICABLES EN EL SERVICIO DE IDIOMAS: TODOS LOS IDIOMAS EXCEPTO EL ESPAÑOL.....	162
7.5.3.2. LISTADO DE TASAS APLICABLES EN EL SERVICIO DE IDIOMAS: IDIOMA ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	163
7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.....	165
7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES.....	165
7.5.5.1. ESTUDIANTES.....	165
7.5.5.1.1. GRADO.....	165
7.5.5.2. PROFESORES	166
7.5.5.3. GRUPOS EXTERNOS.....	166
7.5.5.4. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL COLEGIO.....	166
7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS	167
7.5.6.1. CAMPUS UNIVERSITARIOS	167
7.5.6.1.1. OBJETO	167
7.5.6.1.2. SUPUESTOS	167
7.5.6.1.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	168
7.5.6.1.4. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD	168
7.5.6.1.5. COMPROMISOS DEL USUARIO.....	168
7.5.6.1.6. RESERVA, FACTURACIÓN Y PAGO.....	169
7.5.6.1.7. ESPACIOS PARA LA DOCENCIA TEÓRICA	169
7.5.6.1.8. OTROS ESPACIOS INTERIORES.....	169
7.5.6.1.9. ESPACIOS EXTERIORES	169
7.5.6.1.10. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)	170
7.5.6.1.11. GASTOS DE SUMINISTRO.....	170
7.5.6.1.12. COSTE DE DISPOSICIÓN DE OPERARIOS.....	171
7.5.6.1.13. ACTIVIDADES PROMOCIONALES EN EL CAMPUS	171
7.5.6.2. CENTRO CULTURAL LA CORRALA	172
7.5.6.2.1. OBJETO	172
7.5.6.2.2. SUPUESTOS	172
7.5.6.2.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	172
7.5.6.2.4. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD	172
7.5.6.2.5. COMPROMISOS DEL USUARIO.....	172
7.5.6.2.6. RESERVA, FACTURACIÓN Y PAGO.....	173
7.5.7. SERVICIOS DEPORTIVOS.....	174
7.5.7.1. TARJETA DEPORTIVA ANUAL TDA	174
7.5.7.2. ABONADOS	175
7.5.7.3. ACTIVIDADES DIRIGIDAS	175
7.5.7.4. ACTIVIDADES ESPECIALES CON GRUPOS REDUCIDOS	176
7.5.7.5. PISCINAS Y SALA DE MUSCULACIÓN	176
7.5.7.6. ALQUILERES. PISTAS	176
7.5.7.7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (FISIOTERAPIA Y ENTRENAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS).....	177
7.5.7.8. TAQUILLAS Y OTRAS TARIFAS	177
7.5.9.1. ESCOLARIDAD MENSUAL.....	178
7.5.9.2. CUOTA MENSUAL DEL MENU ESCOLAR O COMEDOR.....	178
7.5.9.3. CUOTA MENSUAL POR HORARIO AMPLIADO.....	178
7.5.9.4. CUOTA ANUAL POR MATERIAL ESCOLAR	178
7.5.8. CURSOS DE VERANO	178
7.5.8.1. CURSO DE 3 DÍAS	178
7.5.8.2. CURSO EN CAMPUS UAM	178
7.5.9. ESCUELA INFANTIL	178
7.5.10. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA	179
7.5.11. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN	180
7.5.12. GABINETE VETERINARIO	192
7.5.13. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	194
7.5.14. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	194
7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES.....	195

1.- PRESENTACIÓN

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el año 2015 responde, por tercer año consecutivo, a la exigencia de equilibrio entre ingresos y gastos para los capítulos 1 al 7, tal y como requiere la legislación vigente para presupuestos de la administración pública.

A pesar de las numerosas manifestaciones reclamando una mayor inversión en educación y en I+D+i que hemos venido transmitiendo desde las universidades públicas españolas, un año más, y ante la exigencia de elaborar un presupuesto equilibrado, nos vemos en la necesidad de renunciar a nuevas inversiones y tener que ajustar a la baja ciertas partidas presupuestarias tratando de no afectar a la calidad docente e investigadora de nuestra institución. Recordemos que la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid para nuestra universidad ha descendido un 29% desde 2009, y como consecuencia, la UAM recibe, 38,6 millones de euros menos de transferencia corriente; sin olvidar que, prácticamente, el capítulo de inversiones ha desaparecido.

La tarea de elaborar un presupuesto en estas condiciones resulta ardua y complicada si, además, queremos mejorar o, al menos, mantener la calidad de nuestros estudios e investigación pues nuestra capacidad de actuación, planificación y desarrollo de nuevos proyectos dependen, en gran medida, de tal transferencia y de la posibilidad de nuevas inversiones.

El ejercicio para 2015 incluye unas previsiones realistas tanto de ingresos como de gastos en capítulos 1 al 7 equilibrados. El uso de remanentes, como en años anteriores, se utiliza para la devolución de anticipos reembolsables y de préstamos de ejercicios anteriores.

El presupuesto asciende a 251 millones de euros, un 1,22% superior al de 2014. Parte de este incremento se debe a que los ingresos procedentes de la Comunidad de Madrid para el próximo ejercicio se ven aumentados en 1,4 millones de euros como consecuencia de la devolución parcial de la paga extraordinaria que se suprimió de 2012.

Cabe mencionar que si se suprimen los ingresos para financiación afectada y los remanentes, más del 77% de los ingresos generales de la UAM se destinan a gastos de personal con el objetivo de mantener las plantillas de PAS y PDI.

El equilibrio del presupuesto requiere una reducción media del 3'75% en una serie de programas que en cumplimiento del resto de objetivos que hemos asumido entre todos, nos llevan a mantener el fondo social para estudiantes (500.000€), las ayudas al inicio de posgrado (228.000€) que además incluyen la exención de tasas de matrícula, la partida general de acción social, y otras que garantizan el funcionamiento de nuestra Institución.

Siguiendo las políticas ya establecidas y contando con la colaboración de la comunidad universitaria, el presupuesto de 2015, aunque austero, nos permitirá mantener los objetivos para el presente curso y la puesta en marcha del plan estratégico de la UAM para los próximos cuatro años. Un plan que pasa por seguir desarrollando nuestro programa Campus de Excelencia UAM+CSIC, al que habrá que incorporar nuevos programas de intensificación y mejora de la competitividad investigadora y de innovación, de internacionalización de cooperación, de empleabilidad etc. como apuesta de futuro que todos queremos para la UAM.

José M. Sanz
Rector

2.- RESUMEN EJECUTIVO

2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto que se presenta para el ejercicio 2015 se ha elaborado en el marco de la normativa aplicable, de forma específica, a las universidades públicas de Madrid. Así la Comunidad de Madrid, con fecha 28 de enero de 2014, publicó una nueva Orden conjunta de las consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y la de Economía, mediante la que regula los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las citadas universidades.

El apartado quinto de la Orden establece que “las universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo con el Reglamento (CE) número 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, relativo al Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, tendrán la obligación de aprobar un plan económico – financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para la racionalización del gasto público en el ámbito educativo”.

Para el cálculo del equilibrio según el citado Reglamento sólo deben considerarse los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, no pudiendo computarse a tal efecto los correspondientes a activos y pasivos financieros, entre los que se encuentra el remanente de tesorería.

Por ello, una de las prioridades que de nuevo han marcado la elaboración de este presupuesto ha sido la consecución del equilibrio en los términos que fija la Orden conjunta sin considerar, a estos efectos, la financiación afectada.

En este contexto, los objetivos del presupuesto de 2015 son:

- Conseguir el equilibrio entre ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, sin considerar los de carácter afectado.
- Emplear el remanente de tesorería genérico sólo para financiar aquellos gastos que corresponden a los capítulos 8 y 9, dado que ninguno de ellos computa a efectos de determinar la estabilidad presupuestaria.
- Identificar los ajustes a realizar para garantizar el equilibrio de los presupuestos de la Universidad en años posteriores.
- Que estos ajustes no impiden la consecución de los compromisos del Equipo de Gobierno, anunciados en la presentación.

2.2. PRESUPUESTO 2015

El proyecto del presupuesto para el 2015 es de 251 millones de euros, un 1,22% superior al de 2014, aumento que equivale a 3 millones de euros.

Los gráficos que figuran a continuación (figuras 1 y 2), muestran la evolución del presupuesto de la universidad en los últimos años.

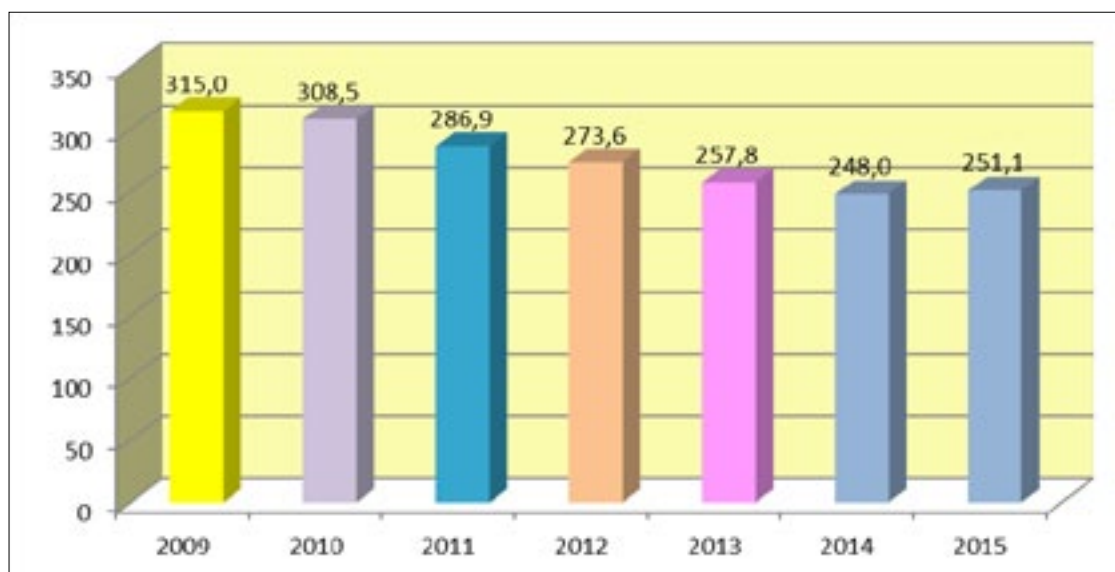


Figura 1 Evolución del presupuesto de la Universidad (en millones de euros)

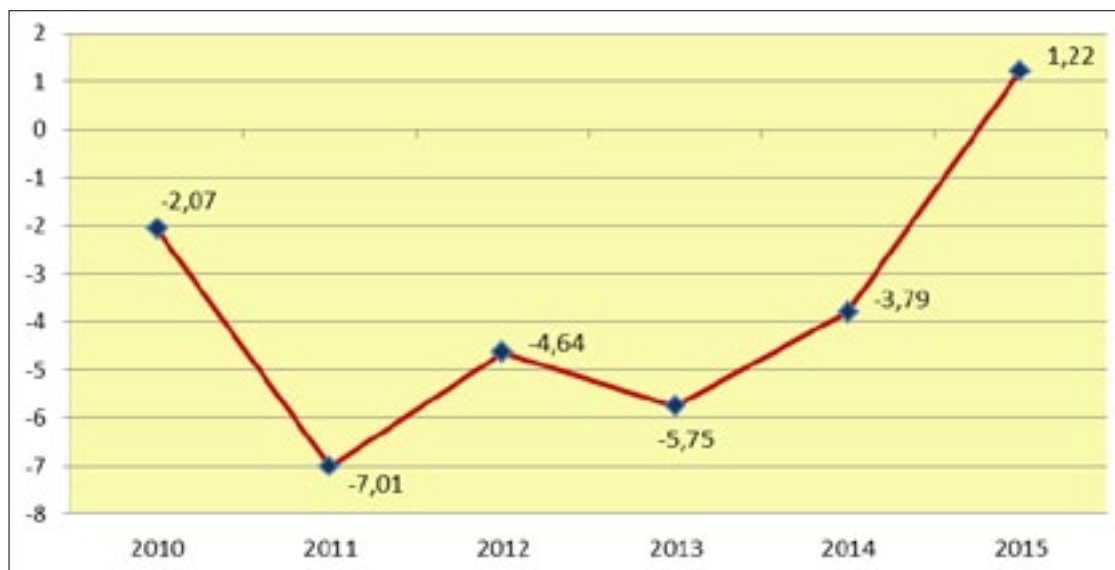
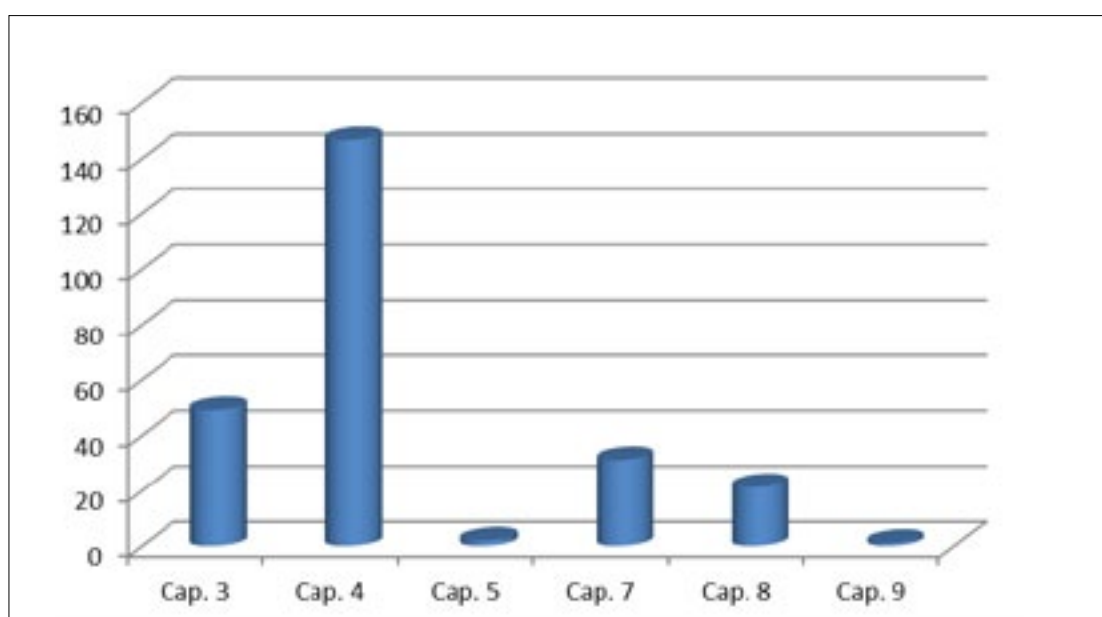


Figura 2 Evolución del presupuesto de la Universidad (en porcentaje)

2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto cuenta con la siguiente financiación, desglosada en función de su origen:

- Ingresos generales: tienen tal consideración los provenientes de la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, los correspondientes a tasas y precios públicos y otros de similar naturaleza. La previsión de ingresos por estos conceptos es de 187,6 millones de euros.
- Ingresos específicos: son aquellos que la Universidad prevé obtener para la financiación de unas determinadas actividades y proyectos. Los consignados en el presupuesto de 2015 ascienden a 42,6 millones de euros.
- Remanente de tesorería específico: corresponde a cantidades recaudadas por la Universidad en ejercicios anteriores, que deben destinarse a la financiación de actividades y proyectos específicos en el año 2015. Por este concepto se ha presupuestado un total de 17,7 millones de euros.
- Remanente de tesorería genérico: es el resultado acumulado de la ejecución presupuestaria de la Universidad que, según las últimas cuentas liquidadas, presenta un superávit de 4,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2013. En el anteproyecto de presupuesto se incluye, como fuente de financiación de los préstamos y anticipos a devolver por la Universidad en 2015, la cantidad de 2,9 millones de euros.



Distribución del presupuesto por capítulos de ingreso

2.4. INGRESOS GENERALES

Los ingresos generales consignados en el presupuesto de 2015 ascienden a 187,6 millones de euros, y suponen un incremento del 0,78% respecto del año 2014.

El cuadro muestra las principales variaciones que se producen en los conceptos de ingresos respecto del ejercicio precedente.

INGRESOS GENERALES (en millones de euros)	
Ingresos generales presupuesto 2014	186,2
Sentencia litigio CM	- 6,9
Ajuste PDI Vinculado	- 0,16
Tasas y precios públicos	+ 1,2
Intereses sentencia litigio CM	+ 1,5
Ingresos retenciones proyectos	+ 1,5
Recuperación paga extraordinaria 2012	+ 1,4
Convenio Ecuador	+ 1,1
Convenio centros mixtos UAM-CSIC	+ 1,8
Total variaciones	+ 1,4
Ingresos generales presupuesto 2015	187,6

El principal recurso económico es la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid. El gráfico de la figura 3 muestra la evolución de esta subvención en los últimos ejercicios presupuestarios (datos en millones de euros).

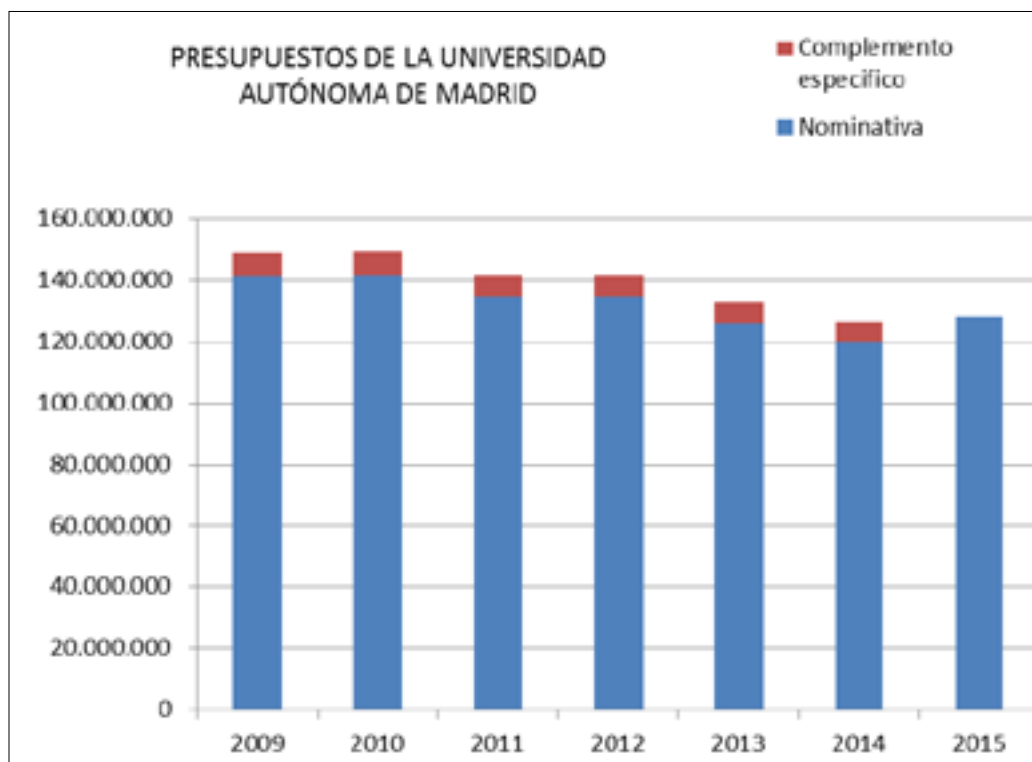


Figura 3. Evolución de la subvención nominativa

El gráfico siguiente (Figura 4) representa el importe de ingresos generales incluidos en los presupuestos de los últimos cinco años.

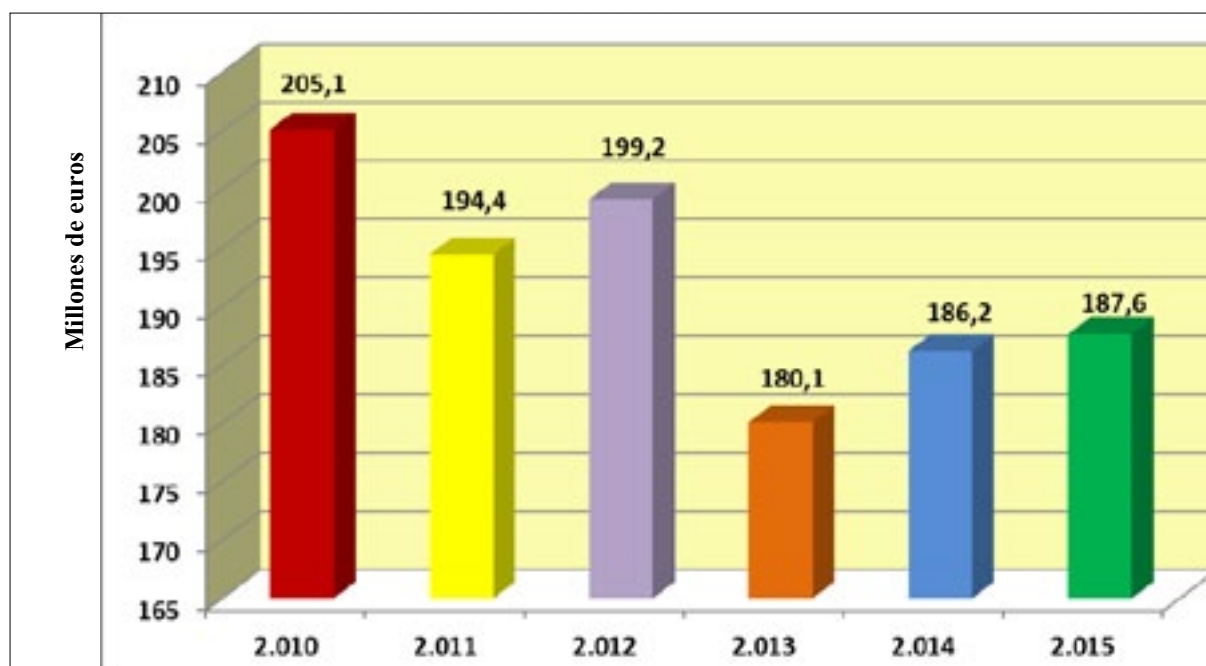


Figura 4. Evolución de los ingresos generales

2.5. GASTOS GENERALES

En este apartado sólo se consideran los gastos de los distintos programas presupuestarios cuya financiación proviene de los ingresos generales de la Universidad. No se incluyen, en consecuencia, los gastos que cuentan con financiación afectada, ni los que se cubren con remanente de tesorería de la Universidad, ya sea genérico o específico. El conjunto de estos gastos se incrementa en el mismo porcentaje que los ingresos generales, es decir, un 0,78%.

Siguiendo este criterio, tendrían la consideración de gastos generales de la Universidad los incluidos en los programas relacionados con la docencia (personal, grado, posgrado, relaciones internacionales, extensión universitaria), los correspondientes a investigación (tanto los referidos a política científica, innovación e infraestructuras para la investigación como los de becas, ayudas y contratos, principalmente), los de soporte necesario para la impartición de la docencia y su gestión (tecnologías para la información, comunicaciones, campus y servicios generales) y, finalmente, los correspondientes a órganos de gobierno universitarios (Consejo Social, Secretaría General y Defensor del Universitario).

El cuadro muestra el importe del presupuesto que corresponde a cada una de las actividades, de forma que:

- El 77,3% de los ingresos generales de la UAM se destinan a cubrir gastos de personal.
- A gastos de docencia y de investigación se destinan 8,9 y 9,4 millones de euros, respectivamente. Supone el 4,7% en el primero de los casos, y el 5% en el segundo.
- Los gastos de funcionamiento de la Universidad suponen 21,0 millones de euros, y constituyen el 11,2% del total, mientras que los destinados a sus órganos de gobierno no llegan al 0,2%.
- Por último, el importe destinado a la amortización de anticipos y préstamos es de 2,9 millones de euros, y representa el 1,6% del total de los ingresos generales de la UAM.

GASTOS GENERALES 2015
 (en millones de euros)

GASTOS DE PERSONAL	145,0
RESTO PROGRAMAS DE GASTO	42,6
Estudios de grado	5,4
Estudios de posgrado	1,1
Investigación, biblioteca y prom.científica	6,8
Política científica, innovación e infraestructuras investig.	2,6
Tecnologías para la Información	6,2
Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	17,8
Empleabilidad	1,3
Otros	1,4
TOTAL 2015	187,6

2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2015 que cuentan con financiación externa de carácter finalista, por un total de 42,6 millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422B ESTUDIOS DE POSGRADO	3,7
422C RELACIONES INTERNACIONALES	3,2
541D INVESTIGACIÓN	28,9
541E POLÍTICA CIENTÍFICA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	4,8
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1,0
422H PERSONAL	0,3
422I CAMPUS	0,2
422J EMPLEABILIDAD	0,3
422K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	0,2
TOTAL	42,6

2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE ESPECÍFICO

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2015 que cuentan con remanente específico, por un importe total de 17,7 millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422C RELACIONES INTERNACIONALES	1,9
541D INVESTIGACIÓN	15,8
TOTAL	17,7

2.8. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO

En este presupuesto sólo se incluyen 3,0 millones de euros de remanente de tesorería genérico, que se destina exclusivamente a financiar las cuotas de devolución de los préstamos y anticipos que vencen en 2014, y que corresponden a las convocatorias de parques científicos y del Campus de Excelencia Internacional.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE (millones de euros)
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	2,9
TOTAL	2,9

El gráfico que figura a continuación muestra el importe del remanente genérico que se ha incluido en el presupuesto de los últimos ejercicios, como fuente de financiación de los gastos contenidos en ellos.

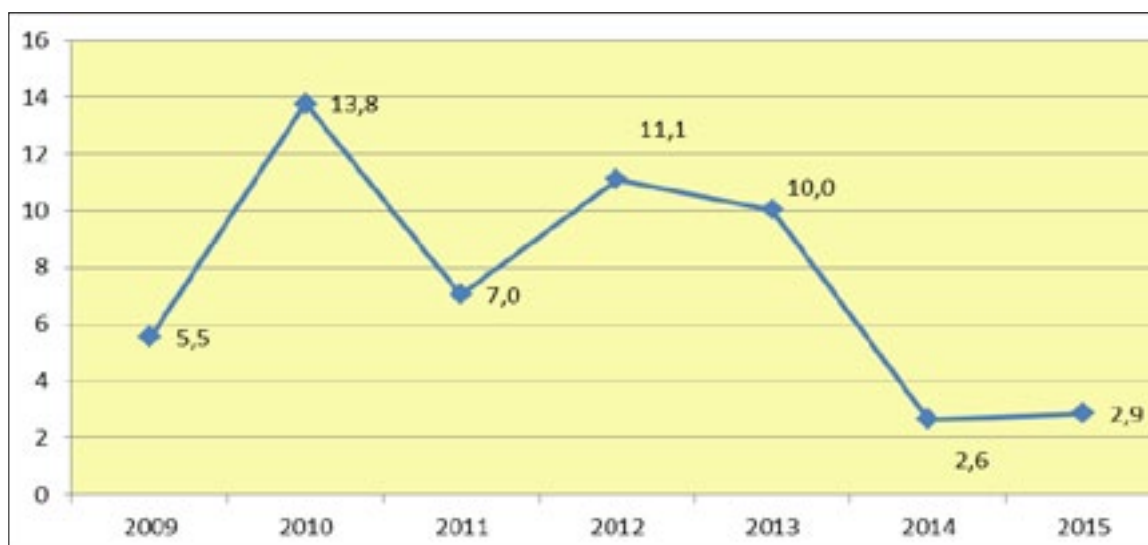


Figura 5. Evolución del remanente genérico de tesorería incluido en los presupuestos

2.9. PROGRAMAS DE GASTO

No todas las variaciones que presentan los distintos programas de gasto son reflejo del incremento o reducción del presupuesto; en algunos casos se producen por el traslado de actividades, por considerar que tienen mayor coherencia en un programa diferente al de años anteriores. Sin embargo, en otros casos sí obedecen a nuevas acciones que se incorporan, por lo que no resulta posible un análisis comparativo de los datos. En los siguientes apartados se explica el motivo de estas variaciones. El gráfico (figura 6) muestra la distribución de los gastos según su naturaleza:

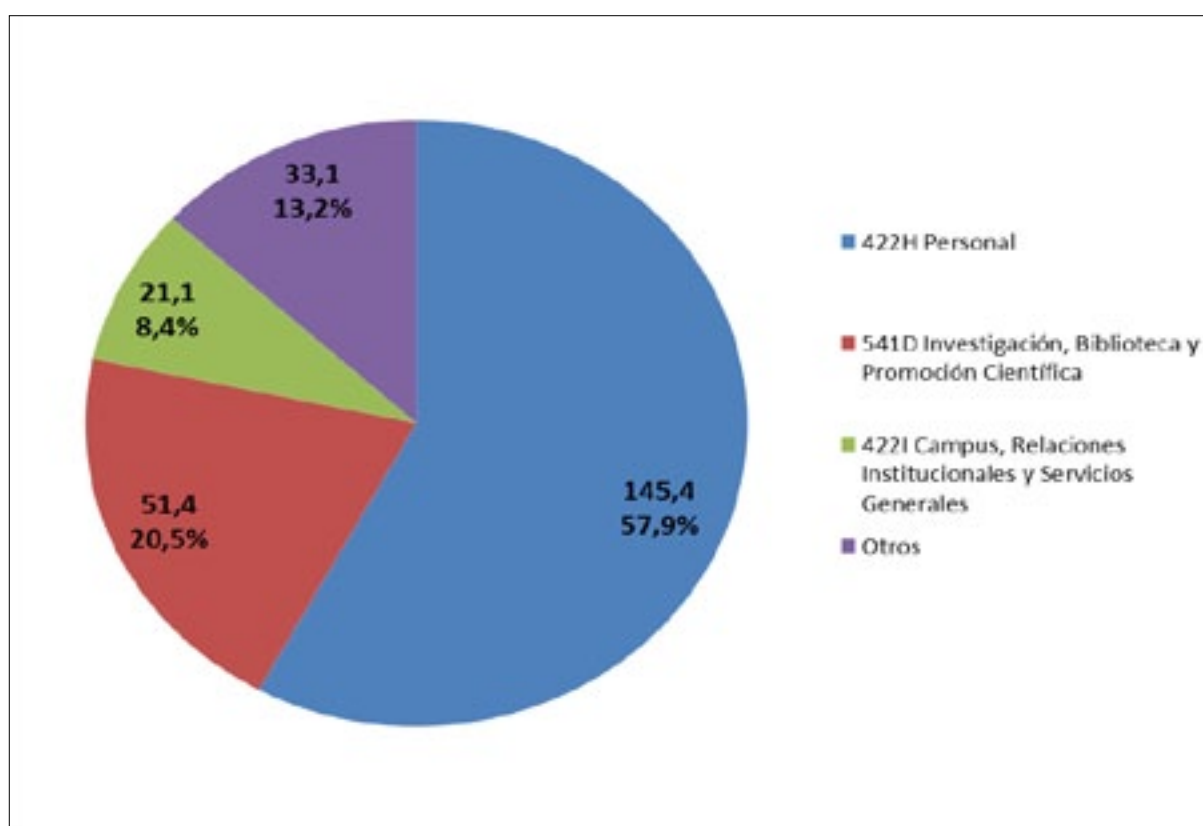


Figura 6 Distribución de los gastos en función de su naturaleza

En el cuadro que figura a continuación se presenta la distribución de la totalidad del presupuesto de gastos de la Universidad entre los distintos programas que lo integran, así como el porcentaje de variación que se produce en cada uno de ellos, en relación con el ejercicio precedente:

PROGRAMAS DE GASTO	2014	2015	%
422A ESTUDIOS DE GRADO	5.597.128	5.405.833	-3,42
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	4.143.095	4.761.889	14,94
422C RELACIONES INTERNACIONALES	6.610.741	5.707.850	-13,66
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	52.956.519	51.437.536	-2,87
541E INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN	3.034.195	7.444.155	145,34
422F TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6.039.151	6.246.705	3,44
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.001.250	1.001.250	0,00
422H PERSONAL	143.147.182	145.389.665	1,57
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	20.733.891	21.102.556	1,78
422J INSERCIÓN LABORAL	1.121.151	1.559.051	42,23
422K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	1.394.481	744.107	-46,64
422M SECRETARIA GENERAL	82.403	79.313	-3,75
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0,00
422P DEFENSOR UNIVERSITARIO	12.096	11.642	-3,75
422Q CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL	2.000.000	0	0,00
TOTALES	248.042.150	251.060.419	1,22

A continuación se hace un breve resumen de la situación de cada uno de los Programas Presupuestarios:

- El conjunto del presupuesto del Programa A Estudios de Grado, se reduce en un 3,42%. Las variaciones más importantes se producen en innovación docente, al haberse traspasado la dotación para docencia en red al Programa de Tecnologías. Las dotaciones para gastos descentralizados se minoran en un 2,5%, porcentaje inferior al aplicado con carácter general para el conseguir el equilibrio del presupuesto. Por otro lado, en el subprograma de Estudios, se dota un importe adicional de 80.000 euros para atender los gastos de docencia que se detallan en el propio programa. Finalmente destaca el mantenimiento del presupuesto destinado al Fondo Social para Estudiantes de la UAM, sin reducción alguna.
- El Programa B Estudios de Posgrado y Formación Continua presenta un incremento del 14,94% principalmente debido a dos elementos. El primero de ellos es la incorporación de los gastos derivados de la ejecución del convenio suscrito con la República del Ecuador, para la implementación del programa de maestrías semipresenciales en formación del profesorado de Educación

Secundaria. Se incorpora, al subprograma de Formación Continua, el presupuesto para el arrendamiento de la plataforma de enseñanza de idiomas online. Por último, se prevé un aumento en títulos propios, en los que se ha consignado el importe previsto por la Fundación de la UAM que tiene encomendada su gestión.

- La variación del presupuesto en el Programa C Relaciones Internacionales obedece, fundamentalmente, al cambio en la gestión de las ayudas de movilidad que, a partir del presente curso académico, gestiona directamente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sin embargo aumentan los recursos destinados a otros programas internacionales, que se incrementan en un 10,23%. El descenso del conjunto de actividades equivale al 13,66% del presupuesto de 2014.
- El Programa D (Investigación, Biblioteca y Promoción Científica) reduce el 2,86% su presupuesto. Los subprogramas más afectados son los de Alianza 4U (98,10%) e Investigación gestionada por la FUAM (28,99%). En el primer caso, y por decisión de las universidades que integran la Alianza, se han suprimido los contratos asociados a la misma; en cuanto al segundo subprograma, la cifra presupuestada responde a las previsiones realizadas por la Fundación de la UAM en relación con los contratos de investigación que gestiona. Tanto la Biblioteca como Publicaciones aplican la reducción del 3,75% establecida con carácter general para 2015. La dotación para proyectos de investigación tiene una ligera reducción inferior al 1%, mientras que la del subprograma de Ayudas Becas y Contratos es del 5,35%. En la memoria que acompaña el presupuesto del Programa se explica cada una de estas circunstancias.
- El Programa E tiene un presupuesto superior en un 145,34% al de 2014, fundamentalmente el aumento de los fondos conseguidos de FEDER para equipamientos de infraestructuras de investigación, y por la realización de una importante inversión en el edificio trimodular del Campus, financiada con recursos de la Comunidad de Madrid. Además, se incorporan al Programa diversas acciones del Campus de Excelencia Internacional, antes incluidas en el Programa 422Q que desaparece. Se prevé que parte de estos gastos sean financiados por el sector público estatal, a través de una convocatoria de refuerzo institucional. En Apoyo Infraestructuras de Investigación de la UAM hay variaciones importantes en alguno de los centros, fruto del ajuste en sus previsiones de gastos e ingresos. En cuanto al subprograma Institutos Universitarios y Centros Mixtos se reduce la aportación destinada a estos últimos, en línea con la previsible actuación por parte del CSIC, y se mantiene el presupuesto destinado a inversiones en laboratorios y Parque Científico de Madrid.

- En el Programa Tecnologías de la Información y Comunicaciones (F) se han ajustado muchas de sus dotaciones, reflejando cada una de ellas el coste de los servicios y prestaciones que se han contratado. En 2015 destacan varios proyectos (en especial los de innovación docente y actualización de la página WEB), cuyo contenido se detalla en la correspondiente memoria.
- Por lo que se refiere al Programa G Infraestructuras Universitarias, incluye las actuaciones prioritarias a financiar con la subvención específica de la Comunidad de Madrid, que mantiene su cuantía para el año 2015.
- El Programa H Personal presenta un ligero aumento (1,57%) de carácter puntual, ya que se produce por la dotación de la paga extraordinaria suprimida en 2012, que ya estaba devengada por el personal del sector público, y que equivale al 24,04% del total.
- El Programa I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales crece en un 1,78%, por el inicio de la amortización de un nuevo préstamo del Campus de Excelencia Internacional, y por la incorporación de la gestión de instalaciones y actividades deportivas al subprograma de Servicios a la Comunidad. Deducido el efecto de lo anterior, el presupuesto es un 2,3% inferior al de 2014. En cuanto a los ingresos se incorporan 2,9 millones de remanente específico, que se destinan a cubrir las cuotas de amortización de los préstamos y anticipos que vencen en 2015.
- Las dotaciones económicas del Programa J Inserción Laboral aumentan en un 39,06% por la inclusión del presupuesto destinado a prácticas remuneradas de posgrado, y de las becas CRUE-CEPYME que financia el Santander.
- El Programa de Extensión Universitaria (K) tiene importantes variaciones porcentuales al desaparecer el subprograma de Deportes, que se ha trasladado al de Servicios a la Comunidad. Aumenta el de Cooperación al incorporar la Unidad de Igualdad, así como el de Cultura dado que en 2014, por un error material al elaborar el presupuesto, se omitieron las dotaciones de algunas actividades. En cuanto al de Música, sólo reduce el 1,26% su presupuesto.
- Los programas de Secretaría General (M) y del Defensor del Universitario (P) se minoran en un 3,75%, y el correspondiente al Consejo Social (N) refleja la subvención específica que la Comunidad de Madrid destina al mismo, cuyo importe se mantiene en 2015.

correspondientes a política científica, innovación e infraestructuras de investigación.

2.10. CONCLUSIONES

- El presupuesto para 2015 incrementa la previsión de ingresos generales en 1,4 millones de euros, resultado de la combinación de varios elementos (nuevos convenios, deudas vencidas y reclamadas a lo largo de 2014, el aumento de recaudación por tasas y por mayores ingresos de proyectos de investigación) que, de forma extraordinaria y puntual, se esperan obtener a lo largo del próximo ejercicio.
- El remanente genérico que se aplica al presupuesto es ligeramente superior al del año 2014, al iniciarse la amortización de un nuevo préstamo.
- Se consigue el objetivo prioritario de equilibrio entre gastos e ingresos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto y, por tanto, el cumplimiento de la normativa de la Comunidad de Madrid.
- Como resultado final se presenta un presupuesto por importe de 251 millones de euros, cifra que supera el de 2014 en 3 millones de euros. De esta forma, si se sigue tomando como referencia el presupuesto previo al inicio de los recortes en la financiación (año 2009), resulta que el descenso acumulado en el período se cifra en 63,9 millones de euros, y representa una caída del 20,30%.

3.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros	Euros
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos		49.089.459
Art 31. Precios públicos	43.928.254	
Art 32. Prestación de servicios	4.545.005	
Art 33. Venta de bienes	21.000	
Art 38. Reintegros de operaciones corrientes	100.000	
Art 39. Otros ingresos	495.200	
Capítulo 4. Transferencias corrientes		146.619.343
Art 40. De la Administración del Estado	932.950	
Art 41. De Organismos Autónomos Administrativos	2.265.385	
Art 45. De Comunidades Autónomas	138.137.067	
Art 47. De empresas privadas	1.444.019	
Art 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	445.922	
Art 49. Del exterior	3.394.000	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales		1.900.000
Art 50. Intereses de títulos y valores	1.000.000	
Art 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	900.000	
Capítulo 7. Transferencias de capital		31.088.822
Art 70. De la Administración del Estado	16.162.303	
Art 71. De Organismos Autónomos Administrativos	36.000	
Art 72. De la Seguridad Social	1.315.861	
Art 75. De Comunidades Autónomas	5.546.390	
Art 77. De empresas privadas	848.336	
Art 78. De familias e instituciones sin fines de lucro	1.000.000	
Art 79. Del exterior	6.179.932	
Capítulo 8. Activos financieros		21.262.885
Art 82. Reintegros de préstamos al sector público	190.825	
Art 83. Reintegros de préstamos fuera del sector público	500.000	
Art 87. Remanente de Tesorería	20.572.060	
870.00 Remanente de Tesorería Genérico	2.864.243	
870.01 Rte.de Tesorería Específico Investigación	15.791.390	
870.03 Rte. de Tesorería Específico Financiación Afectada	1.916.427	
Capítulo 9. Pasivos financiero		1.099.910
Art 91. Préstamos a largo plazo de entidades del sector público	1.099.910	
Total Presupuesto de Ingresos		251.060.419

3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Capítulo 1. Gastos de personal	144.945.632
Art 10. Altos cargos	111.830
Art 12. Funcionarios	87.803.193
Art 13. Laborales	39.128.845
Art 14. Otro personal	149.507
Art 15. Incentivos al rendimiento	327.681
Art 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	17.424.576
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	34.642.825
Art 20. Arrendamientos y cánones	1.707.387
Art 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.770.733
Art 22. Material, suministros y otros	24.577.189
Art 23. Indemnizaciones por razón del servicio	1.587.516
Capítulo 3. Gastos financieros	220.000
Art 31. De préstamos en moneda nacional	145.000
Art 34. De depósitos, fianzas y otros	50.000
Art 35. Intereses de demora y otros gastos financieros	25.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes	11.526.545
Art 41. A Organismos Autónomos Administrativos	40.000
Art 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	11.486.545
Capítulo 6. Inversiones reales	53.764.295
Art 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.568.122
Art 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	550.000
Art 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	50.646.173
Capítulo 7. Transferencias de capital	2.395.500
Art 78. A familias e instituciones sin fines de lucro	2.395.500
Capítulo 8. Activos financieros	500.000
Art 83. Concesión de préstamos fuera del servicio público	500.000
Capítulo 9. Pasivos financieros	3.065.622
Art 91. Amortización de préstamos del interior	3.065.622
Total Presupuesto de Gastos	251.060.419

4.- INGRESOS GENERALES

Concepto	Pres.2014	Pres.2015	% 15/14
Precios públicos títulos oficiales	35.618.546	36.685.775	3,00 (1)
MEC Compensación exención tasas becarios	2.680.966	2.760.950	2,98 (1)
Retenciones títulos propios	347.000	433.200	24,84 (1)
Tasas expedición títulos propios	200.000	200.000	0,00
Precios públicos idiomas	160.000	160.000	0,00
Precios públicos curso mayores 25 años	144.051	144.051	0,00
Precios públicos CMU Luis Vives	1.409.813	1.480.305	5,00 (2)
Precios públicos Escuela Infantil	240.000	240.000	0,00
Precios públicos alquiler espacios	50.000	50.000	0,00
Ingresos Aula Cerámica	6.368	6.295	-1,15
Ingresos Aula Teatro	3.183	3.183	0,00
Ingresos cursos español	40.000	40.000	0,00
Ingresos cursos de humanidades	10.000	10.000	0,00
Ingresos cursos de verano	30.000	30.000	0,00
Ingresos Residencia Erasmo	30.000	30.000	0,00
CM Plazas vinculadas PDI	3.293.406	3.129.500	-4,98
CM Escuela Infantil	170.000	170.000	0,00
Subvención Nominativa Comunidad Madrid	120.261.721	126.571.690	5,25 (3)
Complemento Específico Autonómico	6.309.970	0	-100,00
Incremento pagas extraordinarias	4.922.410	4.922.410	0,00
Reclamación CAM reconocida por sentencia	6.970.000	0	100,00
Devolución paga extraordinaria CM (ejercicio 2014)	0	1.414.600	100,00
Intereses de demora reconocidos por sentencia	0	1.500.000	100,00
Ingresos retenciones proyectos europeos solicitados	0	800.000	100,00
Ingresos retenciones proyectos concedidos	0	700.000	100,00
Subvención CM para Consejo Social	168.867	168.867	0,00
Convenios Ecuador 2014-2015	0	1.100.000	100,00
Convenio UAM-CSIC Centros Mixtos	0	1.767.800	100,00
CSIC Gastos mantenimiento UAM	359.344	359.360	0,00
CSIC Escuela Infantil	138.229	138.225	0,00
Venta publicaciones	15.000	15.000	0,00
Venta reprografía	6.000	6.000	0,00
Reintegros de operaciones corrientes	100.000	100.000	0,00
Cánones	900.000	900.000	0,00
Consumos energéticos abonados por concesión	90.000	90.000	0,00
Devolución préstamos	350.000	350.000	0,00
Devolución anticipos	150.000	150.000	0,00
Ingresos financieros	1.000.000	1.000.000	0,00
Total	186.174.874	187.627.211	0,78

5.- PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA	GASTOS 2014	INGRESOS 2014	GASTOS 2015	% incremento	INGRESOS 2015	APORT. INGR. GRALES
422 A ESTUDIOS DE GRADO	5.597.128	28.573	5.405.833	-3,42	25.427	5.380.406
422 B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	4.143.095	3.024.000	4.761.889	14,94	3.661.215	1.100.674
422 C RELACIONES INTERNACIONALES	6.610.741	6.114.077	5.707.850	-13,66	5.177.350	530.500
541 D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	52.956.519	45.548.253	51.437.536	-2,87	44.678.256	6.759.280
541 E POLÍTICA CIENTÍFICA, INNOVACIÓN E INFRAEST. INVESTIGACIÓN	3.034.195	554.800	7.444.155	145,34	4.829.135	2.615.020
422 F TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6.039.151	0	6.246.705	3,44	0	6.246.705
422 G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.001.250	1.001.250	1.001.250	0,00	1.001.250	0
422 H PERSONAL	143.147.182	349.507	145.389.665	1,57	349.507	145.040.158
422 I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERV.GENERALES	20.733.891	3.067.816	21.102.556	1,78	3.289.068	17.813.488
422 J INSERCIÓN LABORAL	1.121.151	179.000	1.559.051	39,06	269.000	1.290.051
422 K EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	1.394.481	0	744.107	-46,64	153.000	591.107
422 M SECRETARÍA GENERAL	82.403	0	79.313	-3,75	0	79.313
422 N CONSEJO SOCIAL	168.867	0	168.867	0,00	0	168.867
422 P DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	12.096	0	11.642	-3,75	0	11.642
422 Q CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL	2.000.000	2.000.000	0	0,00	0	0
INGRESOS GENERALES	-	186.174.874	-		63.433.208	187.627.211
TOTAL	248.042.150	248.042.150	251.060.419	1,22	251.060.419	

Programa 422 A Estudios de Grado						
	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422A0 Acceso	819.000	778.050	-5,00	0	0	778.050
422A3 Desarrollo de las enseñanzas	130.000	45.000	-65,38	0	0	45.000
422A4 Estudiantes	573.073	567.702	-0,94	25.427	25.427	542.275
422A5 Estudios	222.000	262.400	18,20	0	0	262.400
422A6 Gastos descentralizados	3.691.166	3.598.887	-2,50	0	0	3.598.887
422A7 Gabinete de Estudios	161.889	153.794	-5,00	0	0	153.794
Total	5.597.128	5.405.833	-3,42	25.427		5.380.406
Programa 422 B Estudios de Posgrado y Formación Continua						
	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422B1 Posgrado	499.407	690.852	38,33	0	0	690.852
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	175.000	166.250	-5,00	0	0	166.250
422B3 Formación continua	17.000	47.000	176,47	0	0	47.000
422B4 Gastos Posgrado	568.688	552.987	-2,76	150.000	150.000	402.987
422B6 Títulos propios	2.874.000	3.304.800	14,99	3.304.800	3.304.800	0
Total	4.134.095	4.761.889	15,19	3.454.800		1.307.089

Programa 422 C Relaciones Internacionales					
	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
422C0 Centro de Estudios de América Latina	1.259.206	1.334.000	5,94	1.334.000	0
422C1 Programas europeos	4.446.924	3.361.190	-24,42	3.058.950	302.240
422C2 Otros programas internacionales	764.422	842.660	10,23	614.400	228.260
422C3 Promoción investigación internacional	140.189	170.000	100,00	170.000	0
Total	6.610.741	5.707.850	-13,66	5.177.350	530.500
Programa 541 D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica					
	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
541D0 Proyectos de investigación	31.583.800	31.355.218	-0,72	31.355.218	0
541D1 Bibliotecas	2.100.000	2.021.250	-3,75	0	2.021.250
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	3.277.485	2.327.500	-28,99	2.327.500	0
541D6 Otros gastos de investigación	2.307.962	2.965.976	28,51	2.965.976	0
541D7 Ayudas, becas y contratos	13.343.472	12.630.097	-5,35	8.029.562	4.600.535
541D8 Servicio de Publicaciones	138.800	133.595	-3,75	0	133.595
541D9 Alianza 4 universidades	205.000	3.900	-98,10	0	3.900
Total	52.956.519	51.437.536	-2,87	44.678.256	6.759.280

Programa 541 E Infraestructuras para la Investigación

	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
541E0 Apoyo infraestructuras investigación de la UAM	744.800	681.000	-8,57	400.400	280.600
541E2 FEDER	300.000	1.599.000	100,00	1.099.910	499.090
541E3 Inversiones en Laboratorios	300.000	300.000	0,00	0	300.000
541E4 Parque Científico	160.000	1.810.000	1.031,25	2.000.000	-190.000
541E5 Contribución Centros Mixtos CSIC-UAM	1.529.395	1.375.000	-10,10	0	1.375.000
541E6 Campus de Excelencia Internacional y acciones estratégicas		1.679.155	100,00	1.328.825	350.330
Total	3.034.195	7.444.155	145,34	4.829.135	2.615.020

Programa 422 F Tecnologías para la Información y Comunicaciones

	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
422F1 Servicios contratados	4.916.560	4.731.452	-3,76	0	4.731.452
422F2 Proyectos tecnologías	1.122.591	1.515.253	34,98	0	1.515.253
Total	6.039.151	6.246.705	3,44	0	6.246.705

Programa 422 G Infraestructuras Universitarias

	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.
422G0 Obras y equipamientos	1.001.250	1.001.250	0,00	1.001.250	0
Total	1.001.250	1.001.250	0,00	1.001.250	0

Programa 422 H Personal						
	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	102.249.222	103.333.995	1,06	349.507	102.984.488	
422H1 Personal de Administración y Servicios (PAS)	39.980.800	41.125.753	2,86	0	41.125.753	
422H4 Acción Social	901.560	905.852	0,48	0	905.852	
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	6.000	5.775	-3,75	0	5.775	
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	9.600	9.240	-3,75	0	9.240	
422H7 Estudiantes		9.050	100	0	9.050	
Total	143.147.182	145.389.665	1,57	349.507	145.040.158	
Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales						
	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422I0 Residencias universitarias	893.568	874.020	-2,19	0	874.020	
422I1 Ecocampus	5.962	5.738	-3,75	0	5.738	
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	3.003.816	3.275.068	9,03	3.055.068	220.000	
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	9.021.163	8.811.587	-2,32	0	8.811.587	
422I4 Prevención de riesgos laborales	225.340	208.340	-7,54	0	208.340	
422I6 Servicios generales	6.059.130	5.894.198	-2,72	30.000	5.864.198	
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	50.346	679.597	1.249,85	0	679.597	
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	970.851	933.919	-3,80	204.000	729.919	
422I9 Relaciones institucionales	503.715	420.088	-16,60	0	420.088	
Total	20.733.891	21.102.556	1,78	3.289.068	17.813.488	

Programa 422 J Empleabilidad						
	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422J4 Empleabilidad	1.121.151	1.559.051	39,06	269.000	1.290.051	
Total	1.121.151	1.559.051	39,06	269.000	1.290.051	
Programa 422 K Extensión Universitaria						
	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422K1 Cooperación	304.400	329.602	8,28	153.000	176.602	
422K2 Cultura	236.994	278.163	17,37	0	278.163	
422K3 Deportes	715.000	0	-100,00	0	0	
422K4 Música en la UAM	138.087	136.342	-1,26	0	136.342	
Total	1.394.481	744.107	-46,64	153.000	591.107	
Programa 422 M Secretaría General						
	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422M0 Gastos de funcionamiento Secretaría General	82.403	79.313	-3,75	0	79.313	
Total	82.403	79.313	-3,75	0	79.313	

Programa 422 N Consejo Social						
	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0,00	0	168.867	
Total	168.867	168.867	0,00	0	168.867	
Programa 422 P Defensor del Universitario						
	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422P0 Gastos funcionamiento oficina Defensor	12.096	11.642	-3,75	0	11.642	
Total	12.096	11.642	-3,75	0	11.642	
Programa 422Q Campus de Excelencia Internacional						
	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	
422Q1 Mejora científica,transf.conocimiento y tecnología	2.000.000	0	-100,00	0	0	
Total	2.000.000	0	-100,00	0	0	
Total Presupuesto 2015	248.008.150	251.060.419	1,23	63.226.793	187.833.626	

5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

5.2.1. PROGRAMA 422 A. ESTUDIOS DE GRADO

Organización de los procesos de acceso, admisión y matrícula de estudios universitarios de grado. Planes de actuación y actividades dirigidas a la divulgación de la oferta académica de nuestra Universidad. Apoyo a la actividad estudiantil y a su promoción y protección. Desarrollo de proyectos en el ámbito de la actividad docente y de seguimiento de la calidad de las titulaciones

El subprograma de **Acceso** recoge las actividades que están dirigidas a estudiantes de niveles no universitarios: la organización y desarrollo de las pruebas de acceso para cursar estudios universitarios.

Se siguen potenciando las acciones dirigidas a la divulgación de nuestra oferta académica para la captación de estudiantes, fundamentalmente en el ámbito de los alumnos de bachillerato y ciclos formativos de grado superior, permitiendo un incremento de nuestra presencia en los centros de enseñanza secundaria, realizando sesiones informativas dirigidas a estudiantes, docentes, orientadores y asociaciones de padres y, finalmente, intensificando las jornadas de puertas abiertas y la presencia de la UAM en ferias y salones del estudiante.

El subprograma de **Innovación Docente** se reduce al traspasar una parte sustancial de su presupuesto al Programa de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Las dotaciones que se traspasan corresponden a gastos derivados del uso de plataformas tecnológicas de soporte a la docencia que, por su naturaleza, deben gestionarse a través de los servicios técnicos de la UAM. Mantiene los fondos destinados a nuevas metodologías docentes aplicadas a las enseñanzas.

El subprograma de **Estudiantes** recoge las acciones de apoyo y de financiación de actividades, para fomentar e incrementar la participación de los estudiantes de la Universidad en proyectos de interés tanto académico y de representación, como de carácter cultural y social. También incluye la financiación de becas con cargo al fondo social para estudiantes cuya dotación, pese a las restricciones presupuestarias, se mantiene.

El subprograma de **Estudios** contempla acciones dirigidas a desarrollar y mejorar la gestión académica de nuestros estudiantes en los ámbitos de la admisión y la matrícula, así como acciones de potenciación de las prácticas docentes.

El subprograma de **Gastos descentralizados**, refleja las dotaciones para financiar los gastos relacionados con la impartición de docencia en estudios de grado, y se distribuye entre los distintos Centros y Departamentos con arreglo a los criterios reflejados en los Anexos. En este caso, y por tratarse de uno de los objetivos contemplados en las líneas del presupuesto de 2015, se aplica una reducción inferior a la que, con carácter general, se ha determinado para el resto de partidas incluidas en el presupuesto.

El subprograma **Gabinete de Estudios**, se sigue destinando al apoyo del proceso de gestión de la actual estructura de las enseñanzas de grado y posgrado, a la mejora de la calidad docente del profesorado y de los centros, así como a la evaluación y seguimiento de la calidad de planes de estudios y servicios.

Todas las partidas experimentan un ajuste respecto a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior, para hacer sostenibles las respectivas acciones.

Programa 422 A Estudios de Grado

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14
422A0 Acceso	819.000	778.050	-5,00
422A000 Organización y participación acciones difusión estudiante:	95.200	90.440	-5,00
422A002 Indemnizaciones y gastos PDI participación tribunales PA	620.000	589.000	-5,00
422A003 Indemnizaciones y gastos PAS participación tribunales P.	63.000	59.850	-5,00
422A004 Proyectos Promocionales	40.800	38.760	-5,00
422A3 Innovación Docente	130.000	45.000	-65,38
422A300 Innovación Docente	60.000	45.000	-25,00 (1)
422A301 Docencia en red	70.000	0	-100,00 (2)
422A4 Estudiantes	573.073	567.702	-0,94
422A400 Participación estudiantil	44.500	42.275	-5,00
422A401 Fondo social para estudiantes	500.000	500.000	0,00
422A402 Premios profesor Javier Martínez	28.573	25.427	-11,01
422A5 Estudios	222.000	262.400	18,20
422A500 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de grado	192.000	182.400	-5,00
422A503 Estudios prospectivos	30.000	0	-100,00 (3)
422A504 Gastos adicionales de estudios grado	0	80.000	100,00 (4)
422A6 Gastos descentralizados	3.691.166	3.598.887	-2,50
422A600 Financiación básica	3.185.592	3.134.866	-1,59
422A601 Financiación por objetivos	386.020	376.370	-2,50
422A602 Financiación transición nuevo modelo	108.338	76.715	-29,19
422A603 Dotación para corrección de errores	11.216	10.936	-2,50
422A7 Gabinete de Estudios	161.889	153.794	-5,00
422A700 Gastos funcionamiento Gabinete	17.150	15.150	-11,66
422A701 Evaluación actividad docente de Estudios Oficiales	36.900	34.900	-5,42
422A703 Seguimiento títulos y planes mejora	59.839	57.744	-3,50
422A704 DOCENTIA	48.000	46.000	-4,17
Total	5.597.128	5.405.833	-3,42

Presupuesto de Ingresos

	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14
422A4 Estudiantes	28.573	25.427	-11,01
422A402 Premios Profesor Javier Martínez	28.573	25.427	-11,01
Total	28.573	25.427	-11,01

(1) Se minoran 15.000 euros para dotación de 422F210

(2) Se traspasa a 422F210

(3) Se traspasa a 422F211

(4) Coste Convenio Consejo General Poder Judicial y utilización instalaciones deportivas.

5.2.2. PROGRAMA 422 B. ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA

Recoge todas las actividades relacionadas con los estudios oficiales de posgrado, doctorado, títulos propios y formación continua.

El subprograma de **Posgrado** incluye la dotación económica necesaria para los procesos administrativos de admisión y matriculación de estos estudiantes; la partida de “Indemnizaciones y gastos de tribunales de tesis” cuenta con la financiación destinada a esta actividad. También contiene el presupuesto para ayudas a la movilidad financiadas por la propia Universidad. Es novedad la dotación inicial de una cantidad –a incrementar a cuenta de la ejecución del ejercicio- para financiar actividades de soporte a la Escuela de Doctorado.

El subprograma de **Expedición de títulos y suplemento europeo al título** sigue financiando la expedición, mediante contrato público, tanto de títulos como del Suplemento Europeo al Título en el marco que establece el Real Decreto 1002/2010 sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Se mantiene la partida para actividades de **Formación Continua** de la Universidad, a la que se incorpora el crédito destinado a la contratación de la plataforma de enseñanza de idiomas online para el conjunto de la comunidad universitaria.

El subprograma **Gastos Posgrado** cuenta con la dotación económica descentralizada necesaria para atender los gastos de docencia de estos estudios, que se distribuye entre los distintos Centros y Departamentos, y la dotación, encuadrada en el epígrafe “Proyectos mejora posgrado”, proveniente de la reversión del canon de títulos propios.

Finalmente en el subprograma que agrega la oferta de **Títulos Propios**, que constituyen el complemento a la docencia oficial, se prevé un incremento apreciable calculado en base a la situación del año 2014.

Todas las partidas ajustan su dotación al marco general de presupuestación del ejercicio.

Programa 422 B Estudios de Posgrado y Formación Continua

<u>Presupuesto de Gastos</u>	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14
422B1 Posgrado	499.407	690.852	38,33
422B100 Apoyo técnico a la admisión y matrícula de posgrado	45.000	42.750	-5,00
422B101 Indemnizaciones y gastos tribunales tesis	254.407	241.687	-5,00
422B106 Ayudas para la financiación de posgrado oficial	200.000	190.000	-5,00
422B107 Escuelas de Doctorado	0	10.000	100,00 (1)
422B108 Gastos desarrollo convenio Ecuador	0	206.415	100,00 (2)
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	175.000	166.250	-5,00
422B200 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	175.000	166.250	-5,00
422B3 Formación continua	17.000	47.000	176,47
422B300 Formación continua	17.000	17.000	0,00
422B301 Plataforma idiomas online	0	30.000	100,00
422B4 Gastos Posgrado	568.688	552.987	-2,76
422B401 Gastos descentralizados posgrado	418.688	402.987	-3,75
422B402 Proyectos mejora posgrado	150.000	150.000	0,00
422B6 Títulos propios	2.874.000	3.304.800	14,99
422B600 Programa Universitario para Mayores (PUMA)	69.000	0	-100,00 (3)
422B602 Títulos propios gestionados por la FUAM	2.805.000	3.304.800	17,82 (4)
Total	4.134.095	4.761.889	15,19

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14
422B1 Posgrado	0	206.415	100,00
422B108 MECD convenio Ecuador	0	206.415	100,00
422B4 Gastos descentralizados Posgrado	150.000	150.000	100,00
422B402 Reversión canon títulos propios	150.000	150.000	0,00
422B6 Títulos propios	2.874.000	3.304.800	14,99
422B600 Comunidad Madrid - PUMA	69.000	0	-100,00 (3)
422B602 Precios títulos propios	2.805.000	3.304.800	17,82 (4)
Total	3.024.000	3.661.215	21,07

- (1) Dotación inicial para puesta en funcionamiento, financiada con el resto de partidas del subprograma
 (2) Gastos derivados de la ejecución del Convenio y financiados con cargo al mismo
 (3) Pasa a título propio de la UAM
 (4) Estimación basada en datos ejecución curso 2013-2014

5.2.3. PROGRAMA 422 C. RELACIONES INTERNACIONALES

- Potenciar la internacionalización tanto en el ámbito interno como en las relaciones externas.
- Incrementar y promover la movilidad de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios.

Los subprogramas que se integran bajo este epígrafe se destinan a la financiación de proyectos y acciones en el ámbito de estudios, profesorado y actividad docente, mediante la articulación de programas de movilidad para estudiantes y el impulso de programas de movilidad internacional del profesorado y del personal de administración y servicios. La organización de actividades en este Programa parte de una distribución geográfica de las mismas, especializada en algunos ámbitos concretos.

Así, el primer subprograma, **Centro de Estudios de América Latina**, sigue canalizando actividades de movilidad hacia y desde algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Brasil, México y Puerto Rico). Su financiación proviene del convenio establecido con el Grupo Santander para este fin, que sigue manteniendo para el ejercicio de 2015 las correspondientes dotaciones, incrementadas con remanentes de 2014.

En **Programas Europeos** se observa un notable descenso en las partidas que provienen del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la movilidad de estudiantes. Ello obedece al distinto procedimiento de gestión de las ayudas del programa Erasmus, hasta ahora tramitadas a través de las universidades pero que, a partir del curso académico 2014-2015, se conceden directamente por el Ministerio. Aún en estas circunstancias, las dotaciones más cuantiosas siguen correspondiendo al desarrollo de la movilidad en el ámbito de la Unión Europea, en parte financiadas por la Comisión Europea y complementadas por la propia Universidad. En lo que se refiere al nuevo Erasmus+, la modificación de la normativa ha determinado una reorientación selectiva en su financiación; esta información que se ha concretado en fechas recientes y se refleja en el presupuesto.

En **Otros Programas Internacionales** se incluyen las aportaciones económicas para el cumplimiento de los convenios y acuerdos de colaboración suscritos entre la UAM y otras instituciones universitarias internacionales. Al igual que en 2014, se destinan a este fin partidas procedentes de la financiación obtenida del Grupo Santander. Se incluyen también en este programa las dotaciones correspondientes a la Oficina de Acogida y a las actividades desarrolladas por la Alianza 4 U en el ámbito internacional, así como otras acciones consolidadas de carácter estratégico tales como Study Abroad y la potenciación de la capacitación lingüística de nuestra comunidad universitaria.

Se habilita nuevamente crédito presupuestario en la **Promoción de la Investigación Internacional**, a fin de atender esta línea de actividad.

En el contexto de la actual limitación presupuestaria, se han ajustado las partidas de adicción de la UAM a los niveles de ejecución presupuestaria y de gestión de los correspondientes remanentes que han generado las actividades que cuentan con financiación específica.

Programa 422 C Relaciones Internacionales

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14
422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)	1.259.206	1.334.000	5,94 (1)
422C000 Becas de intercambio	744.500	825.700	10,91
422C001 Observatorio económico on line	79.898	76.902	-3,75
422C002 Gastos funcionamiento oficina	70.427	67.017	-4,84
422C003 Proyectos de promoción	364.381	364.381	0,00
422C1 Programas europeos	4.446.924	3.361.190	-24,42
422C100 Organización movilidad Erasmus	204.562	343.560	67,95 (2)
422C101 Movilidad personal Erasmus-docencia	125.042	143.915	15,09 (2)
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	3.074.858	1.810.715	-41,11 (3)
422C103 Proyectos Unión Europea	168.362	173.000	2,75 (1)
422C104 Otros proyectos europeos	0	100.000	100,00
422C106 Movilidad de estudiantes SENECA	9.100	13.000	42,86 (2)
422C107 Movilidad personal Erasmus-formación	15.000	15.000	0,00
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	250.000	150.000	-40,00 (3)
422C109 Erasmus Mundus	600.000	612.000	2,00
422C2 Otros programas internacionales	764.422	842.660	10,23
422C200 Colaboración interuniversitaria	215.647	225.000	4,34
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	301.420	257.398	-14,60 (4)
422C202 Becas programas movilidad internacional	0	48.000	100,00
422C203 Actividades diversas de la ORI	86.400	102.080	18,15 (5)
422C207 Oficina de Acogida	8.640	8.316	-3,75
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander	75.000	75.000	0,00
422C209 Alianza 4 Universidades	77.315	74.416	-3,75
422C210 Programa Study Abroad	0	52.450	100,00 (6)
422C3 Promoción investigación internacional	140.189	170.000	-17,54
422C301 Promoción investigación internacional	140.189	170.000	21,26 (1)
Total	6.610.741	5.707.850	-13,66

(1) Incluye remanentes específicos

(2) Incremento subvención OAPPE

(3) En el curso 2014-2015 la gestión de becas y ayudas se hace por el MECD

(4) Ajuste para equilibrio presupuestario 2015

(5) Incluye dotación becas Instituto Confucio

(6) Proviene de 422K.206 Español para extranjeros.

Programa 422 C Relaciones Internacionales

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14
422C0 Grupo Santander para CEAL	1.259.206	1.334.000	5,94
422C0 Banco Santander para CEAL	769.619	769.619	0,00
422C003 Proyectos de promoción	364.381	364.381	0,00
422C0 Banco Santander para CEAL (Rte. específico)	125.206	200.000	59,74
422C1 Programa europeos	4.157.282	3.058.950	-26,42
422C100 Comisión Europea - OAPEE	130.000	142.200	9,38
422C100 Comisión Europea - OAPEE (Rte. específico)	74.562	230.000	0,00
422C101 Comisión Europea - OAPEE Movilidad personal Erasmi	75.000	65.600	-12,53
422C101 CE - OAPEE Movilidad personal Erasmus-docencia (Rt	4.000	25.000	0,00
422C102 ME - Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	900.000	0	-100,00 (3)
422C102 Comisión Europea - OAPEE Movilidad estudiantes Eras	850.000	626.250	-26,32
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios (Rte. específico)	1.081.258	950.000	-12,14
422C103 De la Unión Europea	100.000	100.000	0,00
422C103 Proyectos europeos RRH (Rte. específico)	68.362	73.000	0,00
422C104 De otras instituciones europeas	0	100.000	100,00
422C106 ME - Movilidad de estudiantes SENECA (Rte. específico)	9.100	13.000	0,00
422C107 Comisión Europea - OAPEE Movilidad personal Erasmi	12.000	5.600	-53,33
422C107 CE - OAPEE Movilidad personal Erasmus-formación (R	3.000	3.000	0,00
422C108 Comisión Europea - OAPEE Movilidad estudiantes Eras	200.000	48.300	-75,85
422C108 ME - Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	50.000	0	-100,00 (3)
422C108 ME - Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas (Rte.esp	0	65.000	100,00
422C109 Comisión Europea Erasmus Mundus	500.000	500.000	0,00
422C109 Comisión Europea Erasmus Mundus (Rte. específico)	100.000	112.000	-10,71
422C2 Otros programas internacionales	557.400	614.400	10,23
422C200 Banco Santander para otros programas internacionales	100.000	125.000	25,00
422C200 Banco Santander para otros programas internacionales	100.000	100.000	0,00
422C201 Banco Santander becas para otros programas internac	150.000	175.000	16,67
422C201 Banco Santander becas de Movilidad Iberoamericana c	45.000	45.000	0,00
422C201 Banco Santander becas Fórmula Santander	10.400	10.400	0,00
422C201 Banco Santander becas Red Emprendia	8.000	0	100,00
422C201 ME FU.es Becas CNPQ	45.000	45.000	0,00
422C201 Becas Boston University	24.000	16.000	50,00
422C202 Becas R.Popular China	0	3.000	100,00
422C203 Becas Instituto Confucio	0	20.000	100,00
422C208 Cátedras UAM-UNAM Grupo Santander	75.000	75.000	0,00
422C3 Promoción investigación internacional	140.189	170.000	-17,54
422C301 Banco Santander para Promoción investigación interna	50.000	50.000	0,00
422C301 Promoción investigación internacional (Rte. específico)	90.189	120.000	33,05
Total	6.114.077	5.177.350	-15,32

5.2.4. PROGRAMA 541 D. INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA

Incluye las actividades de investigación realizadas en la UAM con financiación pública y privada, así como los programas de ayudas, becas y contratos vinculados a ella. Contiene igualmente la financiación para las bibliotecas como centros de recursos para el aprendizaje y la investigación, el Servicio de Publicaciones y las actividades de Cultura Científica. Este programa es el instrumento para la ejecución de una de las misiones fundamentales que se atribuyen a la Universidad, definida en los Estatutos como “el fomento y desarrollo de la investigación científica, técnica, humanística y artística como fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento” (art. 58.1)

Los distintos subprogramas expresan los gastos e inversiones en cada una de las áreas, en consonancia con los objetivos y acciones estratégicas de la Universidad. En ellos se incluyen tanto partidas derivadas de ingresos comprometidos, como de programas propios y cofinanciados. En el presupuesto 2015 se mantienen la mayoría de las líneas de actuación y su financiación, con el objetivo de apoyar decididamente una investigación de la máxima calidad en nuestra universidad.

El presupuesto global del subprograma **Proyectos de Investigación** (541D0) para el año 2015, que integra todos los proyectos financiados a través de programas estatales, regionales y de la Unión Europea, ha sufrido una disminución mínima (0,72%). Esta reducción se debe a los proyectos de la UE por el cambio del programa marco a Horizonte 2020, lo que comporta una modificación en el modelo de financiación (de costes indirectos 60%: Special Transitional Flat rate (Tarifa fija de transición) a Costes totales 25% de costes indirectos. Sin embargo, tanto en este apartado como en otros que también disminuyen, se ha seguido una política conservadora consignando únicamente los importes de convocatorias ya resueltas, por lo que es posible que los ingresos aumenten a lo largo del año 2015.

Sin embargo la captación de fondos de proyectos del Plan Estatal, MINECO e Instituto de Salud Carlos III, se incrementan en un 7% y un 4%, respectivamente.

El subprograma 541D1 **Biblioteca** disminuye un 3.75%, e incluye los costes de mantenimiento del archivo de la Universidad. La mayor parte del presupuesto está destinado a recursos bibliográficos, en los ámbitos docente e investigador. La selección de estos recursos se ha realizado a partir de un detallado análisis sobre su uso, a fin de asegurar el máximo grado de eficiencia. El resto de las partidas presupuestarias, en las que se ha realizado un esfuerzo adicional de ahorro, están dedicadas al mantenimiento general del servicio en sus diferentes facetas.

El subprograma 541D4 **Investigación gestionada por la FUAM** presenta una disminución significativa de su presupuesto, reflejo de la tendencia descendente que se viene produciendo en los últimos años en contratos de investigación suscritos con empresas, acorde con la situación financiera del país.

El subprograma **Otros gastos de investigación** (541D6) se nutre de los costes indirectos de todos los proyectos de investigación competitivos gestionados por la Universidad; estos fondos revierten en un 50% a los Departamentos o Institutos Universitarios a los que corresponden los proyectos y contrato obtenidos, y el otro 50% se destina a cubrir gastos generales de investigación.

Las **Ayudas, becas y contratos** de investigación se recogen en el subprograma 541D7, que incluye tanto las aportaciones de entidades externas como la dotación propia de la propia Universidad para este fin. Es importante resaltar el esfuerzo realizado por la UAM en la financiación de ayudas y contratos para el Personal Investigador en Formación en los últimos años, aspecto que sigue siendo una de las líneas estratégicas del presupuesto de 2015. Las ayudas predoctorales son contratos al amparo de la Ley de la Ciencia y por ello, aunque el número total se mantiene, ha sido necesario aumentar el presupuesto total.

Las antiguas ayudas de posgrado se han modificado, resultando dos convocatorias diferentes:

- Ayudas para Máster, en las que se aplica una reducción tanto en número (de 170 a 100), como en la dotación mensual (de 400 a 100 euros), con objeto de que el presupuesto cubra el coste total de los precios públicos por matrícula en estos estudios.

- Dado el cambio en la normativa de estudios de Doctorado, se aprobó una nueva convocatoria de preparación del Plan de Investigación, paso previo para la presentación del proyecto de Tesis. En ella se incluyen treinta ayudas de seis meses, con una dotación mensual de 600 euros. Se financiarán 30 ayudas de seis meses, con una dotación de 600 euros mensuales. Este cambio iniciado en 2014, se consolida en el presupuesto de 2015.

El número de concesiones ha disminuido en algunas convocatorias del Ministerio de Economía y Competitividad, tales como las correspondientes a los programas Ramón y Cajal y Postdoctorales (antiguo Juan de la Cierva), por lo que su presupuesto para 2015 es menor. Eso mismo ha ocurrido el programa FPU financiado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Otros programas financiados por dichos ministerios no se han convocado desde 2012, por lo que no cuentan con presupuesto y disminuyen el 100%.

Sin embargo otros programas han aumentado, y los propios de la UAM para movilidad de investigadores en formación y PDIF se han mantenido, aunque para ello ha sido necesario un ajuste en las bolsas de viaje y movilidad.

El subprograma D8 **Publicaciones** disminuye ligeramente, y el D9 correspondiente a contratos postdoctorales se ha suprimido por acuerdo de la **Alianza 4 Universidades**.

Programa 541 D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica

Presupuesto de Gastos	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
541D0 Proyectos de investigación	31.583.800	31.355.218	-0,72
541D000 Del MINECO	19.582.948	20.980.761	7,14 (1)
541D001 Del Instituto de Salud Carlos III	1.001.023	1.041.275	4,02 (1)
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunidad	2.347.693	2.118.250	-9,77 (1)
541D004 De la Unión Europea	6.347.826	5.939.932	-6,43 (1)
541D008 Fundaciones	1.364.435	1.000.000	-26,71 (1)
541D010 Acciones Especiales	586.300	80.000	-86,36 (2)
541D020 Inscripciones a Congresos	150.000	165.000	10,00 (1)
541D023 Del Instituto de la Mujer	203.575	30.000	-85,26 (3)
541D1 Biblioteca	2.100.000	2.021.250	-3,75
541D116 Cartoteca	6.000	4.000	-33,33
541D117 Centro Documentación Europea	2.700	0	-100,00
541D120 Mantenimiento del fondo	3.816	3.500	-8,28
541D121 Nuevas adquisiciones	1.995.112	1.927.792	-3,37
541D122 Mantenimiento del servicio	55.372	52.958	-4,36
541D123 Inversiones para equipamiento	25.500	24.500	-3,92
541D124 URAM	11.500	8.500	-26,09
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	3.277.485	2.327.500	-28,99
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	3.277.485	2.327.500	-28,99
541D6 Otros gastos de investigación	2.307.962	2.965.976	28,51
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	1.153.981	1.482.988	28,51
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	1.153.981	1.482.988	28,51
541D7 Ayudas, becas y contratos	13.343.472	12.630.097	-5,35
541D701 Ayudas máster y plan investigación (UAM) (antes posgrado)	816.000	228.000	-72,06 (4)
541D702 Becas de formación y apoyo (UAM)	440.000	0	-100,00 (5)
541D703 Programa de ayudas FPI -UAM	1.770.629	2.304.886	30,17 (4)
541D708 Bolsas viaje y movilidad (UAM)	310.000	240.000	-22,58 (6)
541D709 Científicos y tecnólogos extranjeros en España (MECD)	50.000	0	-100,00 (3)
541D710 Contratos Ramón y Cajal (MICINN)	3.075.639	2.752.561	-10,50 (1)
541D711 Estancias cortas en el extranjero FPI (UAM)	200.000	200.000	0,00
541D712 Estancias cortas en el extranjero FPU - FPI (MECD-MICINN)	450.000	450.000	0,00
541D713 Ciencia y sociedad - Cultura Científica (UAM)	40.000	40.000	0,00
541D715 Programa sabáticos (MECD)	50.000	0	-100,00 (3)
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D (MINECO-UAM)	240.930	245.711	1,98 (1)
541D717 Contratos postdoctorales (antes Juan de la Cierva)	805.658	545.409	-32,30 (1)
541D720 Programa de ayudas FPU - MECD	2.326.027	1.963.221	-15,60 (1)
541D721 Programa de ayudas FPI - MINECO	1.839.748	2.650.419	44,06 (1)
541D724 Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco	104.291	106.890	2,49 (1)
541D728 Programa de movilidad "José Castillejo" (ME)	138.550	150.000	8,26 (1)
541D729 Contratos Fulbright (MECD)	115.000	0	-100,00 (3)
541D731 Ayuda para estancias breves PDI Formación (UAM)	300.000	300.000	0,00
541D733 Programa "Salvador Madariaga" (MECD)	160.000	180.000	12,50 (1)
541D736 Asociaciones	30.000	30.000	0,00
541D738 Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa	81.000	243.000	200,00
541D8 Servicio de Publicaciones	138.800	133.595	-3,75
541D800 Servicio de Publicaciones	138.800	133.595	-3,75
541D9 Alianza 4 universidades	205.000	3.900	-98,10
541D901 Contratos posdoctorales UAM	205.000	3.900	-98,10
Total	52.956.519	51.437.536	-2,87

(1) Se consigna el importe de las convocatorias resueltas

(2) No hay convocatoria específica; se incluye en las del MICINN

(3) No hay convocatoria de proyectos para el año 2015

(4) Parte de la dotación se traspasa a 541D703

(5) Se traspasa al Programa 422J411

(6) Ajuste para equilibrio presupuestario 2015

Programa 541 D Investigación, Biblioteca y Promoción Científica

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
541D0 Proyectos de Investigación	31.464.083	31.355.218	-0,35
541D000 MINECO Proyectos	7.068.556	6.294.761	-10,95
541D001 Instituto de Salud Carlos III	989.645	1.041.275	5,22
541D003 Comunidad de Madrid	1.979.290	2.118.250	7,02
541D004 Unión Europea	3.251.960	5.939.932	82,66
541D008 Fundaciones	706.890	1.000.000	41,46
541D010 MINECO Acciones Especiales	586.300	80.000	100,00
541D020 Inscripciones a Congresos	87.000	165.000	89,66
541D023 Del Instituto de la Mujer	54.442	30.000	-44,90
Remanentes específico	16.740.000	14.686.000	-12,27
541D4 Investigación gestionada por la FUAM	3.277.485	2.327.500	-28,99
541D400 Investigación gestionada por la FUAM	3.277.485	2.327.500	-28,99
541D6 Otros ingresos de investigación	2.307.962	2.965.976	28,51
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	523.981	930.293	77,54
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	523.981	930.293	77,54
541D6 Remanente específico	1.260.000	1.105.390	-12,27
541D7 Ayudas, becas y contratos	8.448.723	8.029.562	-4,96
541D710 MINECO - Contratos Ramón y Cajal	2.384.649	1.752.561	-26,51
541D712 MECD - MICINN - Estancias extranjero becarios FPI-FF	450.000	450.000	0,00
541D715 MECD - Programa sabáticos	50.000	0	-100,00
541D716 MICINN - Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	113.800	112.000	-1,58
541D717 MECD - Programa Juan de la Cierva	685.658	495.835	-27,68
541D720 ME - FPU	2.326.027	1.963.221	-15,60
541D721 MINECO - FPI	1.839.748	2.576.055	40,02
541D724 Comunidad País Vasco	104.291	106.890	2,49
541D728 MECD Programa de movilidad "José Castillejo"	138.550	150.000	8,26
541D729 Contratos ME - Fulbright	115.000	0	-100,00
541D733 MECD - Programa "Salvador Madariaga"	160.000	180.000	12,50
541D738 Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa	81.000	243.000	100,00
Total	45.498.253	44.678.256	-1,80

5.2.5. PROGRAMA 541 E. INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN

El programa incluye proyectos, acciones y dotaciones necesarias para el mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras de investigación y los servicios de apoyo a la misma, la contribución a los institutos universitarios y centros mixtos en los que participa la UAM, y un conjunto de acciones que se consideran estratégicas para el futuro de la investigación en el Campus

Integra los subprogramas que tradicionalmente estaban en él, e incorpora las acciones del campus de excelencia internacional (CEI UAM+CSIC), que en años anteriores conformaban el Programa Q del presupuesto.

El subprograma 541E0 **Servicios de apoyo a la investigación** disminuye en un 8,57%, y contiene las dotaciones económicas destinadas a los gastos de funcionamiento e inversiones de los centros y servicios propios de la Universidad, particularmente sus servicios de apoyo a la investigación. Una disminución similar se produce en la dotación del subprograma 541E5 destinado a los **institutos universitarios y centros mixtos**, que incluye los importes correspondientes a los suministros de energía eléctrica, gas y agua, cuya facturación y pago está asumiendo la UAM, pero que forman parte de su contribución a los gastos de funcionamiento de dichos centros.

El subprograma 541E2 corresponde a inversiones para la renovación de infraestructuras, cofinanciadas con fondos **FEDER**. Durante los últimos años la Comunidad de Madrid no había resuelto ninguna convocatoria de este tipo, por lo que es una acción muy necesaria. La UAM ha obtenido fondos por una cuantía de 2 M€ aproximadamente, para invertir en equipos mayoritariamente destinados a los servicios de apoyo a la investigación de la UAM, SIDI, Segainvex, CMAM y CCC.

El subprograma 541E3 que corresponde a **inversiones en laboratorios docentes y de investigación** mantiene su dotación económica, que se empleará fundamentalmente en los laboratorios docentes.

El subprograma 541E4 contiene la cuota de patrono de la Fundación **Parque Científico** de Madrid, y se amplía con dos nuevas asignaciones presupuestarias correspondientes a actuaciones de innovación y transferencia, y servicios científicos. Ello contempla la inversión para la puesta en marcha del edificio Trimodular, con financiación obtenida de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de convertirlo en un futuro centro de excelencia en innovación, que además oferte servicios científico-tecnológicos de apoyo a la investigación de la UAM.

El subprograma 541E6 de **Campus de Excelencia internacional y acciones estratégicas** corresponde al antiguo programa Q, y sufre una disminución de un 2,62%. Se ha

reorganizado de modo que algunas acciones disminuyen hasta un 40%, y se crean otras que se consideran importantes estratégicamente. Para ello se prevé obtener parte de la financiación con una convocatoria de fortalecimiento institucional, que previsiblemente se publicará en 2015. Una parte importante de la financiación corresponde a programas ya iniciados, con gasto comprometido de anualidades anteriores, captación de talento, posgrados de excelencia internacional y programa de biociencias (BUC). El subprograma contiene nuevas actuaciones como la destinada a financiar la asistencia de profesores de nuestra Universidad al International Academic Program de la Universidad de Harvard en colaboración con la UAM, la aportación de la UAM al Fondo de Patrocinio de la Ciencia impulsado por la FUAM, el programa de contratos predoctorales financiados por la fundación la Caixa para centros de excelencia Severo Ochoa en los que participa la UAM, y el apoyo a la Oficina de Proyectos Europeos mediante una ayuda obtenida en convocatorias del ministerio de Economía y Competitividad.

Programa 541 E Política Científica, Innovación e Infraestructuras Investigación

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
541E0 Servicios de Apoyo a la Investigación	744.800	681.000	-8,57
541E000 Segainvex	167.000	120.000	-28,14
541E002 SIDI	238.000	230.000	-3,36
541E003 CMAM	165.000	160.000	-3,03
541E004 Gabinete Veterinario	114.000	109.000	-4,39
541E005 Centro Computación Científica	50.000	54.000	8,00
541E006 SECYR	10.800	8.000	-25,93
541E2 FEDER	300.000	1.599.000	100,00
541E202 Proyectos FEDER Infraestructuras	300.000	1.599.000	433,00 (1)
541E3 Inversiones en Laboratorios docentes y de Investigación	300.000	300.000	0,00
541E300 Equipamientos y obras en laboratorios	300.000	300.000	0,00
541E4 Parque Científico	160.000	1.810.000	1.031,25
541E400 Subvención Fundación Parque Científico	160.000	160.000	0,00
541E401 Proyectos de Innovación y Transferencia	0	50.000	100,00 (2)
541E402 Servicios científicos y edificio Trimodular	0	1.600.000	100,00
541E5 Institutos Universitarios y Centros Mixtos UAM-CSIC	1.529.395	1.375.000	-10,10
541E500 Contribución centros e institutos investigación	1.529.395	1.375.000	-10,10
541E6 Campus de Excelencia Internacional y acciones estratégicas	1.614.000	1.571.667	-2,62
541E600 Captación de talento	150.000	120.000	-20,00 (3)
541E601 Posgrado de Excelencia Internacional	900.000	700.000	-22,22 (3)
541E602 Campus de Biociencias UAM+CSIC (BUC)	250.000	200.000	-20,00 (3)
541E604 Incentivación grupos de investigación	250.000	150.000	-40,00 (3)
541E605 Acciones de internacionalización	0	30.000	100,00 (2)
541E606 Asociación CEI UAM+CSIC	64.000	50.000	-21,88 (3)
541E607 Estrategia H2020	0	62.667	100,00 (2)
541E608 Fundación la Caixa Centros de Excelencia S.O	0	234.000	100,00 (5)
541E609 Fondo de Patrocinio de la Ciencia	0	25.000	100,00 (2)
Total	3.034.195	7.336.667	141,80

Programa 541 E Política Científica, Innovación e Infraestructuras Investigación

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
541E0 Apoyo infraestructuras investigación UAM	404.800	400.400	-1,09
541E000 Segainvex	120.000	80.000	-33,33
541E002 SIDI	190.000	185.000	-2,63
541E003 CMAM	0	35.200	100,00
541E004 Gabinete Veterinario	90.000	85.000	-5,56
541E005 Centro Computación Científica	0	11.200	100,00
541E006 SECYR	4.800	4.000	100,00
541E2 FEDER	150.000	1.099.910	633,27 (6)
541E202 Proyectos FEDER	150.000	1.099.910	633,27
541E4 Parque Científico	0	2.000.000	0,00
541E402 Subvención Comunidad de Madrid	0	2.000.000	0,00
541E6 Campus de Excelencia Internacional acciones estratégica	0	1.328.825	100,00
541E6 Del MINECO	0	924.670	0,00 (7)
541E607 Estrategia H2020	0	163.200	100,00 (4)
541E608 Fundación la Caixa Centros de Excelencia S.O.	0	240.955	100,00 (5)
Total	554.800	4.829.135	870,43

- (1) Importe convocatoria fondos FEDER concedidos a la UAM
- (2) Nueva dotación para apoyo a las estructuras de innovación
- (3) Proviene del programa 422Q Campus de Excelencia Internacional, que desaparece en 2015
- (4) Anualidd 2015 Proyecto MINECO - Programa de Redes y Gestores
- (5) Contratos predoctorales de la Fundación La Caixa para centros de Excelencia Severo Ochoa
- (6) Cofinanciación UAM infraestructuras FEDER
- (7) Previsión de financiación a obtener de la convocatoria de refuerzo institucional

5.2.6. PROGRAMA 422 F. TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Este Programa agrega las actuaciones necesarias para el soporte de la gestión universitaria, de los usuarios de equipos informáticos y aplicaciones, así como de las redes de comunicación existentes en la Universidad.

El programa destinado a Tecnologías de la Información para el ejercicio 2015 mantiene la línea de ajuste en lo relativo al gasto operacional. El funcionamiento del área se está llevando a unos niveles de optimización que permiten, mediante el ajuste de algunas partidas, que se puedan acometer pequeñas actualizaciones e inversiones en otras áreas, tal como queda reflejado en el subprograma destinado a proyectos.

Dentro del presupuesto del programa de Tecnologías de la Información y Comunicaciones pueden identificarse los dos subprogramas habituales: **servicios contratados** y proyectos. En el primero es destacable el incremento de la partida destinada a la Licencia Oracle Campus, puesto que al encontrarnos en el primer año de licencia bianual es obligado afrontar dos terceras partes del coste total, de la misma forma que años anteriores. Por otra parte señalar partidas tales como la anualidad de transmisión de datos informáticos, el mantenimiento de la plataforma virtual, o los arrendamientos de equipos informáticos, que han sido adjudicados con descensos significativos al ajustar los servicios licitados. Cabe destacar también el decremento de las partidas destinadas a los aplicativos que dan servicio a bibliotecas, optimizados gracias a al uso, en la medida de lo posible, de plataformas de software libre.

Como novedad cabe señalar el aplicativo para la gestión económica de la investigación, cuyo proyecto finalizó el pasado año y entra en fase de operación para el ejercicio 2015.

Entrando en el subprograma destinado a **proyectos**, destaca la disminución de las partidas destinadas a la actualización y ampliación de infraestructuras y al proyecto de administración electrónica, con el fin de destinar estos recursos a dos nuevos proyectos: la actualización de la página web en versión bilingüe (inglés), pendiente desde hace tiempo, y el novedoso proyecto de identificación por firma biométrica (eDemoFirma). También está previsto acometer un proyecto para dotar a la universidad de un sistema de información de datos agregados para apoyo a la toma de decisiones (Business Intelligence), y una pequeña partida para mejorar la red WIFI.

Por último, se incorpora la partida del proyecto de innovación docente con el fin de afrontar el pago de la cuota de la plataforma de enseñanza online internacional, edX, junto al desarrollo tanto de videos como de otros contenidos docentes, que conforman los cursos en línea masivos y abiertos (MOOC) que nutren la citada plataforma. También se adiciona el presupuesto destinado al soporte técnico de la innovación docente, antes incluido en el Programa A.

Programa 422 F Tecnologías para la Información y Comunicaciones
Presupuesto de Gastos
Pres. 2014 Pres. 2015 %15/14

422F1 Servicios contratados	4.916.560	4.731.452	-3,76
422F100 Anualidad programa de gestión académica (Sigma y Atlas)	288.960	288.451	-0,18
422F101 Anualidad Licencia Oracle Campus	64.188	203.521	217,07 (1)
422F102 Anualidad transmisión de datos informáticos	92.579	42.000	-54,63 (2)
422F103 Mantenimiento de los equipos de la red de datos	292.055	292.055	0,00
422F104 Mantenimiento de los servidores y programas SUN	500.000	499.579	-0,08
422F105 Mantenimiento de la red inalámbrica	87.991	87.600	-0,44
422F106 Anualidad programa de gestión económica (Universitas XXI)	116.997	116.809	-0,16
422F109 Anualidad programa de gestión RRHH (Universitas XXI)	102.017	104.240	2,18
422F112 Impresoras para aulas informáticas	2.658	2.646	-0,45
422F114 Programas Gestión bibliotecas	44.577	33.432	-25,00 (2)
422F118 Anualidad Licencia Microsoft Campus	63.460	65.000	2,43
422F119 Telefonía fija y móvil	442.740	396.179	-10,52 (2)
422F123 Mantenimiento de cableados	78.916	78.916	0,00
422F124 Conexión red telemática Comunidad de Madrid	35.000	35.200	0,57
422F126 Arrendamiento equipos informáticos	847.340	730.435	-13,80 (2)
422F127 Arrendamiento proyectores	84.917	86.754	2,16
422F130 Desarrollos específicos SIGMA para la UAM	298.000	276.517	-7,21
422F132 Mantenimiento SOD	26.193	26.078	-0,44
422F133 Mantenimiento biblioteca Greendata (Metalib, SFX, Digitool, hc	42.457	23.668	-44,25 (2)
422F134 Soporte técnico a usuarios finales	266.000	235.013	-11,65 (2)
422F136 Mantenimiento aplicación de prevención de riesgos laborales	21.000	21.740	3,52
422F139 Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales (Web, Pa	357.335	327.672	-8,30
422F140 Mantenimiento de infraestructura de almacenamiento y softwar	66.550	75.300	13,15
422F142 Mantenimiento entorno virtual	252.600	204.836	-18,91 (2)
422F145 Anualidad programa de gestión investigación (Argos)	83.496	46.625	-44,16 (2)
422F147 Mantenimiento Alfresco (eAdmin)	76.412	77.674	1,65
422F148 Arrendamiento e implantación centralita ToIP	282.122	282.122	0,00
422F149 Anualidad Programa Investigación (Universitas XXI)	0	71.390	100,00 (3)
422F2 Proyectos tecnologías	1.122.591	1.515.253	34,98
422F201 Actualización y ampliación de infraestructuras de TI	782.320	565.255	-27,75
422F202 Mejora red WIFI	0	5.800	100,00
422F206 Preparación infraestructura para la Administración electrónica	271.181	171.251	-36,85
422F207 Portal de investigador	69.090	0	-100,00
422F208 Proyecto eDemoFirma	0	59.947	100,00 (4)
422F209 Proyecto actualización web	0	263.000	100,00 (4)
422F210 Proyecto Innovación Docente	0	420.000	100,00 (5)
422F211 Estudios prospectivos	0	30.000	100,00 (6)

Total	6.039.151	6.246.705	3,44
--------------	------------------	------------------	-------------

- (1) Importe contrato (1/3 primer año, 2/3 segundo año)
 (2) Ajustado al precio actual de las prestaciones y del contrato
 (3) Nuevo aplicativo
 (4) Nuevos proyectos det...ados en la memoria del programa
 (5) Plataforma enseñanza internacional online e innovación docente que proviene de 422A301
 (6) Proviene de 422A503

5.2.7. PROGRAMA 422 G. INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS

El programa de Infraestructuras Universitaria incluye las dotaciones para la realización de inversiones y otras actuaciones destinadas a la reparación y conservación de los edificios y dependencias que conforman el patrimonio de la Universidad.

Como viene sucediendo desde hace unos años, el presupuesto de infraestructuras mantiene una escasa dotación económica, que es la incluida en el anteproyecto de presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2015. En consecuencia, con tan escasos recursos, las prioridades se centran en optimizar el uso de los recursos disponibles. Así, las acciones previstas para el año 2015 son:

- **Remodelación de central térmica y aprovechamiento para aulas y laboratorios de los almacenes del Servicio de Mantenimiento, en la Facultad de Medicina.**

Ante la necesidad creciente de espacios docentes y de investigación en la citada Facultad de Medicina, fundamentalmente derivados de la integración de las escuelas de enfermería, se ha diseñado un proyecto para recuperar la antigua central térmica y destinarla al Servicio de Mantenimiento. El espacio liberado por este Servicio se destinará a nuevas aulas y laboratorios.

- **Reforma del suministro de alta tensión en la Facultad de Medicina.**

La avería en una de las líneas eléctricas dejó sin suministro a la Facultad y, para evitar que esta situación pueda repetirse en el futuro, se hace necesaria la construcción de dos nuevas líneas subterráneas que, junto con la instalación de unas protecciones modernas de alta tensión, garantizarán el suministro de electricidad a la Facultad de Medicina.

- **Actuaciones en materia de seguridad en instalaciones y edificios.**

Se continuarán las actuaciones iniciadas en 2014 tales como la instalación de ventilación y climatización del módulo 1 de la Facultad de Ciencias, mejorando los estándares de seguridad y las condiciones de trabajo de sus usuarios. También se continuarán los trabajos de renovación de las instalaciones eléctricas de los edificios antiguos, mediante la sustitución de cuadros eléctricos, líneas de alimentación y de tierra, mejorando el estado de las instalaciones existentes.

- **Ahorro en los costes de la energía consumida.**

Durante el año 2015 se mantendrán las actuaciones dirigidas a reducir el coste de la energía eléctrica consumida. Para ello está previsto continuar la sustitución de lámparas usando nuevas tecnologías. También se completará el trabajo iniciado el año pasado, para disponer de una nueva acometida eléctrica, que dé suministro a los edificios de Biológicas y de la Facultad de Derecho.

Durante el año 2015 se continuará la reparación y mejora de los viales, paseos y aceras que, debido a su antigüedad, requieren unos trabajos de mantenimiento que mejoren las condiciones de circulación en el Campus. La prioridad de las actuaciones se fijará en función de las zonas más transitadas, y que presentan mayor deterioro.

- **Adecuación del Edificio del Rectorado.**

El edificio que alberga los órganos de Gobierno y Representación de la Universidad, y las dependencias destinadas a los servicios administrativos de carácter centralizado, carece de una serie de instalaciones exigidas por la normativa vigente en materia de seguridad. Para realizar las obras, que fundamentalmente consisten en la instalación de salidas de emergencia, se elaboró el correspondiente proyecto y se dispone de la licencia de obras concedida recientemente.

- **Reparaciones y obras menores.**

Con cargo a esta dotación se atenderá la retirada y reparación del falso techo del salón de actos de la Facultad de Filosofía, en muy mal estado, así como otras actuaciones de carácter menor que deban realizarse a lo largo del año.

Programa 422 G Infraestructuras Universitarias

Presupuesto de Gastos	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14
422G0 Obras y equipamientos	1.001.250	1.001.250	0,00
Adecuación instalación extracción gases vitrinas	285.271	0	-100,00
Reforma instalación Farmacología y reforma instalación Biblioteca	135.452	0	-100,00
Desconexión centros transformación F. Derecho y edificio Biológica	74.545	0	-100,00
Adecuación edificio Rectorado	250.000	0	-100,00
Reforma instalaciones eléctricas	155.982	0	-100,00
Reparaciones en asfalto Cantoblanco	50.000	0	-100,00
Obras y reparaciones generales	50.000	0	-100,00
Remodelación central térmica y adaptación espacios para aulas y labora	0	150.000	100,00
Reforma líneas de suministro de alta tensión de la Facultad de Medicina	0	200.000	100,00
Seguridad en instalaciones y edificios en varios edificios del campus	0	200.000	100,00
Nueva acometida eléctrica y sustitución de lámparas	0	90.000	100,00
Reparación de zonas de urbanización exterior	0	50.000	100,00
Retirada y reparación falso techo salón de actos F.Filosofía	0	10.000	100,00
Adecuación edificio Rectorado	0	250.000	100,00
Reparaciones y obras menores	0	51.250	100,00
Total gastos	1.001.250	1.001.250	0,00
Presupuesto de Ingresos	Pres. 2014	Pres. 2015	% 15/14
422G0 Obras y equipamientos	1.001.250	1.001.250	0,00
Comunidad de Madrid	1.001.250	1.001.250	0,00
Total ingresos	1.001.250	1.001.250	0,00

5.2.8. PROGRAMA 422 H. PERSONAL

En este Programa se incluye el presupuesto necesario para el abono de retribuciones del personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad, así como los gastos de acción social, formación y de órganos de representación de la UAM.

Los créditos para 2015 destinados a Gastos de Personal que se recogen en el Programa 422H, son continuistas respecto a la serie de los últimos cuatro años. Así, en 2012 fueron 146 millones, en 2013 145 millones, en 2014 143 millones y, para este año 2015, se han presupuestado 145 millones, lo cual supone un incremento de 1,54 % respecto al año anterior.

Este ligero aumento del presupuesto de Personal respecto al anterior ejercicio económico se justifica, casi en su totalidad, por la recuperación del 24,04 % de la paga extraordinaria del personal suprimida en el año 2012, y por el incremento del 5 % de la base máxima de cotización a la Seguridad Social, que por mandato legal se viene aplicando desde el año 2014.

La mayor parte de los créditos que componen este programa están destinados a retribuciones al personal funcionario y laboral, y se mantienen en una cuantía prácticamente inalterable respecto al año anterior.

Con estos datos se refleja el énfasis que, desde los Órganos de Gobierno de la Universidad, se viene haciendo en conseguir el máximo blindaje al mantenimiento del Capítulo 1, al ser el programa de mayor peso respecto al conjunto de programas que integran el presupuesto (cercano al 60%), incluso en momentos en los que la crisis económica ha obligado a realizar los necesarios y obligados ajustes en el resto de programas.

En rasgos generales el presupuesto se ha elaborado partiendo de la ejecución del año 2014, ajustando los importes en función de los datos de jubilaciones y del crecimiento vegetativo de la plantilla, y añadiendo la recuperación de la paga extraordinaria y el aumento derivado de las cotizaciones a la Seguridad Social. Además, el presupuesto incluye fondos para asumir una posible tasa de reposición del 50 % de la plantilla, si las leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad de Madrid que finalmente se aprueben mantienen esta disposición.

Al igual que en pasados ejercicios, la reducción del presupuesto ha incidido en aquellos subprogramas que no van ligados directamente a retribuciones de los empleados. Así, se ha efectuado un ajuste del 3,75 % en Formación, Tribunales de Profesorado y Gastos de funcionamiento de secciones sindicales. La única excepción se produce en el Subprograma de Acción Social cuya dotación se ha mantenido igual que en 2014.

A continuación se analizan las variaciones en los subprogramas que componen el Programa 422H:

PROGRAMA 422H000 PDI FUNCIONARIO, 422H002 PERSONAL CONTRATADO LOU y 422H003 PDI VINCULADO

El programa de estos tres colectivos refleja la dotación de la plantilla ocupada en 2014 y las previsiones para 2015. El cómputo indica que la plantilla se mantiene, si bien existe un crecimiento en el colectivo laboral frente al funcionario, dado que en los últimos tres años la incorporación de nuevos profesores de los cuerpos docentes se ha frenado, A su vez se mantienen los programas de estabilización de los investigadores Ramón y Cajal, y de los profesores ayudantes doctores.

Por otro lado, el incremento global consignado en el gasto proviene del crecimiento vegetativo (trienios) y de las previsiones de los complementos por méritos docentes y de investigación para 2015.

PROGRAMA 422H100 PAS FUNCIONARIO Y EVENTUAL

Esta partida se incrementa un 3,82 %, respecto al año 2014. El motivo de este ligero aumento es doble. Por un lado, se ha ajustado el presupuesto de 2015 al incremento en las bases de cotización de la seguridad social (3,79 % mayor que el año anterior), así como a la recuperación de la parte de la paga extra devengada en 2012. Por otra parte durante 2014 se produjo un ligero incremento en la partida de funcionarios interinos, debido a la imposibilidad de cubrir las plazas con funcionarios de carrera. Y, por último, se presupuesta una posible tasa de reposición del 50%, según lo previsto en la legislación de presupuestos para 2015 de la CM y del Estado.

PROGRAMA 422H101 PAS LABORAL

Igual que en personal funcionario sufre un aumento de un 3,82 % respecto a 2014, siendo lo más destacable de este subprograma el incremento de un 10,50% en las cuotas a la Seguridad Social motivado, como venimos señalando, por la nueva normativa estatal sobre las bases de cotización a la Seguridad Social.

PROGRAMA 422H102 OTROS GASTOS DE PERSONAL

Este programa es que el sufre mayor reducción puesto que es el que soporta el gasto de los contratados laborales, colectivo en el que se ha reducido la contratación al haberse realizado diversos procesos de consolidación de la plantilla de laborales, a lo largo del último año.

PROGRAMAS 422H103 FORMACION PAS, 422H4 ACCION SOCIAL, 422H5 GASTOS PROCESOS SELECTIVOS PAS Y 422H6 ORGANOS DE REPRESENTACION

Todos estos programas mantienen la reducción lineal de 3,75 % aplicada con carácter general al presupuesto, en aras a mantener la estabilidad presupuestaria. Se ha aplicado el mismo criterio que en las partidas equivalentes del PDI. La única excepción se produce en el Programa de Acción Social que, debido al tipo de ayudas que contempla, mantiene el mismo importe que en el ejercicio anterior.

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Gastos	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	102.249.222	103.333.995	1,06
422H000 Personal funcionario	67.026.799	66.701.175	-0,49 (1)
Sueldos	17.418.387	17.222.529	-1,12
Trienios	5.504.362	5.643.728	2,53
Complemento destino	13.715.266	13.723.323	0,06
Complemento específico general	10.233.518	10.290.400	0,56
Complemento específico méritos docentes	7.974.395	7.875.635	-1,24
Complemento específico autonómico	3.807.003	3.769.591	-0,98
Productividad investigación	5.164.495	5.111.697	-1,02
Cargos académicos	951.198	958.825	0,80
Incentivación jubilación	1.484.471	1.263.364	-14,89
Seguridad Social funcionarios de nuevo ingreso	773.704	842.083	8,84
422H002 Personal contratado LOU	29.180.688	31.013.241	6,28 (1)
Sueldos	16.665.885	17.657.161	5,95
Trienios	1.169.653	1.400.000	19,69
Complemento específico méritos docentes	952.295	1.412.015	48,27
Complemento específico autonómico	2.400.852	2.475.470	3,11
Paga adicional	125.128	125.128	0,00
Incorporación contratos Ramón y Cajal a I3	200.000	0	-100,00
Cuotas Seguridad Social	6.924.388	7.074.491	2,17
Productividad investigación	652.487	868.976	33,18
Transformaciones a contratado doctor	40.000	0	-100,00
Contrataciones adicionales	50.000	0	-100,00
422H003 Personal PDI Vinculado	5.768.808	5.351.281	-7,24 (1)
Sueldos	716.314	715.000	-0,18
Trienios	308.296	100.000	-67,56
Complemento de destino	847.408	630.594	-25,59
Complemento específico general	88.481	105.000	18,67
Complemento específico docente	169.015	242.336	43,38
Complemento específico autonómico	118.490	136.548	15,24
Productividad investigación	171.435	236.340	37,86
Cargos académicos	55.963	55.963	0,00
Retribuciones con cargo hospitales	3.079.012	2.900.000	-5,81
Seguridad Social con cargo hospitales	214.394	229.500	7,05
422H005 Asociados programas específicos	149.507	149.507	0,00
422H006 Tribunales de profesorado	69.858	67.238	-3,75
422H008 Formación PDI	53.562	51.553	-3,75 (2)
422H1 Personal Administración y Servicios (PAS)	39.980.800	41.125.753	2,86
422H100 Personal funcionario y Eventual	20.306.013	21.081.231	3,82 (1)
Sueldos	5.308.592	5.407.280	1,86
Trienios	1.140.520	1.196.520	4,91
Retribuciones complementarias	9.741.651	10.218.520	4,90
Productividad	159.922	156.374	-2,22
Gratificaciones por servicios extraordinarios	10.920	8.648	-20,81
Cuotas Seguridad Social	3.944.408	4.093.889	3,79

Programa 422 H Personal

<u>Presupuesto de Gastos</u>	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
422H101 Personal laboral	18.226.019	18.921.382	3,82 (1)
Sueldos	11.941.477	12.259.258	2,66
Complementos	2.028.229	2.051.344	1,14
Puestos funcionales	207.149	162.477	-21,57
Servicios y horas extraordinarias	159.337	162.659	2,08
Proceso formación para la promoción	11.280	0	-100,00
Cuotas Seguridad Social	3.878.547	4.285.644	10,50
422H102 Otros gastos de personal	1.295.168	975.300	-24,70 (3)
Contrataciones y Personal de apoyo	1.010.766	770.446	-23,78
Cuotas Seguridad Social	284.402	204.854	-27,97
422H103 Formación PAS	153.600	147.840	-3,75 (4)
422H4 Acción Social	901.560	905.852	0,48
422H400 Préstamos al personal	350.000	350.000	0,00
422H401 Anticipos de nómina	150.000	150.000	0,00
422H402 Subvención al transporte	176.025	176.025	0,00
422H405 Escuela Infantil	45.535	43.827	-3,75
422H406 Seguro riesgos personal UAM	180.000	186.000	3,33 (5)
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	6.000	5.775	-3,75
422H500 Gastos publicación procesos selectivos	6.000	5.775	-3,75
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	9.600	9.240	-3,75
422H600 Gastos funcionamiento	9.600	9.240	-3,75
422H7 Estudiantes	0	9.050	100,00
422H700 Cargos Académicos	0	9.050	100,00

Total	143.147.182	145.389.665	1,57
--------------	--------------------	--------------------	-------------

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
422H0 Personal Docente e Investigador	349.507	349.507	0,00
422H002 Transformación contratos Ramón y Cajal (I3)	200.000	200.000	0,00
422H005 Asociados programas específicos	149.507	149.507	0,00

Total	349.507	349.507	0,00
--------------	----------------	----------------	-------------

(1) Incluye repercusión jubilaciones, parte proporcional paga extra y reposición efectivos

(2) Se minoran 10.000 euros para dotación de 422B301

(3) Se reduce por finalización procesos selectivos de cobertura de plazas

(4) Se minoran 4.800 euros para dotación de 422B301

(5) Importe contrato vigente

5.2.9. PROGRAMA 422 I. CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de funcionamiento de las instalaciones y espacios destinados a la docencia y a la investigación, así como de los servicios centrales de la Universidad. Incluye, por otra parte, las dotaciones económicas precisas para hacer frente al vencimiento de anticipos y préstamos.

Para el año 2015 se ha elaborado un presupuesto que en total supone un incremento del 1,78% respecto de 2014, cuya distribución entre los distintos subprogramas es irregular ya que obedece a distintas circunstancias. En los párrafos siguientes se detallan las principales variaciones que se producen en cada uno de los subprogramas, cuya estructura se mantiene igual que en años anteriores.

Figura en primer lugar el de **Residencias Universitarias**, que integra los gastos de funcionamiento del Colegio Mayor Juan Luis Vives. La dotación económica para servicios contratados (de restauración y auxiliares) se ajusta al resultado de los procesos de licitación pública realizados. Se incrementan los gastos de manutención para atender al mayor número de residentes, y se ajusta el de tributos al importe de la tasa de recogida de residuos.

El presupuesto destinado a **Ecocampus** se destina fundamentalmente a las actividades de sensibilización ambiental, y su dotación se reduce en el 3,75%.

El subprograma **Gastos financieros y amortizaciones** agregan la totalidad de los gastos en concepto de préstamos y anticipos reintegrables que, en 2015, se acercan a los 3,3 millones de euros. De esta cantidad 1,4 corresponden a la devolución ayudas para parques científicos, y 1,6 a los distintos préstamos vinculados con el Campus de Excelencia Internacional. La dotación cubre tanto los costes de amortización, como los gastos financieros asociados.

El **Mantenimiento de edificios e instalaciones** es el siguiente de los subprogramas que, tras diversos ajustes, disminuye en 2,32%. Esta reducción es el resultado de ajustar los importes de los servicios a sus respectivos contratos, y de minorar la cantidad destinada a materiales y reformas. Ambas acciones permiten mantener el presupuesto para suministros energéticos y de agua, cuyo coste anual tiende a crecer.

En el subprograma **Prevención de riesgos laborales** sólo se reduce el presupuesto destinado a eliminación de residuos, que se ajusta al gasto realizado en 2014, manteniéndose el resto de actividades, e incrementado los planes de emergencia y de formación.

Los **Servicios generales** consiguen minorar el presupuesto en un 2,72%, gracias al ahorro conseguido en los principales contratos de servicios que se incluyen en este subprograma que, en algunos casos, conllevan un ajuste en las prestaciones incluidas en los correspondientes pliegos.

El aparente aumento del Subprograma **Servicios a la comunidad**, deriva de la inclusión del presupuesto para gestión de las instalaciones deportivas que, en años anteriores, figuraba en Extensión Universitaria (Programa K). La dotación destinada a la evaluación de servicios responde a la realización de encuestas a usuarios de las instalaciones de restauración y deportivas. Otra parte del presupuesto es para atender los gastos de ordinarios de estos servicios, y un tercer bloque se destina a subvencionar gastos de funcionamiento de otros centros educativos situados en el Campus de la Universidad.

Dentro del Subprograma 422I9 **Gastos de funcionamiento servicios centrales**, se desagrega la cantidad destinada al pago del abono transporte, sufragada por los usuarios. Este importe estaba incluido en Estudios y trabajos técnicos, y se considera conveniente diferenciarlo por tratarse de un gasto con financiación afectada. El presupuesto destinado al resto de actividades se minora en función de su grado de ejecución en el año 2014.

En último lugar figura el Subprograma de **Relaciones Institucionales** que, en conjunto, se minora en un 16,60%. Parte de este descenso se produce porque el presupuesto para la Unidad de Igualdad se traslada al programa 422K. De otro lado, todas las actividades vinculadas a comunicación se han refundido en un único epígrafe. En cuanto al resto de dotaciones (atenciones protocolarias, gastos de publicidad, de funcionamiento de equipos de gobierno y alumni) se reducen entre un 10% y un 20%, dado que son actividades respecto de las que no hay contratos ni compromisos en vigor y, por tanto, son susceptibles de mayores ajustes.

En el **presupuesto de ingresos** del Programa se incluye como previsión la cifra de 3,3 millones de euros, de los que 3 provienen de remanente genérico de tesorería para financiar la amortización de los anticipos y préstamos antes mencionados, sin afectar al equilibrio global del presupuesto de 2015.

Los restantes ingresos son de usuarios del abono transporte, de adjudicatarios de las licitaciones públicas para resarcir a la Universidad del coste de los anuncios en el BOE, y de la residencia Erasmo por el uso de instalaciones originariamente reservadas a la UAM.

Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
422I0 Residencias universitarias	893.568	874.020	-2,19
422I000 Gastos de alojamiento y manutención	418.088	430.630	3,00 (1)
422I001 Servicios auxiliares	198.000	172.600	-12,83
422I002 Mantenimiento y reparaciones	15.000	15.000	0,00
422I004 Servicios restauración	227.480	240.790	5,85 (2)
422I005 Tributos	35.000	15.000	-57,14 (3)
422I1 Ecocampus	5.962	5.738	-3,75
422I100 Gestión y sensibilización ambiental	5.184	4.990	-3,74
422I102 Gastos funcionamiento oficina	778	748	-3,80
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	3.003.816	3.275.068	9,03
422I200 Gastos financieros	170.000	220.000	29,41 (4)
422I201 Amortización anticipo Parque 2000	1.140.445	1.140.445	0,00
422I202 Amortización anticipo Parque 2001	305.490	305.490	0,00
422I204 Amortización préstamo CEI	916.667	916.667	0,00
422I205 Amortización préstamo CEI Innocampus	471.214	476.727	1,17
422I206 Amortización préstamo CEI Agregación	0	215.739	100,00 (5)
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	9.021.163	8.811.587	-2,32
422I300 Suministro materiales	209.000	201.282	-3,69
422I302 De inmuebles, equipos e instalaciones fijas	1.934.455	1.902.350	-1,66
422I304 De aparatos elevadores	114.000	60.425	-47,00 (2)
422I306 Reformas varias	162.000	83.935	-48,19
422I307 Mantenimiento instalaciones contraincendios	66.550	47.620	-28,44 (2)
422I308 Energía eléctrica	3.828.380	3.784.815	-1,14
422I309 Gas	1.361.948	1.375.640	1,01
422I310 Agua	790.000	790.000	0,00
422I311 Arrendamientos	20.394	20.395	0,00
422I312 Mantenimiento y limpieza exteriores	534.436	545.125	2,00 (6)
422I4 Prevención de riesgos laborales	225.340	208.340	-7,54
422I408 Eliminación de Residuos	89.000	70.000	-21,35 (2)
422I410 Protección individual y señalización	18.800	18.800	0,00
422I411 Prevención de la salud	68.000	68.000	0,00
422I412 Material y productos de asistencia sanitaria	8.520	8.520	0,00
422I413 Tasas de inspección y control de Instalaciones	13.000	15.000	15,38
422I414 Planes de emergencia, formación y otros	21.520	21.520	0,00
422I415 Gastos funcionamiento de la Unidad	6.500	6.500	0,00
422I6 Servicios generales	6.059.130	5.894.198	-2,72
422I603 Uniformidad	113.715	109.451	-3,75
422I605 Servicio de mudanzas	49.680	47.817	-3,75
422I606 Limpieza de edificios	4.606.880	4.540.055	-1,45
422I607 Servicios de seguridad y vigilancia	750.000	721.875	-3,75
422I608 Servicio de portería y control de accesos	131.600	126.665	-3,75
422I610 Servicio de transporte oficial	112.750	82.750	-26,61 (2)
422I611 Tributos	85.000	85.000	0,00
422I613 Servicios de reprografía	104.980	79.980	-23,81 (2)
422I614 Seguros	104.525	100.605	-3,75

Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	50.346	679.597	1.249,85
422I700 Evaluación de servicios	17.458	9.500	-45,58 (2)
422I701 Mejoras de servicios	9.984	10.500	5,17
422I702 Gastos de funcionamiento	6.214	6.215	0,02
422I706 Subvención AMPAS y APA	8.021	10.250	27,79
422I707 Subvención Centro Psicología Aplicada	8.669	6.020	-30,56
422I709 Áreas de deportes y competición	0	35.612	100,00 (7)
422I710 Gestión servicio público actividades deportivas	0	601.500	100,00 (7)
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	970.851	933.919	-3,80
422I800 Arrendamientos	30.000	28.000	-6,67 (2)
422I801 Estudios y trabajos técnicos	221.616	97.616	-55,95 (8)
422I802 Reparaciones	20.000	20.000	0,00
422I803 Material oficina y otros suministros	175.572	158.015	-10,00
422I807 Viajes y dietas	115.697	104.128	-10,00
422I808 Gastos de anuncios a cargo adjudicatarios	60.000	60.000	0,00
422I809 Equipamientos	108.961	98.065	-10,00
422I810 Otros gastos	98.589	88.730	-10,00
422I812 Implantación sistemas mejora gestión	25.000	22.500	-10,00
422I814 Servicio de imprenta	30.416	29.275	-3,75
422I815 Servicio de mensajería	85.000	83.590	-1,66
422I816 Abono transporte financiado por usuarios	0	144.000	100,00 (8)
422I9 Relaciones institucionales	503.715	420.088	-16,60
422I901 Comunicación	76.800	97.927	27,51 (9)
422I902 Atenciones protocolarias	73.684	58.684	-20,36 (10)
422I903 Gastos publicidad	96.000	86.000	-10,42 (10)
422I904 Gabinete comunicación	30.417	0	-100,00 (9)
422I906 Ediciones institucionales	7.455	0	-100,00 (9)
422I910 Gastos funcionamiento equipos gobierno Centros	167.197	150.477	-10,00 (10)
422I911 Unidad de igualdad	22.162	0	45,12 (11)
422I912 Alumni UAM	30.000	27.000	-10,00 (10)
Total	20.733.891	21.102.556	1,78

- (1) Incremento del número de residentes curso 2014/2015
- (2) Ajustado al precio actual de las prestaciones y del contrato
- (3) Se ajusta al importe de la tasa de recogida de residuos
- (4) Incluye gastos financieros del préstamo CEI Agregación
- (5) Inicio amortización préstamo CEI Agregación
- (6) Importe estimado de gasto pendiente licitación pública
- (7) Proviene de 422K3 y se ajusta al importe del contrato
- (8) Se desagrega entre 422I816 y 422I801
- (9) Integra dotaciones de 422I904 y 422I906
- (10) Importe ajustado a la ejecución de 2014
- (11) Se traspasa a 422K104

Programa 422 I Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
422I2 Gastos financieros y Amortizaciones	2.833.816	3.055.068	7,81 (12)
422I202 Fundación Parque Científico 2001	190.825	190.825	0,00
422I201 Amortización anticipo Parque 2000 (Rte. genérico)	1.140.445	1.140.445	0,00
422I202 Amortización anticipo Parque 2001 (Rte. genérico)	114.665	114.665	0,00
422I204 Amortización préstamo Campus de Excelencia I	916.667	916.667	0,00
422I205 Amortización préstamo CEI INNOCAMPUS (Rte)	471.214	476.727	0,00
422I206 Amortización préstamo CEI Proyecto Agregación	0	215.739	100,00
422I6 Servicios generales	30.000	30.000	0,00
422I611 Residencia Erasmo	30.000	30.000	0,00
422I8 Servicios Centrales	204.000	204.000	0,00
422I808 Ingresos anuncios a cargo adjudicatarios	60.000	60.000	0,00
422I810 Ingresos abono transporte	144.000	144.000	0,00
Total	3.067.816	3.289.068	7,21

(12) Se financia con remanente específico

5.2.10. PROGRAMA 422 J. INSERCIÓN LABORAL

Este programa se destina a financiar las acciones encaminadas a fomentar una adecuada inserción laboral de los estudiantes de la UAM.

La mayor parte del presupuesto se destina a financiar los programas de prácticas remuneradas OPE, a las que se incorporan las correspondientes a Posgrado que, hasta 2015, figuraban en el Programa de Investigación (541D).

También integra las partidas destinadas a financiar, bajo el marco de gestión de la FUAM, diversas acciones de empleabilidad: observatorio de empleo y estudios de inserción, cursos de orientación y formación en competencias, foro de empleo como espacio físico y virtual de contacto con el mundo de los empleadores y, por último, el programa financiado por el Banco Santander- de becas para prácticas en empresas al amparo del convenio con el Banco Santander-CRUE-CEPYME.

Se sigue destinando financiación específica para el proyecto de fomento del emprendimiento “Impulsa” que, bajo el auspicio del Consejo Social, se orienta a fomentar el emprendimiento y la creación de empresas por los estudiantes, en paralelo al trabajo formativo de los Centros.

Las partidas ajustan su dotación con objeto de colaborar con el restrictivo escenario presupuestario general, y se identifican acciones que, al considerarse estratégicas, se potencian con incrementos selectivos. De otro lado se reflejan los ingresos previstos en alguno de los subprogramas, basados en convenios y acuerdos suscritos para su financiación.

Programa 422 J Empleabilidad

Presupuesto de Gastos	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
422J4 Empleabilidad	1.121.151	1.559.051	39,06
422J400 Prácticas Remuneradas OPE	825.000	750.000	-9,09 (1)
422J402 Observatorio empleo y estudios inserción labora	61.551	61.551	0,00
422J405 Cursos orientación para inserción laboral	10.000	20.000	100,00 (2)
422J406 Cursos formación en competencias	20.600	23.000	11,65 (2)
422J407 Organización Foro de Empleo	19.000	19.000	0,00
422J408 Prácticas en Empresas (Becas CRUE-CEPYME	160.000	234.000	46,25 (3)
422J409 Proyecto IMPULSA/CIADÉ	25.000	25.000	0,00
422J410 Bolsa de Empleo	0	3.000	100,00
422J411 Prácticas remuneradas OPE Posgrado	0	423.500	100,00 (4)

Total	1.121.151	1.559.051	39,06
--------------	------------------	------------------	--------------

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
422J4 Empleabilidad	179.000	269.000	50,28
422J407 Organización Foro de Empleo	19.000	35.000	84,21 (4)
422J408 Santander becas CRUE - CEPYME	160.000	234.000	46,25 (4)
Total	179.000	269.000	50,28

- (1) Importe ajustado a datos ejecución 2014
- (2) Incremento demanda cursos
- (3) Proviene de la partida 541D702 Becas Formación Apoyo
- (4) Importe ajustado a previsiones financiación

5.2.11. PROGRAMA 422 K. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Recoge la financiación de las actividades en el ámbito de lo que son señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid, cooperación y acción solidaria, así como las identificadas como de extensión universitaria y culturales.

La **Cooperación**, aún en un contexto económico incierto, continúa siendo una de las señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid que, junto con la atención a la discapacidad y el fomento del voluntariado conforman, convenientemente desagregadas, una parte de las actuaciones recogidas en este programa presupuestario. Se incluye una dotación específica que revierte, en este tipo de actividades, financiación proveniente de promociones.

Como novedad se incorpora la gestión de la Unidad de Igualdad, antes incluida en otro de los programas presupuestarios de la UAM.

En el subprograma **Cultura** se diferencian tres tipos de actividades: las correspondientes a cursos, las de carácter cultural en las que se integran las aulas que se encargan de su organización y, por último, las que se desarrollan en el Centro Cultural “La Corrala”. El subprograma correspondiente a Deportes se integra en el de servicios a la comunidad (42217).

Finalmente, en el subprograma **Música en la UAM** se mantiene básicamente la financiación de las actividades desarrolladas por el Coro y Orquesta, así como del Ciclo de Grandes Autores –característico de nuestra Universidad- y de Música en la Autónoma.

Se ajustan las partidas a la ejecución presupuestaria del ejercicio precedente, y se reflejan los ingresos previstos en alguno de los subprogramas, basados en datos de ejercicios precedentes.

Programa 422 K Extensión Universitaria

<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Pres. 2014</u>	<u>Pres. 2015</u>	<u>%15/14</u>
422K1 Cooperación e Igualdad	304.400	329.602	8,28
422K100 Oficina y actividades acción solidaria y cooperación	24.000	22.800	-5,00 (1)
422K101 Programas y proyectos cooperación	115.200	109.440	-5,00 (1)
422K102 Programa atención e integración discapacitados	163.200	163.200	0,00
422K104 Unidad de Igualdad	0	32.162	100,00 (2)
422K106 Fondo Social Solidario	2.000	2.000	0,00
422K2 Cultura	236.994	278.163	17,37
422K200 Cursos de Humanidades Contemporaneas	31.000	42.500	100,00
422K201 Actividades culturales complementarias	0	98.038	100,00 (3)
422K202 Aula de cerámica	0	0	100,00 (3)
422K203 Aula de teatro	0	0	100,00 (3)
422K.204 Cursos de verano	104.000	92.500	100,00 (4)
422K206 Español para extranjeros y otros	54.494	0	-100,00 (4)
422K208 Centro cultural "La Corrala"	47.500	45.125	-5,00 (1)
422K3 Deportes	715.000	0	-100,00 (5)
422K302 Áreas de deportes y competición	37.000	0	-100,00
422K305 Gestión servicio público activ. deportivas y educación	678.000	0	-100,00
422K4 Música en la UAM	138.087	136.342	-1,26
422K400 Coro y orquesta	22.690	21.555	-5,00 (1)
422K401 Ciclo grandes autores	103.197	103.197	0,00
422K403 Música en la Autónoma	12.200	11.590	-5,00 (1)
Total	1.394.481	744.107	-46,64

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Pres. 2014</u>	<u>Pres. 2015</u>	<u>%15/14</u>
422K1 Cooperación	0	153.000	100,00 (6)
422K101 CM Programas y proyectos cooperación	0	60.000	100,00
422K102 Programa atención e integración discapacitados	0	70.000	100,00
422K208 Centro cultural "La Corrala"	0	23.000	100,00
Total	0	153.000	100,00

- (1) Ajuste presupuestario
- (2) Proviene de 422I911
- (3) Integra dotaciones de 422K202 y 422K203
- (4) Se traspa parte de la dotación a 422C210
- (5) Se traspa a 422I709 y 422I710
- (6) Ingresos previstos

5.2.12. PROGRAMA 422 M. SECRETARÍA GENERAL

Corresponde a la Secretaría General la coordinación de las actividades del equipo de gobierno, actuando como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General, la mayor parte de su presupuesto se dedica a la organización de las reuniones de los distintos órganos colegiados de gobierno, la preparación y organización de actos académicos y el protocolo universitario, así como la formación y custodia del libro de actas del Consejo de Gobierno, y del sello oficial de la Universidad.

Afronta, con cargo a su presupuesto, la dirección del Registro General y del Archivo, así como la publicidad de los acuerdos de los órganos de gobierno, el funcionamiento de la Asesoría Jurídica, y todos los gastos derivados de actuaciones judiciales en las que participe la Universidad.

Por otra parte corresponde a la Secretaría General, y asume con cargo a su presupuesto, la publicación y mantenimiento del Boletín Oficial de la Universidad Autónoma, siendo además responsable de aplicar las medidas necesarias para llevar a cabo la implementación de la sede electrónica, promoviendo un sistema de identificación, autenticación, protección jurídica, accesibilidad y responsabilidad como elemento clave en la comunicación jurídica con los ciudadanos, en soporte electrónico.

El presupuesto del Programa para el año 2015 se ajusta con una minoración del 3,75%, siguiendo las pautas generales que se han establecido para conseguir el equilibrio entre los gastos e ingresos de la Universidad.

Programa 422 M Secretaría General

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
422M0 Secretaría General	82.403	79.313	-3,75
422M000 Gastos funcionamiento Secretaría General	82.403	79.313	-3,75
Total	82.403	79.313	-3,75

5.2.13. PROGRAMA 422 N. CONSEJO SOCIAL

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades establece en su Título III (del Gobierno y representación de las Universidades públicas), el papel del Consejo Social como el órgano de participación de la sociedad en la universidad, que debe ejercer como elemento de interrelación entre la Universidad y la Sociedad.

El Consejo Social es el órgano que debe establecer la adecuada relación entre la universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitaria, así como la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, económicos y sociales. Pero, además, se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico y en una doble dirección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la universidad, y la supervisión de las actividades económicas de las mismas.

Los Consejos Sociales de las universidades públicas de Madrid se financian a través de una subvención que, con carácter específico, figura en los presupuestos anuales de la Comunidad de Madrid, ante la que se justifica el destino de estos fondos. Así, en 2015, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid asignan un crédito “destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid”. A dicha asignación se imputan los gastos inherentes al desarrollo de las actividades propias del Consejo Social, tales como la adquisición de consumibles y prestación de servicios técnicos, los originados por el derecho de sus vocales a la percepción de dietas, así como el apoyo económico a proyectos que aportan valor añadido a la Universidad, y que se engloban dentro de las siguientes cinco líneas de actuación que, a lo largo de los últimos años, el Consejo Social ha considerado como prioritarias para cumplir con su misión:

- LÍNEA 1. Responsabilidad y compromiso social
- LÍNEA 2. Trayectoria y empleabilidad del estudiante
- LÍNEA 3. Transferencia de conocimiento al entorno productivo
- LÍNEA 4. Estrategia universitaria
- LÍNEA 5. Comunicación y rendición de cuentas

Programa 422 N Consejo Social

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0,00
422N000 Gastos funcionamiento Consejo Social	168.867	10.000	-94,08 (1)
422N001 Asistencias a plenos y comisiones	0	48.000	100,00 (1)
422N003 Desarrollo de proyectos	0	110.867	100,00 (1)
Total	168.867	168.867	0,00

5.2.14. PROGRAMA 422 P. DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO

La figura del Defensor del Universitario se encuentra recogida en el título tercero de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que le atribuyen las funciones de garantía y defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de los propios Estatutos.

La actuación del Defensor del Universitario, por su propia naturaleza, no está sometida a mandato imperativo ni a las instrucciones de autoridades académicas u órganos de gobierno, de representación o de administración. Como instrumento para garantizar la independencia de sus actuaciones, el defensor cuenta con una dotación económica específica y un Programa presupuestario propio, con el que se atienden los gastos derivados de las actuaciones internas y externas de dicho órgano.

El presupuesto de 2015 mantiene la política de restricción de gastos de funcionamiento iniciada en ejercicios anteriores, y se reduce en un 3,7

Programa 422 P Defensor del Universitario

Presupuesto de Gastos

	Pres. 2014	Pres. 2015	%15/14
422P0 Defensor del Universitario	12.096	11.642	-3,75
422P000 Gastos funcionamiento Oficina Defensor	12.096	11.642	-3,75
Total	12.096	11.642	-3,75

6.- CUADRO DE RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE GASTO

Responsable	Actividad	Importe
	A5 Estudios de Grado. Estudios	262.400
	A7 Estudios de Grado. Gabinete de Estudios	153.794
	B2 Estudios de Posgrado y Formación Continua. Expedición de títulos y Suplemento Europeo al Título	166.250
Vicerrectorado de Estudios de Grado		582.444
	A3 Estudios de Grado. Innovación docente	45.000
	B1 Estudios de Posgrado y Formación Continua. Posgrado	690.852
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado		735.852
	A0 Estudios de Grado. Acceso	778.050
	A400 Estudios de Grado. Estudiantes. Participación estudiantil	42.275
	A401 Estudios de Grado. Estudiantes. Fondo Social para estudiantes	500.000
	422H7 Estudiantes	9.050
Vicerrectorado para los Estudiantes		1.329.375
	C Relaciones Internacionales	5.707.850
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales		5.707.850
	D0 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Proyectos de Investigación	31.355.218
	D1 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Biblioteca	2.021.250
	D4 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Investigación gestionada por la FUAM	2.327.500
	D6 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Otros gastos de investigación	2.965.976
	D7 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Ayudas, becas y contratos	12.630.097
	D9 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Alianza 4 universidades	3.900
Vicerrectorado de Investigación		51.303.941
	E Política científica, innovación e infraestructuras de investigación	7.444.155
Vicerrectorado de Innovación y Política Científica		7.444.155
	H0 Personal. Personal Docente e Investigador PDI	103.333.995
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		103.333.995
	F Tecnologías para la Información y Comunicaciones	6.246.705
Vicerrectorado de Tecnologías para la Educación		6.246.705
	D8 Investigación, Biblioteca y Promoción Científica. Servicio de Publicaciones	133.595
	K Extensión Universitaria	744.107
Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria		877.702
	B3 Formación Continua	47.000
	B6 Títulos Propios	3.304.800
	I9 Relaciones Institucionales	420.088
	J Empleabilidad	1.559.051
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Empleabilidad		5.330.939
	G Infraestructuras Universitarias	1.001.250
	H1 Personal. Personal de Administración y Servicios PAS	41.125.753
	H4 Personal. Acción Social	905.852
	H5 Personal. Gastos publicación procesos selectivos	5.775
	H6 Personal. Órganos de Representación y secciones sindicales	9.240
	I0 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Residencias Universitarias	874.020
	I1 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Ecocampus	5.738
	I2 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Gastos financieros y amortizaciones	3.275.068
	I3 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Mantenimiento edificios e instalaciones	8.811.587
	I4 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Prevención de riesgos laborales	208.340
	I6 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Servicios Generales	5.894.198
	I7 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Servicios a la comunidad universitaria	679.597
	I8 Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales. Gastos funcionamiento servicios centrales	933.919
Gerencia		63.730.337
	A402 Estudios de Grado. Premios Profesor Javier Martínez	25.427
	A6 Estudios de Grado. Gastos descentralizados Estudios de Grado	3.598.888
	B4 Estudios de Posgrado y Formación Continua. Gastos Posgrado	552.987
Centros y Departamentos		4.177.302
	M Secretaría General	79.313
Secretaría General		79.313
	N Consejo Social	168.867
Consejo Social		168.867
	P Defensor del Universitario	11.642
Defensor del Universitario		11.642
		251.060.419

7.- ANEXOS

7.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS

MODELO PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La vigencia del modelo de financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, que distribuye fondos en función de indicadores y objetivos, hace aconsejable trasladar esta filosofía a la distribución de los fondos descentralizados por Centros y Departamentos. Se pretende con ello mejorar la transparencia en la información y la eficiencia en la utilización de los recursos, para incrementar la financiación de acuerdo con las previsiones establecidas en el modelo.

Al tratarse de un modelo de distribución competitivo, que asigna fondos a las distintas universidades públicas de la Comunidad de Madrid en función de indicadores y objetivos, para mantener y mejorar la financiación asignada a nuestra Universidad es imprescindible obtener buenos resultados en los indicadores y objetivos en relación con el resto de las universidades. Se introduce así un incentivo para la mejora de las universidades públicas de Madrid.

En el modelo de financiación de las universidades públicas de Madrid se distingue entre financiación básica y financiación por objetivos. La primera tiene como finalidad garantizar la actividad, y la segunda incentivar la mejora de los resultados. De la financiación básica se asigna un 70% a la docencia y un 30% a la investigación.

En el marco definido por el modelo descrito, la Universidad Autónoma de Madrid sitúa los criterios utilizados para distribuir las dotaciones transferidas desde los programas 422A6 (Gastos descentralizados) y 422B4 (Gastos descentralizados Posgrado) a los Departamentos, Facultades y Escuela Politécnica Superior, con el consenso de todos los Centros.

Criterios de distribución del presupuesto por Centros

El modelo de distribución para el año 2015 distingue entre conceptos que deberán sujetarse a los criterios e indicadores de aplicación y otros conceptos que por su naturaleza deben seguir un tratamiento diferente, por estar destinados a financiar dotaciones o actividades que requieren criterios propios. En este segundo bloque

se distinguen los gastos destinados a la financiación de los equipamientos docentes, que seguirán asignándose como hasta la fecha, y las dotaciones destinadas a financiar las prácticas, cuyo importe se deduce de los mismos criterios que han estado en vigor en el ejercicio anterior, pero con el compromiso de que su cuantificación futura se adecúe a los requerimientos de los nuevos planes de estudio y tenga en consideración las necesidades de los nuevos procesos de enseñanza práctica.

De acuerdo con todo lo anterior, la **financiación básica** para el año 2015 estará constituida por la destinada a equipamientos, prácticas y gastos docentes. Para la distribución de los dos primeros conceptos se actuará de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, y por lo que respecta al último de los conceptos, el criterio de distribución entre los Centros será el de créditos matriculados en grado, posgrado oficial y doctorado, aplicando para todos ellos, y para todas las titulaciones, el coeficiente de experimentalidad 1, dado que en el tratamiento independiente de las prácticas ya se valora la experimentalidad. Asimismo la asignación a los Centros del importe fijo para cada posgrado se mantiene invariable en relación con el año anterior, integrándose en el total de los fondos asignados bajo el epígrafe de gastos de centros. El importe destinado a esta financiación básica disminuye aproximadamente un 2,5% en relación con el consignado en el año 2014, siguiendo el criterio general de ajuste aplicado al conjunto del presupuesto.

Por otra parte se mantiene un **fondo adicional** (financiación por objetivos), que cada año se dota a partir de las disponibilidades presupuestarias. En el ejercicio de 2015 experimenta una reducción del 2,5%, aplicando el criterio general de ajuste ya comentado. Los indicadores utilizados siguen siendo los mismos del ejercicio de 2013, incluyendo el referido al desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) que se distribuye a partes iguales entre todos los centros a la espera de establecer unos nuevos hitos que puedan servir de criterios para valorar el desarrollo del sistema.

Criterios de distribución del presupuesto por Departamentos

El modelo que se aplica en el año 2015 reproduce, internamente, el mismo criterio y los datos del modelo de financiación de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para los Departamentos.

El importe correspondiente a la **financiación básica** experimenta una disminución del 2,5%, distribuyendo el 70% en función de los créditos matriculados, que se

multiplican por el coeficiente de experimentalidad, y un 30% en función de la investigación realizada, que se mide utilizando los 5 indicadores del modelo.

A cada Departamento se le garantiza, al menos, la misma financiación que recibiría con el criterio utilizado hasta 2007, reducida en un 2,5%. Para ello se habilita un fondo adicional, en el subprograma 422A.6, que se consigna junto con la dotación para financiar los posibles errores que puedan detectarse a lo largo del ejercicio. Para facilitar la detección de posibles errores, se han puesto a disposición de los departamentos todos los datos que han servido de base para la aplicación del modelo.

Para próximos años se estudiará la dotación de un fondo adicional (financiación por objetivos), en función de las disponibilidades presupuestarias y de los objetivos e indicadores que se acuerden por todas las partes interesadas.

CRITERIOS de DISTRIBUCIÓN del PRESUPUESTO 2015 por CENTROS

FONDO BÁSICO

Se distribuye en tres apartados:

1. Equipamientos docentes, según el sistema actual
2. Prácticas, según el criterio específico descrito
3. Gastos del Centro, según créditos matriculados más un importe adicional (1.500€) por programa de posgrado

FONDO ADICIONAL

Cantidad adicional que se determina en función de la disponibilidad presupuestaria que, de acuerdo con el ajuste presupuestario aplicado, se ha visto reducido en un 2,5% respecto al consignado para igual fin en el presupuesto del ejercicio 2014

Indicadores aplicados en 2013

1	(Créditos aprobados / Créditos matriculados) * 100 Tasa de éxito de los estudios universitarios medida sobre créditos aprobados, respecto de los matriculados.	25%
2	Satisfacción de los estudiantes	25%
3	Porcentaje de inserción laboral	25%
4	Desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)	12,5%
5a, b y c	Participación del profesorado en acciones formativas organizadas por las Unidades de Calidad y Formación, Central y de los Centros	12,5%

CRITERIOS de DISTRIBUCIÓN del PRESUPUESTO 2015 por DEPARTAMENTOS

FONDO BÁSICO

La distribución del 70% del fondo Básico se efectúa en base a criterios de Docencia y el 30% en base a criterios de Investigación, utilizando para ello los siguientes parámetros:

*** DOCENCIA 70%**

(Créditos Matriculados en el centro) x (Nivel de experimentalidad titulaciones del Centro)

Nivel de experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	C2	6
Coeficiente ek	1,56	1,51	1,47	1,30	1,17	1,09	1,32	1

Coficiente ek: Coeficiente asociado a cada experimentalidad (EXP). Valores establecidos por la CM en el MF 2012

*** INVESTIGACIÓN 30%**

P1 = (Sexenios Reconocidos / Sexenios Posibles) x 100 1,0

P2 = (Fondos externos de investigación / Ingresos corrientes) x 100

P3 = (Tesis leídas / PDI Doctores a tiempo completo) * 100 (0,5)

P4 = ((Becas FPU y FPI + Ramón y Cajal + Juan de la Cierva + Marie Curie + Becas y contratos propios homologados + Doctores de universidades extranjeras de prestigio + Visitantes) / Plantilla PDI) * 100 (0,5)

P5 = (Fondos externos art. 83 LOU, excepto docencia, y que no sean de la CM / Ingresos corrientes) * 100 (1,0)

POLÍTICAS GENERALES

- A cada Departamento se le garantiza el mismo importe que resultaría de aplicar el modelo de reparto vigente hasta 2007 reducido en un 2,5% respecto a 2014. Se dota un fondo adicional para la corrección de posibles errores, reducido porcentaje respecto a 2014.

DISTRIBUCIÓN CENTROS PRESUPUESTO 2015 (2014-2,5%)

CENTROS	FONDO BÁSICO	FONDO ADICIONAL 374.052 EUROS	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	878.566	59.291	937.857
FACULTAD DE CCEE Y EE	283.746	43.797	327.543
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	373.898	42.688	416.586
FACULTAD DE MEDICINA	305.221	42.550	347.771
FACULTAD DE DERECHO	263.995	49.950	313.945
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	208.995	47.051	256.047
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	305.559	41.024	346.583
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	172.737	50.019	222.756
TOTAL	2.792.719	376.370	3.169.089

COMPOSICIÓN DEL FONDO BÁSICO

CENTROS	GASTOS CENTROS(*)	PRÁCTICAS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	224.924	526.424	127.219	878.566
FACULTAD DE CCEE Y EE	156.573	26.574	100.600	283.746
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	194.578	79.700	99.620	373.898
FACULTAD DE MEDICINA	115.308	98.127	91.785	305.221
FACULTAD DE DERECHO	185.146	3.615	75.235	263.995
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	94.399	43.841	70.756	208.995
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	149.191	62.538	93.830	305.559
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	57.555	48.702	66.481	172.737
TOTAL	1.177.673	889.520	725.525	2.792.719

(*) Incluye la financiación para los programas de posgrado, con el siguiente criterio de distribución:

- a) 1.500€ por master
- b) El resto en función del número total de créditos matriculados (incluidos los de posgrado oficial)

COMPOSICIÓN DEL FONDO ADICIONAL

CENTROS	SATISFACCIÓN (1)	ÉXITO (2)	INSERCIÓN(3)	SGIC(4)	FORMACIÓN (5a+5b+5c)	TOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS	17.189	11.254	8.744	5.881	16.223	59.291
FACULTAD DE CC.EE Y EE	10.493	11.329	13.198	5.881	2.894	43.797
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	11.598	11.099	9.638	5.881	4.474	42.688
FACULTAD DE MEDICINA	11.045	12.136	12.220	5.881	1.266	42.550
FACULTAD DE DERECHO	11.736	11.680	11.792	5.881	8.861	49.950
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	10.493	12.761	8.676	5.881	9.240	47.051
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	6.006	13.165	12.932	5.881	3.040	41.024
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	15.532	10.667	16.892	5.881	1.045	50.019
TOTAL	94.092	94.092	94.092	47.046	47.043	376.370

(1): Satisfacción de los estudiantes, (2): (Créditos aprobados / Créditos matriculados) * 100, (3): Porcentaje de inserción laboral, (4) Se distribuye a partes iguales entre todos los centros, (5a, 5b y 5c) Mide la participación del profesorado en acciones formativas organizadas por las Unidades de Calidad y Formación, Central y de los Centros

FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2010	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2011 (2010 X 0,95)	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2012 (2011 X 0,92)	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2013 (2012 X 0,93)	IMPORTE BASE GARANTIZADO 2014 (2013 X 0,96)	TOTAL A RECIBIR 2014	TOTAL (D+I) 2014	TOTAL(D+I) 2014 X (0,9750)	% TOTAL (D+I) 2015	TOTAL (D+I) 2015	DIFERENCIA GARANTÍA	CANTIDAD GARANTÍA	TOTAL A RECIBIR 2015
BIOLOGÍA	52.013	49.412	45.459	42.277	40.586	45.093	45.093	43.965	5,62%	41.804	2.232		41.804
BIOLOGÍA MOLECULAR	34.017	32.316	29.731	27.650	26.544	42.712	42.712	41.644	5,08%	37.777	11.897		37.777
ECOLOGÍA	12.071	11.467	10.550	9.811	9.419	10.883	10.883	10.611	1,40%	10.432	1.249		10.432
FÍSICA APLICADA	13.607	12.926	11.892	11.060	10.617	11.987	11.987	11.687	1,56%	11.604	1.252		11.604
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	17.777	16.888	15.537	14.449	13.871	20.516	20.516	20.003	2,34%	17.437	3.913		17.437
FÍSICA DE MATERIALES	15.362	14.594	13.427	12.487	11.987	11.987	11.969	11.669	1,43%	10.631	-1.056	1.056	11.688
FÍSICA TEÓRICA	24.361	23.143	21.291	19.801	19.009	19.009	16.973	16.548	2,28%	16.981	-1.553	1.553	18.534
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	8.998	8.549	7.865	7.314	7.022	11.538	11.538	11.249	1,59%	11.829	4.983		11.829
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	12.509	11.884	10.933	10.168	9.761	9.761	6.794	6.624	0,73%	5.431	-4.086	4.086	9.517
MATEMÁTICAS	33.798	32.108	29.539	27.471	26.373	32.708	32.708	31.890	3,37%	25.050	-663	663	25.713
QUÍMICA	8.340	7.923	7.289	6.779	6.507	9.763	9.763	9.519	1,46%	10.885	4.540		10.885
QUÍMICA AGRÍCOLA	7.462	7.089	6.522	6.066	5.823	5.823	5.817	5.671	0,74%	5.480	-197	197	5.677
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	9.876	9.382	8.631	8.027	7.706	7.928	7.928	7.730	0,94%	7.016	-497	497	7.513
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	33.798	32.108	29.539	27.471	26.373	29.717	29.717	28.974	4,06%	30.192	4.479		30.192
QUÍMICA INORGÁNICA	10.315	9.799	9.016	8.384	8.049	8.049	8.015	7.815	1,03%	7.679	-169	169	7.848
QUÍMICA ORGÁNICA	20.410	19.390	17.839	16.590	15.926	17.740	17.740	17.297	2,92%	21.722	6.194		21.722
Total Ciencias	314.713	298.977	275.059	255.805	245.573	295.214	290.151	282.898	36,56%	271.950	32.517	8.222	280.172
ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA	10.315	9.799	9.016	8.384	8.049	9.068	9.068	8.841	0,95%	7.088	-759	759	7.848

ANÁLISIS ECONÓMICO: Tª. ECONÓMICA E Hª. ECONÓMICA	21.508	20.432	18.798	17.482	16.783	16.783	15.629	15.238	1,66%	12.329	-4.034	4.034	16.363
CONTABILIDAD	10.095	9.590	8.823	8.205	7.877	7.877	3.973	3.874	0,81%	6.059	-1.622	3.904	7.680
ECONOMÍA APLICADA	13.826	13.135	12.084	11.238	10.789	10.789	9.991	9.741	1,06%	7.884	-2.635	2.635	10.519
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	8.778	8.339	7.672	7.135	6.850	6.850	6.650	6.484	0,65%	4.858	-1.820	1.820	6.678
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO	10.754	10.216	9.399	8.741	8.391	8.780	8.780	8.561	0,89%	6.656	-1.526	1.526	8.182
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	16.021	15.220	14.002	13.022	12.501	13.805	13.805	13.460	1,46%	10.877	-1.312	1.312	12.189
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	9.218	8.757	8.056	7.492	7.193	8.201	8.201	7.996	0,93%	6.951	-62	62	7.013
SOCIOLOGÍA	7.242	6.880	6.330	5.886	5.651	5.651	5.632	5.492	0,75%	5.584	74		5.584
Total Económicas	107.757	102.369	94.180	87.587	84.083	87.803	81.729	79.686	9,18%	68.285	-13.696	16.053	82.056
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO	7.242	6.880	6.330	5.886	5.651	5.651	3.024	2.948	0,58%	4.306	-1.203	1.203	5.510
FILOSÓFICO ESPAÑOL	7.023	6.672	6.138	5.708	5.480	5.480	3.033	2.957	0,40%	2.999	-2.344	2.344	5.343
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	10.535	10.008	9.207	8.563	8.220	8.220	4.671	4.554	0,64%	4.777	-3.238	3.238	8.015
FILOLOGÍA CLÁSICA	20.630	19.598	18.030	16.768	16.097	16.097	14.622	14.256	1,69%	12.600	-3.095	3.095	15.695
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	7.461	7.088	6.521	6.065	5.822	5.822	3.073	2.996	0,56%	4.147	-1.530	1.530	5.677
FILOLOGÍA FRANCESA	17.118	16.262	14.961	13.914	13.357	13.357	8.053	7.852	1,45%	10.758	-2.265	2.265	13.023
FILOLOGÍA INGLESA	12.290	11.675	10.741	9.990	9.590	9.590	3.318	3.235	0,64%	4.777	-4.623	4.623	9.350
FILOSOFÍA	16.021	15.220	14.002	13.022	12.501	12.501	8.119	7.916	1,29%	9.611	-2.578	2.578	12.189
GEOGRAFÍA	9.656	9.174	8.440	7.849	7.535	7.535	4.325	4.217	0,64%	4.743	-2.603	2.603	7.347
HISTORIA ANTIGUA	10.973	10.425	9.591	8.919	8.562	8.562	5.193	5.063	0,78%	5.838	-2.510	2.510	8.348
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	9.656	9.174	8.440	7.849	7.535	7.535	4.607	4.492	0,68%	5.079	-2.268	2.268	7.347

HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	14.704	13.969	12.852	11.952	11.474	11.474	6.759	6.590	1,18%	8.775	-2.412	2.412	11.187
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	19.093	18.139	16.688	15.519	14.899	15.066	15.066	14.689	1,75%	13.012	-1.514	1.514	14.526
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	11.851	11.259	10.358	9.633	9.248	9.248	5.031	4.905	0,75%	5.597	-3.420	3.420	9.017
Total Filosofía	174.254	165.541	152.298	141.637	135.971	136.139	88.893	86.671	13,03%	96.968	-35.604	35.604	132.572
ANATOMÍA PATOLÓGICA	3.731	3.545	3.261	3.033	2.911	4.674	4.674	4.557	0,59%	4.365	1.526		4.365
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	11.631	11.050	10.166	9.454	9.076	11.050	11.050	10.774	1,44%	10.694	1.845		10.694
BIOQUÍMICA	14.265	13.551	12.467	11.595	11.131	14.874	14.874	14.503	1,95%	14.537	3.685		14.537
CIRUGÍA	12.509	11.884	10.933	10.168	9.761	14.376	14.376	14.016	1,96%	14.584	5.066		14.584
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	8.778	8.339	7.672	7.135	6.850	8.141	8.141	7.937	1,22%	9.099	2.421		9.099
FISIOLOGÍA	5.487	5.212	4.795	4.460	4.281	6.679	6.679	6.512	0,80%	5.971	1.797		5.971
MEDICINA	28.201	26.791	24.648	22.922	22.005	22.005	13.840	13.494	2,43%	18.084	-3.372	3.372	21.455
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	8.559	8.131	7.480	6.957	6.679	8.726	8.726	8.508	1,21%	9.018	2.506		9.018
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3.950	3.753	3.453	3.211	3.083	3.083	1.056	1.029	0,16%	1.192	-1.814	1.814	3.006
PEDIATRÍA	8.559	8.131	7.480	6.957	6.679	6.679	3.380	3.295	0,39%	2.876	-3.635	3.635	6.512
PSIQUIATRÍA	4.829	4.587	4.220	3.925	3.768	3.851	3.851	3.755	0,52%	3.900	227		3.900
Total Medicina	110.499	104.974	96.576	89.816	86.223	104.137	90.646	88.380	12,68%	94.320	10.252	8.821	103.141
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	10.535	10.008	9.207	8.563	8.220	8.220	5.578	5.439	1,02%	7.601	-414	414	8.015
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	42.357	40.239	37.020	34.428	33.051	33.051	21.709	21.166	3,74%	27.839	-4.386	4.386	32.225
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	40.381	38.362	35.293	32.822	31.509	31.509	28.912	28.189	3,81%	28.341	-2.381	2.598	30.722
Total Derecho	93.272	88.608	81.520	75.813	72.781	72.781	56.199	54.794	8,57%	63.781	-7.180	7.398	70.961

INTERFACULTATIVO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN	17.557	16.679	15.345	14.271	13.700	14.916		14.916	14.543	1,81%	13.500	142		13.500
PSICOLOGÍA BÁSICA	14.924	14.177	13.043	12.130	11.645	17.513		17.513	17.076	1,57%	11.651	297		11.651
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	21.508	20.432	18.798	17.482	16.783	19.336		19.336	18.853	2,54%	18.880	2.517		18.880
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	17.338	16.471	15.153	14.093	13.529	13.529		11.850	11.554	2,21%	16.461	3.270		16.461
Total Psicología	71.327	67.760	62.339	57.976	55.657	65.295		63.616	62.026	8,13%	60.492	6.226	0	60.492
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	12.071	11.467	10.550	9.811	9.419	13.652		13.652	13.311	1,43%	10.604	1.421		10.604
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	15.362	14.594	13.426	12.487	11.987	11.987		7.864	7.667	1,02%	7.614	-4.073	4.073	11.687
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	5.267	5.004	4.604	4.281	4.110	4.110		2.889	2.816	0,50%	3.755	-253	253	4.007
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	14.265	13.551	12.467	11.595	11.131	13.821		13.821	13.475	1,65%	12.287	1.434		12.287
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	7.682	7.298	6.714	6.244	5.994	5.994		5.673	5.531	0,88%	6.570	726		6.570
INTERFACULTATIVO MÚSICA	8.340	7.923	7.289	6.779	6.507	6.507		3.719	3.626	0,87%	6.471	126		6.471
Total Profesorado	62.986	59.837	55.050	51.196	49.149	56.072		47.618	46.427	6,36%	47.302	-618	618	51.628
INGENIERÍA INFORMÁTICA	43.014	40.864	37.595	34.963	33.564	33.564		23.816	23.220	3,02%	22.503	2.122		22.503
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES				0	0	20.332		20.332	19.824	2,46%	18.325	5.980		18.325
Total Escuela Politécnica	43.014	40.864	37.595	34.963	33.564	53.897		44.148	43.045	5,49%	40.828	8.102	0	40.828
TOTALES	977.821	928.930	854.616	794.793	763.001	871.337		763.001	743.926	100,00%	743.926	-1	76.715	821.849

7.2. COSTE DE PERSONAL

7.2.1. COSTE Y PLANTILLA PDI A 31 DE OCTUBRE DE 2014

COSTE DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR					
Régimen Jurídico	Categoría/Cuerpo/Escala	Dedicación	Número Efectivos	Retribuciones	Cuota patronal
F	Catedrático de Universidad	C08	356	24.520.423,71 €	87.018,24 €
F	Catedrático de Universidad	P03	3	32.121,64 €	0,00 €
F	Catedrático de Universidad	P06	14	406.129,19 €	0,00 €
F	Catedrático de Universidad	P06V	2	138.434,34 €	0,00 €
			375		
F	Catedrático de Escuela Universitaria	C08	2	97.423,02 €	0,00 €
			2		
F	Profesor Titular Universidad	C08	824	41.053.677,14 €	829.123,44 €
F	Profesor Titular Universidad	P03	3	10.351,95 €	0,00 €
F	Profesor Titular Universidad	P06	18	353.767,68 €	10.460,76 €
F	Profesor Titular Universidad	P06V	11	872.271,74 €	89.084,64 €
			856		
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	C12	21	890.731,32 €	0,00 €
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	P06	1	16.589,19 €	0,00 €
			22		
F	Profesor Interino Titular Universidad	P06	21	294.238,45 €	88.800,96 €
			21		
L	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	C08	2	63.755,65 €	19.899,48 €
L	Profesor Contratado Doctor LOU	C08	363	13.509.564,30 €	4.147.807,44 €
			365		
L	Profesor Asociado LOU	P03	77	342.452,96 €	100.472,28 €
L	Profesor Asociado LOU	P04	56	330.300,69 €	88.140,72 €
L	Profesor Asociado LOU	P05	33	262.923,05 €	59.875,80 €
L	Profesor Asociado LOU	P06	136	1.266.874,79 €	348.786,48 €
			302		
L	Asociado Ciencias de la salud LOU	P03	287	1.202.298,97 €	396.802,92 €
			287		
L	Ayudante Universidad LOU	C08	88	1.848.104,63 €	609.258,96 €
			88		
L	Profesor Ayudante Doctor LOU	C08	122	3.088.032,26 €	998.394,12 €
			122		
L	Profesor Colaborador LOU	C12	35	1.154.908,52 €	374.247,96 €
			35		
L	Profesor Visitante LOU	C08	5	139.567,44 €	44.647,56 €
			5		
C	X_Profesor Asociado Permanente LRU	C08	1	55.571,00 €	13.337,64 €
			1		
C	Profesor Asociado LRU	C08	1	63.516,02 €	13.337,64 €
			1		
TOTAL PARCIAL				92.014.029,65 €	8.319.497,04 €
				TOTAL	100.333.529,69 €

NOTAS:

Régimen Jurídico:
L - Laboral
F - Funcionario
C - Contratado Administrativo

Dedicación:

C12	Tiempo Completo. 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo. 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial - 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial. 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial. 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial. 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Catedrático de Universidad	1	C08
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P05
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
ANÁLISIS ECON: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Profesor Titular Universidad	10	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Catedrático de Universidad	1	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	22	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P04
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	5	P05
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	6	P06
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	7	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Titular Universidad	12	C08
ANÁLISIS ECON:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA	Profesor Visitante LOU (020020066)	1	C08
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Asociado CC salud LOU (020020067)	18	P03
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Profesor Titular Universidad	3	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Asociado CC salud LOU (020020067)	3	P03
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	3	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Catedrático de Universidad	10	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Asociado LOU (020020064)	5	P03
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor Titular Universidad	5	C08
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Catedrático de Universidad	1	C08
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO FI	Profesor Titular Universidad	9	C08
BIOLOGÍA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	12	C08
BIOLOGÍA	Catedrático de Universidad	18	C08
BIOLOGÍA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
BIOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	27	C08
BIOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
BIOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
BIOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	46	C08
BIOLOGÍA MOLECULAR	Catedrático de Universidad	16	C08
BIOLOGÍA MOLECULAR	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	8	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
BIOLOGÍA MOLECULAR	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
BIOLOGÍA MOLECULAR	Profesor Titular Universidad	30	C08
BIOQUÍMICA	Catedrático de Universidad	9	C08
BIOQUÍMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
BIOQUÍMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
BIOQUÍMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
BIOQUÍMICA	Profesor Titular Universidad	13	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Catedrático de Universidad	3	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	8	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Interino Titular Universidad	2	P06
CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Profesor Titular Universidad	3	C08
CIRUGÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)	47	P03
CIRUGÍA	Catedrático de Universidad	6	C08
CIRUGÍA	Catedrático de Universidad	1	P06
CIRUGÍA	Catedrático de Universidad	2	P06V
CIRUGÍA	Prof. colaborador LOU (020020062)	18	C12
CIRUGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
CIRUGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	14	P03
CIRUGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
CIRUGÍA	Profesor Titular Universidad	6	C08
CIRUGÍA	Profesor Titular Universidad	2	P06
CIRUGÍA	Profesor Titular Universidad	3	P06V
CONTABILIDAD	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
CONTABILIDAD	Catedrático de Universidad	2	C08
CONTABILIDAD	Prof. colaborador LOU (020020062)	4	C12
CONTABILIDAD	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
CONTABILIDAD	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
CONTABILIDAD	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P06
CONTABILIDAD	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
CONTABILIDAD	Profesor Titular Universidad	6	C08
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Ayudante Universidad LOU (020020060)	7	C08
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Catedrático de Universidad	12	C08
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Catedrático de Universidad	1	P03
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Catedrático de Universidad	4	P06
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	16	C08
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P06
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Profesor Titular Universidad	44	C08
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Profesor Titular Universidad	5	P06
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	6	C08
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Catedrático de Universidad	24	C08
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Catedrático de Universidad	1	P03
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Catedrático de Universidad	1	P06
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	16	C08
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	5	P03
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P05
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	10	P06
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Interino Titular Universidad	2	P06
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Profesor Titular Universidad	32	C08
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P03
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	9	P04
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	10	P06
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	Profesor Titular Universidad	13	C08
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Prof. colaborador LOU (020020062)	3	C12
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	7	C08
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P04
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P06
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	6	C08
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Profesor Titular Escuela Univ.	6	C12
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Profesor Titular Escuela Univ.	1	P06
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Profesor Titular Universidad	7	C08
ECOLOGÍA	Catedrático de Universidad	2	C08
ECOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	7	C08
ECOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P06
ECOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
ECOLOGÍA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
ECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	15	C08
ECONOMÍA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
ECONOMÍA APLICADA	Catedrático de Universidad	3	C08
ECONOMÍA APLICADA	Prof. colaborador LOU (020020062)	1	C12

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
ECONOMÍA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	13	C08
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P03
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P04
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P05
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	6	P06
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
ECONOMÍA APLICADA	Profesor Titular Universidad	6	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Catedrático de Universidad	2	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	6	P06
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Profesor Titular Universidad	8	C08
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Profesor Titular Universidad	1	P03
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Catedrático de Universidad	1	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Prof. colaborador LOU (020020062)	4	C12
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	12	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P04
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P05
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P06
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Titular Escuela Univ.	2	C12
EDU. FCA., DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Profesor Titular Universidad	10	C08
		43	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Total Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Total Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Titular Escuela Univ.	5	C12
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Total Profesor Titular Escuela Univ.	5	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Profesor Titular Universidad	3	C08
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	Total Profesor Titular Universidad	3	
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Catedrático de Universidad	3	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Prof. contr. Doctor Int. LOU(020020063)	1	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P06
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor Titular Universidad	12	C08
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor Titular Universidad	1	P06

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS O	Profesor Titular Universidad	9	C08
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Asociado CC salud LOU (020020067)	2	P03
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Catedrático de Universidad	5	C08
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P03
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor Titular Universidad	6	C08
FILOLOGÍA CLÁSICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
FILOLOGÍA CLÁSICA	Catedrático de Universidad	6	C08
FILOLOGÍA CLÁSICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
FILOLOGÍA CLÁSICA	Profesor Titular Universidad	14	C08
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Catedrático de Universidad	12	C08
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P06
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	5	C08
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Profesor Titular Universidad	17	C08
FILOLOGÍA FRANCESA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
FILOLOGÍA FRANCESA	Catedrático de Universidad	1	C08
FILOLOGÍA FRANCESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
FILOLOGÍA FRANCESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
FILOLOGÍA FRANCESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P06
FILOLOGÍA FRANCESA	Profesor Titular Universidad	11	C08
FILOLOGÍA INGLESA	Prof. colaborador LOU (020020062)	2	C12
FILOLOGÍA INGLESA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	13	C08
FILOLOGÍA INGLESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P03
FILOLOGÍA INGLESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P04
FILOLOGÍA INGLESA	Profesor Asociado LOU (020020064)	8	P06
FILOLOGÍA INGLESA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
FILOLOGÍA INGLESA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
FILOLOGÍA INGLESA	Profesor Titular Universidad	13	C08
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Prof. colaborador LOU (020020062)	1	C12
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	5	P06

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Titular Escuela Univ.	2	C12
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor Titular Universidad	7	C08
FILOSOFÍA	Catedrático de Universidad	4	C08
FILOSOFÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
FILOSOFÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
FILOSOFÍA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
FILOSOFÍA	Profesor Titular Universidad	12	C08
FILOSOFÍA	Profesor Titular Universidad	1	P03
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Catedrático de Universidad	5	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Catedrático de Universidad	1	P06
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P03
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P04
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P05
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Asociado LOU (020020064)	6	P06
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Titular Universidad	16	C08
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor Titular Universidad	1	P06
FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
FÍSICA APLICADA	Catedrático de Universidad	7	C08
FÍSICA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
FÍSICA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
FÍSICA APLICADA	Profesor Titular Universidad	16	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	4	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Catedrático de Universidad	7	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	8	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Titular Universidad	15	C08
FÍSICA DE MATERIALES	Catedrático de Universidad	11	C08
FÍSICA DE MATERIALES	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
FÍSICA DE MATERIALES	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P05
FÍSICA DE MATERIALES	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
FÍSICA DE MATERIALES	Profesor Titular Universidad	10	C08
FÍSICA TEÓRICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	10	C08
FÍSICA TEÓRICA	Catedrático de Universidad	14	C08
FÍSICA TEÓRICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
FÍSICA TEÓRICA	Profesor Titular Universidad	12	C08
FÍSICA TEÓRICA	Profesor Visitante LOU (020020066)	1	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	3	C08
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Catedrático de Universidad	8	C08
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Profesor Titular Universidad	5	C08
FISIOLOGÍA	Catedrático de Universidad	5	C08
FISIOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
FISIOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
FISIOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
FISIOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	5	C08
GEOGRAFÍA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
GEOGRAFÍA	Catedrático de Universidad	10	C08
GEOGRAFÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
GEOGRAFÍA	Profesor Titular Universidad	16	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Catedrático de Universidad	3	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Interino Titular Universidad	3	P06
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor Titular Universidad	15	C08
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Catedrático de Universidad	5	C08
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P03
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P06
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y PALEOGRAFÍA	Profesor Titular Universidad	7	C08
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Catedrático de Universidad	3	C08
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor Titular Universidad	14	C08
HISTORIA MODERNA	Catedrático de Universidad	5	C08
HISTORIA MODERNA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
HISTORIA MODERNA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
HISTORIA MODERNA	Profesor Titular Universidad	11	C08
HISTORIA MODERNA	X_Profesor Asociado Permanente LRU	1	C08
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Catedrático de Universidad	4	C08
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID__DEDICACION
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE		2	P06
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor Titular Universidad	19	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	8	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Catedrático de Universidad	3	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	17	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	9	P04
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P06
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	5	C08
INGENIERÍA INFORMÁTICA	Profesor Titular Universidad	22	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Ayudante Universidad LOU (020020060)	3	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Catedrático de Universidad	6	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	7	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P04
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P06
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Titular Universidad	16	C08
LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,..	Profesor Visitante LOU (020020066)	3	C08
MATEMÁTICAS	Ayudante Universidad LOU (020020060)	5	C08
MATEMÁTICAS	Catedrático de Universidad	15	C08
MATEMÁTICAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
MATEMÁTICAS	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
MATEMÁTICAS	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
MATEMÁTICAS	Profesor Titular Universidad	39	C08
MATEMÁTICAS	X_Profesor Asociado LRU	1	C08
MEDICINA	Asociado CC salud LOU (020020067)	129	P03
MEDICINA	Catedrático de Universidad	10	C08
MEDICINA	Catedrático de Universidad	2	P06
MEDICINA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	7	C08
MEDICINA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
MEDICINA	Profesor Titular Universidad	7	C08
MEDICINA	Profesor Titular Universidad	6	P06
MEDICINA	Profesor Titular Universidad	7	P06V
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Asociado CC salud LOU (020020067)	4	P03
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Catedrático de Universidad	3	C08
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	6	P03

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Profesor Titular Universidad	6	C08
MÚSICA	Catedrático de Escuela Univer.	1	C08
MÚSICA	Catedrático de Universidad	1	C08
MÚSICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
MÚSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P03
MÚSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P05
MÚSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	11	P06
MÚSICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
MÚSICA	Profesor Titular Escuela Univ.	4	C12
MÚSICA	Profesor Titular Universidad	3	C08
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)	21	P03
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Catedrático de Universidad	1	C08
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Catedrático de Universidad	1	P06
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	1	C08
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	1	P06
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	1	P06V
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Catedrático de Universidad	3	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Catedrático de Universidad	2	P06
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Prof. colaborador LOU (020020062)	1	C12
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P03
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P06
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Profesor Titular Universidad	5	C08
PEDIATRÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)	43	P03
PEDIATRÍA	Catedrático de Universidad	1	C08
PEDIATRÍA		1	P06
PEDIATRÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
PEDIATRÍA	Profesor Titular Universidad	1	P06
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Catedrático de Universidad	4	C08
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P03
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	13	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
PSICOLOGÍA BÁSICA	Catedrático de Universidad	6	C08
PSICOLOGÍA BÁSICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	9	C08
PSICOLOGÍA BÁSICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	3	P03
PSICOLOGÍA BÁSICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
PSICOLOGÍA BÁSICA	Profesor Titular Universidad	16	C08
		35	
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Catedrático de Universidad	8	C08
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P03
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)	2	P04
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	4	C08
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Interino Titular Universidad	2	P06
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Profesor Titular Universidad	24	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Catedrático de Universidad	4	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	8	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Asociado LOU (020020064)	8	P06
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Titular Escuela Univ.	2	C12
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor Titular Universidad	12	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Catedrático de Universidad	8	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	6	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P04
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	18	C08
PSIQUIATRÍA	Asociado CC salud LOU (020020067)	18	P03
PSIQUIATRÍA	Catedrático de Universidad	1	C08
PSIQUIATRÍA	Catedrático de Universidad	1	P06
PSIQUIATRÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	2	C08
PSIQUIATRÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
PSIQUIATRÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
PSIQUIATRÍA	Profesor Titular Universidad	1	C08
PSIQUIATRÍA	Profesor Titular Universidad	1	P06
QUÍMICA	Catedrático de Universidad	8	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
QUÍMICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
QUÍMICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08
QUÍMICA	Profesor Titular Universidad	4	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Catedrático de Universidad	5	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	1	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
QUÍMICA AGRÍCOLA	Profesor Titular Universidad	7	C08
		16	
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Catedrático de Universidad	4	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	2	C08
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Profesor Titular Universidad	10	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	4	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Catedrático de Universidad	11	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	16	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P03
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	7	C08
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Profesor Titular Universidad	32	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU (020020060)	1	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Catedrático de Universidad	8	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	4	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
QUÍMICA INORGÁNICA	Profesor Titular Universidad	11	C08
QUÍMICA ORGÁNICA	Catedrático de Universidad	8	C08
QUÍMICA ORGÁNICA	Catedrático de Universidad	1	P03
QUÍMICA ORGÁNICA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
QUÍMICA ORGÁNICA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
QUÍMICA ORGÁNICA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	1	C08
QUÍMICA ORGÁNICA	Profesor Titular Universidad	16	C08
SIN ASIGNACIÓN DE DEPARTAMENTO	Cruz de Alfonso X El Sabio	1	SE_CS
SOCIOLOGÍA	Catedrático de Escuela Univer.	1	C08
SOCIOLOGÍA	Catedrático de Universidad	5	C08
SOCIOLOGÍA	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	3	C08
SOCIOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
SOCIOLOGÍA	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P06
SOCIOLOGÍA	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	3	C08

DEPARTAMENTO	CUERPO/ESCALA	CANTIDAD	ID_DEDICACION
SOCIOLOGÍA	Profesor Titular Universidad	3	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Ayudante Universidad LOU (020020060)	2	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Catedrático de Universidad	4	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Prof. contratado Doctor LOU(020020063)	5	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Asociado LOU (020020064)	9	P04
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Asociado LOU (020020064)	1	P05
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Asociado LOU (020020064)	4	P06
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Ayudante Doctor LOU (020020061)	7	C08
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Interino Titular Universidad	1	P06
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMU....	Profesor Titular Universidad	13	C08

7.2.2. COSTE DE LA RTP DE PAS A 31 DE OCTUBRE DE 2014

COSTE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				
TIPO DE PERSONAL	GRUPO/SUBGRUPO	NÚMERO EFECTIVOS	RETRIBUCIONES	CUOTA PATRONAL
Personal Eventual	A	1	62.285,44 €	13.251,36 €
Funcionario de carrera	A1	43	2.228.606,18 €	457.753,08 €
Funcionario de carrera	A2	69	2.655.983,83 €	656.946,36 €
Funcionario de carrera	C1	257	7.839.591,59 €	2.008.634,16 €
Funcionario de carrera	C2	47	1.225.014,51 €	317.697,72 €
Funcionario Interino	A2	13	409.410,96 €	127.870,56 €
Funcionario Interino	C1	17	471.192,02 €	146.364,36 €
Funcionario Interino	C2	83	1.975.530,39 €	622.865,16 €
Laboral Eventual	A	10	365.914,02 €	118.762,08 €
Laboral Eventual	B	9	262.261,41 €	84.888,48 €
Laboral Eventual	C	16	392.234,61 €	135.363,16 €
Laboral Eventual	D	20	416.825,78 €	134.283,12 €
Laboral jubilados parciales	A	4	39.644,10 €	12.505,80 €
Laboral jubilados parciales	B	3	20.535,69 €	5.730,84 €
Laboral jubilados parciales	C	15	112.564,81 €	34.678,08 €
Laboral jubilados parciales	D	2	21.217,06 €	5.533,44 €
Laboral Fijo	A	72	2.973.798,31 €	889.733,52 €
Laboral Fijo	B	66	2.313.103,05 €	724.791,56 €
Laboral Fijo	C	225	7.156.681,96 €	2.267.483,40 €
Laboral Fijo	D	22	573.882,35 €	185.257,80 €
Puesto Funcional	PF	3	160.166,88 €	41.270,76 €
Gerente	A	1	111.830,88 €	13.855,56 €
		998	31.788.275,83 €	9.005.520,36 €
TOTAL				40.793.796,19 €

R.P.T. de PAS Funcionario. Actualizado a fecha 31 DE OCTUBRE DE 2014

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: GERENCIA.								
2000291	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS	1	29	28003,56	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL								
2001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
2001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/ GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL								
2002002	JEFE/A DEL GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL		26	21.010,32	PE	A1/A2		DH	
2002202	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002203	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002204	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002205	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002206	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002207	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002208	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002209	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
20022010	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
20022011	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
20022012	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
20022013	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
20022014	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DHT	
20022015	SECRETARIA/O EQUIPO RECTORAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002222	SECRETARIA/O DEL GERENTE	1	22	12.730,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002223	SECRETARIA/O DEL SECRETARIO GENERAL	1	22	12.730,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002224	SECRETARIA/O DEL RECTOR	1	22	14.060,04	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2002251	TÉCNICO/A DE APOYO	1	25	17.575,08	LD	A1/A2	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/SECRETARÍA GENERAL								
2003291	DIRECTOR/A	1	29	28.003,56	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2003292	VICESECRETARIO/A GENERAL	1	29	28.003,56	LD	A1	(2)	DH	Licenciado en Derecho
2003271	LETRADO/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2003272	LETRADO/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2003273	LETRADO/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(1)	DH	Licenciado en Derecho
2003251	LETRADO/A	1	25	16.252,08	C	A1	(1)	M2	Licenciado en Derecho
2003252	LETRADO/A	1	25	16.252,08	C	A1	(1)	M2	Licenciado en Derecho
2003253	LETRADO/A	1	25	16.252,08	C	A1	(1)	M2	Licenciado en Derecho
2003183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/CONSEJO SOCIAL								
2004201	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO								
2005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS								
2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	21.231,48	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DECANATO								
3000201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN								
3001261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	21.407,04	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
30011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA								
3002181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3002183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE BIOLOGÍA MOLECULAR								
3003181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3003182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE ECOLOGÍA								
3004181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA APLICADA								
3005181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA								
3006181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA								
3007181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES								
3008181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA								
3009181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3009182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA								
3010141	BEDEL LABORATORIO	1	14	11.029,32	C	E	Ex11	M2	
3010181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA								
3011181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3011182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA								
3012181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA INORGÁNICA								
3013181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ORGÁNICA								
3014181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL								
3015181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE MATEMÁTICAS								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3016181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE QUÍMICA AGRÍCOLA								
3017181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DECANATO								
3100201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN								
3101261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3101221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.556,60	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3101181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3101184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3101141	CONSERJE	1	14	6.745,56	C	E	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO								
3102181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3102182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA								
3103181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DPTO. DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES								
3104181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DECANATO								
3200201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3200182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ADMINISTRACIÓN								
3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3201221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3201186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3201188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA								
3202181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO: Tª ECON. E HIST. ECON.								
3203181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. CONTABILIDAD								
3204181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA APLICADA								
3205181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3205182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA								
3206181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO								
3207181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL								
3208181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE SOCIOLOGÍA								
3209181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DPTO. DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS								
3210181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DECANATO								
3300201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN								
3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3301221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	
3301203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3301183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
3301187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3301188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES								
3302181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA CLÁSICA								
3303181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA								
3304181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3304182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA FRANCESA								
3305181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOLOGÍA INGLESA								
3306181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3306182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE FILOSOFÍA								
3307181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE GEOGRAFÍA								
3308181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3308182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE Hª ANTIGUA, Hª MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA								
3309181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA								
3310181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA MODERNA								
3311181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE								
3312181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE LINGÜÍSTICA, G.,								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	L. MOD. Y F.C.								
3313181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA								
3314181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DPTO. DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FIL.								
3315181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DECANATO								
3400201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3400183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3400222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12671.16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN								
3401261	ADMINISTRADOR/GERENTE	1	26	20121.72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3401221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12671.16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3401187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3401141	CONSERJE	1	14	6.745,56	C	E	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA PATOLÓGICA								
3402181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE BIOQUÍMICA								
3403181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA								
3404181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA								
3405181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3405182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MIC.								
3406181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA. U.D. HOSPITAL DE LA PRINCESA								
3408181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA								
3409181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE CIRUGÍA								
3410181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PEDIATRÍA								
3411181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE MEDICINA								
3412181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DPTO. DE PSIQUIATRÍA								
3413181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/U.D. FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ								
3414181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/U.D. HOSPITAL PUERTA DE HIERRO								
3415181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO								
3500201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN								
3501261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3501221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	8.953,92	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.556,60	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3501182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3501183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
3501185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BÁSICA								
3502181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD								
3503181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN								
3504181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DPTO. PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA								
3505181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DECANATO								
3600201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN								
3601261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3601221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3601185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD								
3602181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICA Y Tª DE LA EDUCACIÓN								
3603181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS								
3604181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. INTERFACULTATIVO DE MÚSICA								
3605181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL								
3606181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DPTO. FILOLOGÍAS Y SUS DIDÁCTICAS								
3607181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DIRECCIÓN								
3700201	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN	1	20	12.112,56	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN								
3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3701221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701223	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	(*)
3701201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DPTO. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA								
3703181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3703182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.								
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA								
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.003,56	LD	A1	Ex11	DH	
4000221	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	ATENCIÓN AL ESTUDIANTE								
4001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
4001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
40011813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40011815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA								
4002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MOVILIDAD								
4003261	DIRECTOR/A	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4003221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
4003204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ACTIVIDADES CULTURALES								
4004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE IDIOMAS								
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES								
4006181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/C.O.I.E.								
4007181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4007182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD TÉCNICA								
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA								
4009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/INSERCIÓN LABORAL								
4011271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/OFICINA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN DE INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES EXTRANJEROS								
4012221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
4012222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.								
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA								
5000261	DIRECTOR/A PROGRAMAS PROYECTOS EUROPEOS	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	(5) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
5001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
5001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
5001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	15.248,64	C	A1/A2	Ex11	M2	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	7.954,44	C	A2/C1	Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
5001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DEL INVESTIGACIÓN								
5002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.556,60	C	A2/C1	Ex11	M2	
5002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN								
5003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PUBLICACIONES								
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO								
5020271	DIRECTOR/A	1	27	21.010,32	LD	A1	(3)	DH	
5020261	SUBDIRECTOR/A	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	(3)	DH	
5020262	SUBDIRECTOR/A	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	(3)	DH	
5020221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5020225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5020227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5020228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5020229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
50202210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5020183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE CIENCIAS								
5021251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5021221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5021224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5021226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5021227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5021181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5021182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5021183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5021184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5021185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE DERECHO								
5022251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5022221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5022222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5022223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5022224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5022225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5022181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5022182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5022183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5022184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5022185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5022186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
5023251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	11.661,72	C	A1/A2	(3)	M	
5023221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5023222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5023223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	M	
5023224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5023225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5023226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5023181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5023182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5023183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5023184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5023185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE HUMANIDADES								
5024251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5024221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5024225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5024226	BIBLIOTECARIO/A (CARTOTECA)	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5024181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5024182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5024183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5024184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5024185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5024186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5024187	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5024188	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	DESARROLLO/BIBLIOTECA DE MEDICINA								
5025251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5025221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5025222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5025181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5025182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5025183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5025184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA								
5026251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5026221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5026222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	8.953,92	C	A1/A2	(3)	T	
5026181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5026182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5026183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
5026184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5026185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN								
5027251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5027221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5027222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5027223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5027181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5027182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	T2	
5027183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA								
5028251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR								
5029251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	16.252,08	C	A1/A2	(3)	M2	
5029221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	T2	
5029181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5029182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	7.217,16	C	C1	(4)	T	
5029183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/ARCHIVO								

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5030221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	12.671,16	C	A1/A2	(3)	M2	
5030181	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.814,52	C	C1	(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN								
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.								
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA								
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.003,56	LD	A1	Ex11	DH	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
6001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
6001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS								
6002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL								
6003251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
6003221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6003222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6003223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	8.953,92	C	A2/C1	Ex11	M	
6003224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6003182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/OFICINA DELEGADA DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL								
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL								
6005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO MÉDICO Y SAL. LAB.								
6008181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6008182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAL INVESTIGADOR								
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES.								
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA								
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	28.003,56	LD	A1	Ex11	DH	
7000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE ECONOMÍA								
7001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	20.121,72	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16.680,60	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ SERVICIO DE CONTRATACIÓN								
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
7002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12.671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	8.953,92	C	A2/C1	Ex11	M	
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ TECNOL. DE LA INFORMACIÓN								
7003201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
7003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEG.ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ DCTOR PROG. PATR. Y GESTIÓN DE ESPACIOS								
7009271	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	27	21.010,32	LD	A1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA								
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.								
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ DIRECCIÓN								
8000291	DIRECTOR/A (ARQUITECTO/A)	1	29	28.003,56	LD	A1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN								
8001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.252,08	C	A1/A2	Ex11	M2	
8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ MANTENIMIENTO								
8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIOS GENERALES								
8003261	COORDINADOR DE CAMPUS, SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	Ex11	DH	
8003201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
8003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
8003182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.481,48	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
8003183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
8003184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
8003185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CLAVES:

(I) Formas de provisión: (LD: Libre Designación; C: Concurso).

(II) Cuerpo o Escala:

1. Escala de Letrados de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
2. Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
3. Cuerpo o Escala de Facultativos y/o de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
4. Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

(III) Jornada: (DH: Disponibilidad horaria; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2: Tarde y dos mañanas).

(*) Esta plaza causará baja cuando quede vacante en la RPT.

RPT. PAS laboral. A 31 de octubre de 2014

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
GERENCIA							
	GERENCIA						
2000C32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
2000C33	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
2000C34	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
2000C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
	GABINETE DE EQUIPO RECTORAL						
20.02.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM	CD	
20.02.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	PRENSA	A	A1	JPM		
	SECRETARIA GENERAL						
20.03.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
	CONSEJO SOCIAL						
20.04.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL	A	A2	AD		
	COMUNICACIÓN GRÁFICA						
20.07.B2.1	TITULADO/A MEDIO	EDICION,DISEÑO,COMUNICACION GRAFICA	B	B2	M		
FACULTAD DE CIENCIAS							
	ADMINISTRACIÓN						
30.01.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACION	B	B1	M	CE	(*)
30.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
30.01.C3.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
30.01.C3.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
30.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
30.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
30.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	CD	
30.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
30.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
30.01.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	CD	
30.01.C3.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
30.01.D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D		JPM		
	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA						
30.02.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	JPM		
30.02.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.02.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
30.02.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.02.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO BIOLOGÍA	C	C1	M		
30.02.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO BIOLOGÍA	C	C1	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR						
30.03.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	LABORATORIO	A	A2	M		
30.03.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
30.03.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
30.03.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
	CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR S.O.						
30.03.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C3	M		
	DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA						
30.04.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.04.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ECOLOGÍA	C	C1	M		
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA						
30.05.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
30.05.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.05.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.05.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.05.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	T		
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA						
30.06.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CD/CE	
30.06.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
30.06.B2.3	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
30.06.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.06.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE MATERIALES						
30.08.B1.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
30.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B1	M	CE	
30.08.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA						
30.09.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
	DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA						
30.10.B2.2	TITULADO/A MEDIO/A	LABORATORIO	B	B2	M		
30.10.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA						
30.11.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.11.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	M		
30.11.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
30.11.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	M		
30.11.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA						
30.13.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
30.13.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	T	CE	
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA						

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
30.14.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	M		
30.14.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	JPM		
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL						
30.15.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA AGRÍCOLA						
3017C12	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO QUÍMICA AGRÍCOLA	C	C1	M		
FACULTAD DE DERECHO							
	ADMINISTRACIÓN						
31.01.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	M		
31.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
31.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
31.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
31.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
31.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
31.01.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORMA.INSTIT.	D	D	T		
31.01.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T		
FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES							
	ADMINISTRACIÓN						
32.01.C2.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	T		
32.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
32.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
32.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	CD	
32.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
32.01.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
32.01.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	M		
32.01.D2	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	M		
	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO: TEORÍA ECON. E HISTORIA ECONÓMICA						
32.03.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACION	C	C2	M		(*)
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS							
	ADMINISTRACIÓN						
33.01.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
33.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
33.01.C3.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
33.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
33.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
33.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C3	M		
33.01.C3.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
33.01.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
33.01.C3.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
33.01.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	LABORATORIO DE LENGUAS	D	D	JPM		
33.01.D2	TÉCNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INSTIT	C	C3	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
	DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA						
33.14.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	D	C1	M		
FACULTAD DE MEDICINA							
	DECANATO						
34.00.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	M		
	ADMINISTRACIÓN						
34.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
34.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
34.01.D3	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM. UNIV. E INSTIT	D	D	T		
	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA						
34.03.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.03.B2.2	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.03.B2.4	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.03.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.03.C1.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA						
34.04.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.04.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C2	M		
	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA						
34.05.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ANATOMÍA/HISTOLOGÍA/NEUR.	C	C1	M		
34.05.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.05.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.05.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.05.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO ANATOMÍA/HISTOLOGÍA/NEUR.	C	C1	JPM		
34.05.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	JPM	CE	
34.05.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
	DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA Y MICROBIOLOGÍA						
34.06.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.06.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO MED. PREV/S.P. /MIC.	C	C1	M		
34.06.C1.3	TECNICO ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
34.06.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.06.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
34.06.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO MED. PREV/S.P. /MIC.	C	C2	M		
	DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA						
34.07.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
34.07.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
FACULTAD DE PSICOLOGÍA							
	ADMINISTRACIÓN						
35.01.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	T		
35.01.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	M		
35.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM	CD	
35.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
35.01.C3.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
35.01.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT	D	D	JPM		
35.01.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	JPT		
FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN							
	ADMINISTRACIÓN						
36.01.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACION	B	B1	M		(*)
36.01.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C1	JPM	CD	
36.01.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	M		
36.01.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACEN	C	C2	JPM		
36.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	CD	
36.01.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
36.01.C3.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
36.01.C3.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
	ADMINISTRACIÓN						
37.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
37.01.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
37.01.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN.	C	C3	JPM		
37.01.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN.	C	C3	M		
37.01.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
37.01.D.4	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	T		
37.01.D.6	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCIÓN COM.UNIV. E INFORM. INSTIT.	C	C	T		
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
	AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS						
37.02.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMATICA Y DOCUMENTACION	C	C1	M	CD/CE	
37.02.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMATICA Y DOCUMENTACION	C	C1	M	CE	
37.02.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMATICA Y DOCUMENTACION	C	C1	T	CE	
37.02.B2.4	TITULADO/A MEDIO	INFORMATICA Y DOCUMENTACION	B	B2	T		
37.02.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	C	C1	M		
37.02.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	C	C1	T		
VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
CODIGO	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
	MUSEOS						
40.01.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	ETNOGRAFÍA	A	A1	M		
	CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO						
40.02.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
	OFICINA RELAC. INTERNACIONALES Y MOVILIDAD						
40.03.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	RELACIONES INTERNACIONALES	A	A2	M		(*)
	OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN						
40.04.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A2	JPM		(*)
40.04.A11	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A1	M		
	SERVICIO DE IDIOMAS						
40.05.PF.1	DIRECTOR/A	SERVICIO DE IDIOMAS	A	A1	JPYDIS- H		
40.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMAN)	A	A1	M	CD	
40.05.A1.10	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.11	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M	CD	
40.05.A1.12	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.13	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.14	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.15	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCES)	A	A1	M		
40.05.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (FRANCES)	A	A1	M		
40.05.A1.4	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ALEMAN)	A	A1	M		
40.05.A1.5	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ITALIANO)	A	A1	M	CD	
40.05.A1.6	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	M		
40.05.A1.7	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	M		
40.05.A1.9	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.16	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLES)	A	A1	M		
40.05.A1.17	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	M		
40.05.A1.18	TITULADO/A SUPERIOR	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	M		
	SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES						
40.06.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	A	A1	M		
40.06.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	A	A1	M	CD	
40.06.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	A	A1	M	CD	
40.06.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	A	A2	M		
40.06.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.06.C3.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.06.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.06.C3.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
	UNIDAD TECNICA SIGMA						
4008C11	TECNICO/A ESPECIALISTA	GESTION APLICACIÓN INST. GESTION ACADEM.	C	C1	M		
4008C12	TECNICO/A ESPECIALISTA	GESTION APLICACIÓN INST. GESTION ACADEM.	C	C1	M		
	OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE						
40.11.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACION	B	B2	JPM		(*)
40.11.B2.2	TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACION	B	B2	JPM		(*)
40.11.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	T		(*)
40.11.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
40.11.C3.3	TECNICO/A ESPECIALISTA)	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN						
50.01.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	PROGRAMAS MARCO I+D DE LA U.E.	A	A2	M		(*)
	VICEGERENCIA						
5000PF1	DIRECTOR/A	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	15	JPYDIS-H		
VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
	SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN						
50.02.A1.1	TITULADA/O SUPERIOR	ESPECTROMETRIA DE MASAS	A	A1	JPM		
50.02.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	CROMATOGRFÍA	A	A1	JPM		
50.02.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	A	A1	JPM		
50.02.A1.4	TITULADO/A SUPERIOR	ANALISIS ELEMENTAL E INFRARROJO	A	A1	JPM		
50.02.A1.6	TITULADO/A SUPERIOR	DIFRACCIÓN RAYOS X MONOCRISTAL Y A.R.	A	A1	JPM		
50.02.A1.7	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRIA REL.ISOTOP.	A	A1	JPM		
50.02.A1.8	TITULADO/A SUPERIOR	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	A	A1	M		
50.02.A1.9	TITULADO/A SUPERIOR	FLUORESCENCIA DE RAYOS X	A	A1	JPM		
50.02.A2.5	TITULADO/A SUPERIOR	ESPECTROMETRIA DE MASAS	A	A2	JPM		
50.02.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ESPECTROMETRÍA DE PLASMA Y RAYOS X	B	B2	JPM		
50.02.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA ELECTRONICA	C	C1	JPM	CE	
50.02.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	RMN SÓLIDOS Y ANÁLISIS TÉRMICO	C	C1	JPM		
50.02.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIAS Y CITOMETRIA	C	C2	M		
50.02.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	DIFRACCIÓN RAYOS X DE POLICRISTAL I.R.	C	C2	JPM		
50.02.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	CROMATOGRFÍA DE GASES Y HPLC	C	C2	JPM		
50.02.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN Y CALIDAD LABORATORIOS DE ENSAYO	C	C2	M		
50.02.C2.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	CITROMETRÍA DE FLUJO	C	C2	M		
50.02.C2.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA COMFOCAL	C	C2	M		
50.02.C2.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	C	C2	M		
	SERVICIOS GRALES. APOYO INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL						
50.03.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	DIRECTOR/A	A	A1	JPM		
50.03.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	A	A1	JPM		
50.03.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	A	A1	M	CD	
50.03.B1.1	TITULADO/A MEDIO	COMPRAS Y ACTIVACION	B	B1	M		
50.03.B1.2	TITULADO/A MEDIO	ELECTRONICA	B	B1	M	CE	
50.03.B1.3	TITULADO/A MEDIO	ELECTRONICA	B	B1	M	CE	
50.03.B1.4	TITULADO/A MEDIO	MECANICA	B	B1	M		
50.03.B1.5	TITULADO/A MEDIO	ELECTRONICA	B	B1	M		
50.03.B2.2	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	B	B2	M		
50.03.B2.3	TITULADO/A MEDIO	MECANICO-AJUSTADOR	B	B2	M	CD	
50.03.B2.4	TITULADO/A MEDIO	ELECTRONICA INDUSTRIAL	B	B2	M		
50.03.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	PROYECTISTA	C	C1	M		
50.03.C1.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA-CERRAJERIA	C	C1	M		
50.03.C1.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	M	CE	
50.03.C1.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	M	CE	
50.03.C1.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	M		
50.03.C1.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRONICA INDUSTRIAL	C	C1	M	CE	
50.03.C1.17	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.19	TECNICO/A ESPECIALISTA	COMPRAS Y ACTIVACION	C	C1	M		
50.03.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	CRIOGENIA	C	C1	M	CE	

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
50.03.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA	C	C1	M		
50.03.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICO-FRESADOR	C	C1	M	CE	
	SERVICIOS GRALES. APOYO INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL						
50.03.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	M	CE	
50.03.C1.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	M		
50.03.C1.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	MECANICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	M		
50.03.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	CD	
	CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES						
50.04.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	ACELERADOR IONES	A	A2	JPM		
50.04.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ACELERADOR IONES	B	B1	JPM		
	CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA						
50.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	COMPUTACION CIENTIFICA	A	A1	M		
50.05.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	CENTRO COMPUTACION CIENTIFICA	A	A1	M		
	GABINETE VETERINARIO						
50.06.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	VETERINARIA	A	A1	M	CD	
50.06.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
50.06.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M		
50.06.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	T		
50.06.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	ANIMALARIO	C	C2	M		
	BIBLIOTECA DE CIENCIAS						
50.21.B1.1	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	M	CE	(*)
50.21.B1.2	TITULADO/A MEDIO	BIBLIOTECA	B	B1	M		(*)
50.21.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	M		(*)
50.21.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C2	M		(*)
VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
	BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR						
50.29.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	BIBLIOTECA	A	A1	M		(*)
	OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN						
50.31.B1.1	TITULADO/A MEDIO	MICROELECTRONICA	B	B1	M	CE	
50.31.B2.1	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	JPM		
50.31.B2.3	TITULADO/A MEDIO	LABORATORIO	B	B2	M		
50.31.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO	C	C1	M	CE	
50.31.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA	C	C1	M	CE	
50.31.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	AUDIOVISUALES	C	C2	M		
VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN							
	VICEGERENCIA						
60.00.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	RECURSOS HUMANOS	A	A1	JPM	CD	(*)
	SERVICIO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGACIÓN						
60.01.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACION	C	C3	M		(*)

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
	GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL						
60.05.PF.1	DIRECTOR/A	ESTUDIOS PLANIFICACION Y ORGANIZACION	PF	11	JPM		
60.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A1	M		
60.05.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACION	A	A2	M		
60.05.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A2	M		
60.05.B1.1	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y DATOS	B	B1	M		
60.05.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ANALISIS DE DATOS	B	B2	M		
60.05.B2.2	TITULADO/A MEDIO	EVALUACION Y ANALISIS DE DATOS	B	B2	M		
60.05.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C1	M		
60.05.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	RECOLECCIÓN DE DATOS	D	D	M		
60.05.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	EVALUACIÓN Y DATOS	D	D	JPM		
	OFICINA ANÁLISIS Y PROSPECTIVA						
60.06.B2.1	TITULADO/A MEDIO	ANALISIS Y PROSPECCION	B	B2	M		
	SERVICIO MÉDICO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL						
60.08.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM		Especialidad Med. Trabajo
60.08.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	MEDICINA	A	A1	JPM		Especialidad Med. Trabajo
60.08.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	A	A1	JPM		
60.08.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	PROTECCION RADIOLOGIA	A	A2	M		
60.08.B1.1	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERIA	B	B1	M	CD/ CE	
60.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	ENFERMERIA	B	B1	M	CE	
60.08.B1.3	TITULADO/A MEDIO	SEG. LABORAL, HIGIENE INDUST., E RG. Y PS.AP	B	B1	M		
VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES							
	SERVICIO DE ECONOMÍA. ÁREA DE INVENTARIO						
70.01.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
70.01.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	JPM		
70.01.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	INVENTARIO	C	C2	M		
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
70.03.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	ORGANIZACION Y METODOS	A	A1	JPM		
70.03.A1.10	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.12	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.13	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.14	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.15	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.2	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.3	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
70.03.A1.4	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.5	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.6	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A1.7	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
70.03.A1.8	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	M		
70.03.A1.9	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM	CD	
70.03.A2.1	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y COMUNIC. ACCIONES	A	A2	JPM		
70.03.A2.2	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS CENTRALES INSTIT.	A	A2	JPM		
70.03.A2.3	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
70.03.A2.4	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	A	A2	JPM		
70.03.A2.5	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE BASES DE DATOS Y APLIC. INSTIT.	A	A2	JPM		
70.03.A2.6	TITULADO/A SUPERIOR	GESTIÓN DE SISTEMAS Y SOPORTES INSTIT.	A	A2	JPM		
70.03.A2.7	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPT		
70.03.A2.8	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A2	JPM		
70.03.A2.9	TITULADO/A SUPERIOR	SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	A	A2	JPM		
70.03.B1.1	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPT		
70.03.B1.2	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPT		
70.03.B1.4	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
70.03.B1.5	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
70.03.B1.6	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B1	JPM		
70.03.B2.1	TITULADO/A MEDIO	GESTIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES INSTIT.	B	B2	JPM		
70.03.B2.2	TITULADO/A MEDIO	REDES Y COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
70.03.B2.3	TITULADO/A MEDIO	SISTEMAS CENTRALES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
70.03.B2.4	TITULADO/A MEDIO	GESTION DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
70.03.B2.5	TITULADO/A MEDIO	APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	JPM		
70.03.B2.6	TITULADO/A MEDIO	CARTOGRAFIA DIGITAL	B	B2	JPM		
70.03.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE, SISTEMAS Y COM. INSTITUCIONALES.	C	C1	JPM		
70.03.C1.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.16	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.17	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.18	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.19	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.20	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.21	TECNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMATICO INSTITUCIONAL	C	C1	JPT		
70.03.C1.22	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.23	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.24	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.25	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	T		
70.03.C1.26	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.27	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.28	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.29	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM		
70.03.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO AUDIOVISUAL	C	C1	JPM		
70.03.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	M		
70.03.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	REDES Y OBRAS	C	C1	M		
70.03.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	JPM	CE	
70.03.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M		
70.03.C1.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C1	M	CE	
70.03.C1.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	SISTEMAS Y SOPORTE INSTITUCIONAL	C	C1	JPM		
70.03.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
70.03.C2.20	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	M		
70.03.C2.22	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	C	C2	T		
70.03.PF.1	DIRECTOR/A	INFORMÁTICA	PF	23	JPYDIS-H		
	SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS						
70.07.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR)	GESTION DE SERVICIOS	A	A1	JPM	CD	
70.07.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	JPM	CD/CE	
70.07.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C1	JPM		
70.07.C1.3	TECNICO ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C1	JPM	CD	
70.07.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C2	JPM		
70.07.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
70.07.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM	CD	
70.07.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	DESPENSERO/A	C	C2			
70.07.C2.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	M		
	SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS						
70.07.C2.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
70.07.C2.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	JPM		
70.07.C3.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C3	M		
70.07.C3.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T		
70.07.C3.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C3	JPM		
70.07.C3.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C3	JPM		
70.07.C3.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	C	C3	JPM		
70.07.C3.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	JARDINERIA Y CONSERVACION	C	C3	M		
70.07.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	Sº ATENCION COM. UNIV. E INFORM. INSTIT	D	D	S/D/FE ST		
	ESCUELA INFANTIL BÄRBER INHELDER						
70.08.A2.5	TITULADO/A SUPERIOR	EDUCADOR/A	A	A2	M		
70.08.B1.1	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM		
70.08.B1.2	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M	CE	
70.08.B1.3	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE	
70.08.B1.4	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M	CE	
70.08.B1.5	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M		
70.08.B1.6	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M	CD/ CE	
70.08.B1.7	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M		
70.08.B1.8	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M		
70.08.B1.9	TITULADO/A MEDIO	EDUCADOR/A	B	B1	M		
70.08.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	M	CE	
70.08.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	M	CE	
70.08.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A	C	C1	M	CE	
70.08.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	M		
70.08.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	M	CD	
70.08.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	RESTAURACIÓN	C	C1	M		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
	SERVICIO DE IMPRENTA						
70.12.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	M		
70.12.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	M	CE	
70.12.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	M	CD/ CE	
70.12.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	M		
70.12.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	JPM		
70.12.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	ARTES GRAFICAS	C	C1	JPM		
70.12.C3.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS						
	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN						
80.01.B1.1	TITULADO/A MEDIO (PROYECTISTA)	PROYECTISTA	B	B1	JPM		
	MANTENIMIENTO						
80.02.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	A	A1	JPM		
80.02.B1.2	TITULADO/A MEDIO	CARPINTERIA	B	B1	JPM	CD/CE	
80.02.B2.1	TITULADO/A MEDIO	INSTALACIONES Y CLIMATIZACION EDIF.	B	B2	JPM		
80.02.B2.2	TITULADO/A MEDIO	ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	B	B2	JPM		
80.02.C1.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	M	CD/CE	
80.02.C1.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	FRIGORISTA	C	C1	JPM	CE	
80.02.C1.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO	C	C1	M		
80.02.C1.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM	CE	
80.02.C1.13	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	M		
80.02.C1.14	TECNICO/A ESPECIALISTA	PINTURA	C	C1	JPM	CE	
80.02.C1.15	TECNICO/A ESPECIALISTA	CARPINTERÍA	C	C1	JPM	CE	
80.02.C1.16	TECNICO/A ESPECIALISTA	CRISTALERÍA-CERRAJERÍA	C	C1	JPM	CE	
80.02.C1.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD	C	C1	JPM		
80.02.C1.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM		
80.02.C1.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM		
80.02.C1.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALBAÑILERÍA	C	C1	JPM		
80.02.C1.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM		
80.02.C1.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CE	
80.02.C1.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	M		
80.02.C1.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	FONTANERÍA	C	C1	JPM	CE	
80.02.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
80.02.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACIÓN	C	C2	JPM		
	SERVICIOS GENERALES						
80.03.C1.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C1	JPM		
80.03.C2.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		

Código	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jor.	Complementos en RPT por convenio	Observaciones
80.03.C2.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ALMACÉN	C	C2	JPM		
80.03.C2.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR	C	C2	JPM		
80.03.C2.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR	C	C2	JPM		
80.03.C2.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CONDUCTOR	C	C2	JPM		
80.03.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
80.03.C3.10	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
80.03.C3.11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
80.03.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPT		
80.03.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
80.03.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
80.03.C3.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
80.03.C3.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M		
80.03.C3.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	JPM		
	SEGURIDAD						
80.04.C2.1	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRP-M		
80.04.C2.10	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
80.04.C2.11	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
80.04.C2.12	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
80.04.C2.2	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN	CD	
80.04.C2.3	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
80.04.C2.4	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
80.04.C2.5	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRP-M		
					JDYRP-M		
80.04.C2.6	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRP-M		
80.04.C2.7	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRP-M		
					JDYRN		
80.04.C2.8	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
80.04.C2.9	TECNICO/A ESPECIALISTA	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	C	C2	JDYRN		
80.04.D.1	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRPT		
80.04.D.2	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRP-M		
80.04.D.3	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRP-M		
80.04.D.4	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRPT		
80.04.D.5	TECNICO/A AUXILIAR	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	D	D	JDYRPT		
80.04.PF.1	JEFE/A	INFORMACION Y CONTROL ACCESOS Y E.I.	PF	8	JDYRP-M		
	OFICINA DE ECOCAMPUS Y GESTIÓN AMBIENTAL						
80.05.A1.1	TITULADO/A SUPERIOR	MEDIO AMBIENTE	A	1	JPM		
80.05.C.1.1	TÉCNICO/A	MEDIO AMBIENTE	C	1	JPM		

M.: Jornada de mañana
 T.: Jornada de Tarde
 JPM.: Jornada partida de mañana
 JPT.: Jornada Partida de tarde
 JDYR.: Jornada diferenciada y rotatoria
 CD.: Complemento de dirección
 CE.: Complemento de Especialización

(*) Plazas que pasarán a la RPT de PAS funcionario una vez queden vacantes.

7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2013 Y EJECUCIÓN EJERCICIO 2014 A 31 DE OCTUBRE DE 2014

7.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2013

Presupuesto de Gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Obligaciones Reconocidas	% (2)
Cap. 1 Gastos de Personal	144.901.068,00	-422.934,81	144.478.133,19	-0,29%	143.176.070,97	99,10%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	35.503.774,00	460.343,37	35.964.117,37	1,30%	34.439.086,56	95,76%
Cap. 3 Gastos Financieros	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00%	44.150,27	55,19%
Cap. 4 Transferencias Corrientes	16.250.079,00	600.187,71	16.850.266,71	3,69%	12.496.842,30	74,16%
Cap. 6 Inversiones Reales	53.032.710,00	20.757.674,75	73.790.384,75	39,14%	34.104.240,85	46,22%
Cap. 7 Transferencias de Capital	5.195.000,00	90.851,29	5.285.851,29	1,75%	2.123.874,21	40,18%
Cap. 8 Activos Financieros	381.457,00	0,00	381.457,00	0,00%	262.371,50	68,78%
Cap. 9 Pasivos Financieros	2.478.107,00	0,00	2.478.107,00	0,00%	2.478.103,79	100,00%
Totales	257.822.195,00	21.486.122,31	279.308.317,31	8,33%	229.124.740,45	82,03%

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	% (1)	Derechos Reconocidos	% (2)
Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	44.506.695,00	277.902,04	45.244.597,04	0,62%	51.202.505,02	113,30%
Cap. 4 Transferencias corrientes	147.910.697,00	349.843,64	148.260.540,64	0,24%	137.844.516,10	92,97%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.691.705,00	218.503,24	1.910.208,24	12,92%	2.795.093,17	146,36%
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	0,00	4.727,56	4.727,56	100,00%	185.664,02	3927,26%
Cap. 7 Transferencias de Capital	31.475.700,00	1.552.707,83	33.028.415,83	4,93%	26.578.514,76	80,47%
Cap. 8 Activos Financieros	31.777.190,00	19.032.358,00	50.809.548,00	60,05%	488.392,09	0,96%
Art. 62 Reintegración de préstamos dentro Sector Público	190.825,00	0,00	190.825,00	0,00%	190.821,33	100,00%
Art. 63 Reintegración de préstamos fuera Sector Público	381.457,00	0,00	381.457,00	0,00%	297.570,76	78,01%
Art. 67 Remanente de Tesorería	31.204.908,00	19.062.358,00	50.267.266,00	263,53%	0,00	0,00%
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%	167.673,70	100,00%
Totales	257.822.195,00	21.486.122,31	279.308.317,31	8,33%	219.323.161,08	78,52%

(1) Incremento sobre presupuesto inicial

(2) Sobre presupuesto definitivo

INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE DE 2014

Datos en miles de euros

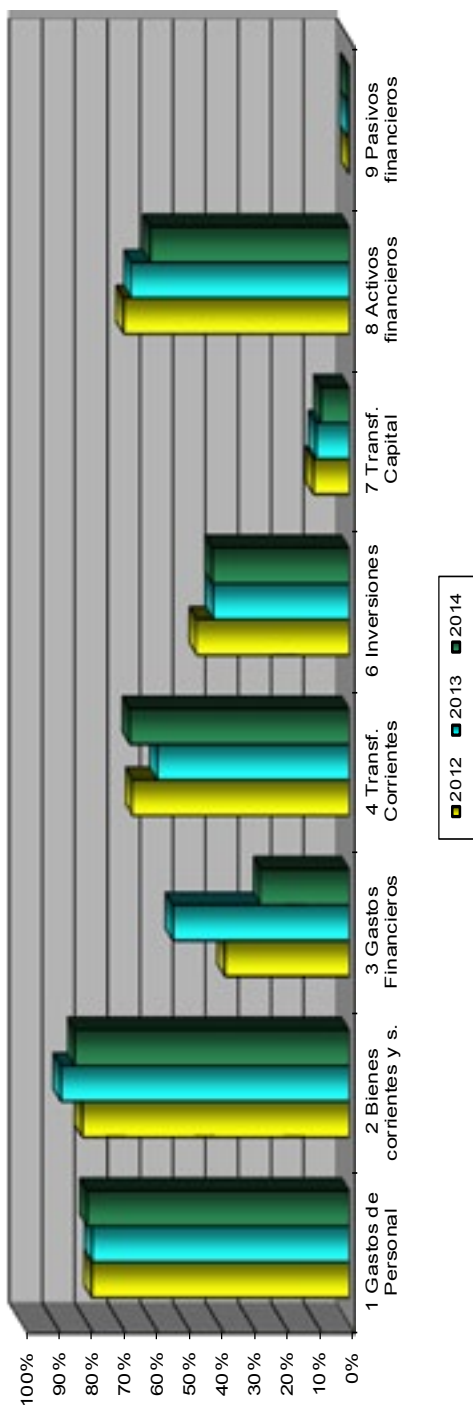
CAPÍTULO DE GASTO

	(1) Presupuesto Total			(2) Gastos			(3) Pagos		
	2012	2013	2014	2012	%	2013	%	2014	%
					(2/1)		(2/1)		(3/2)
1 Gastos de Personal	146.761	144.894	142.917	115.648	79%	113.967	79%	114.493	80%
2 Bienes corrientes y s.	37.988	35.774	36.012	31.005	82%	31.581	88%	30.216	84%
3 Gastos Financieros	105	80	170	40	38%	43	54%	46	27%
4 Transf. Corrientes	17.632	17.113	15.194	11.674	66%	10.050	59%	10.203	67%
6 Inversiones	86.609	74.212	64.344	40.437	47%	30.785	41%	26.878	42%
7 Transf. Capital	5.534	5.285	3.471	603	11%	536	10%	299	9%
8 Activos financieros	381	381	500	263	69%	254	67%	304	61%
9 Pasivos financieros	6.286	2.478	2.844	10	0%	10	0%	10	0%
Totales	301.296	280.217	265.452	199.680	66%	187.226	67%	182.449	69%
								179.015	90%
								169.757	91%
								166.523	91%

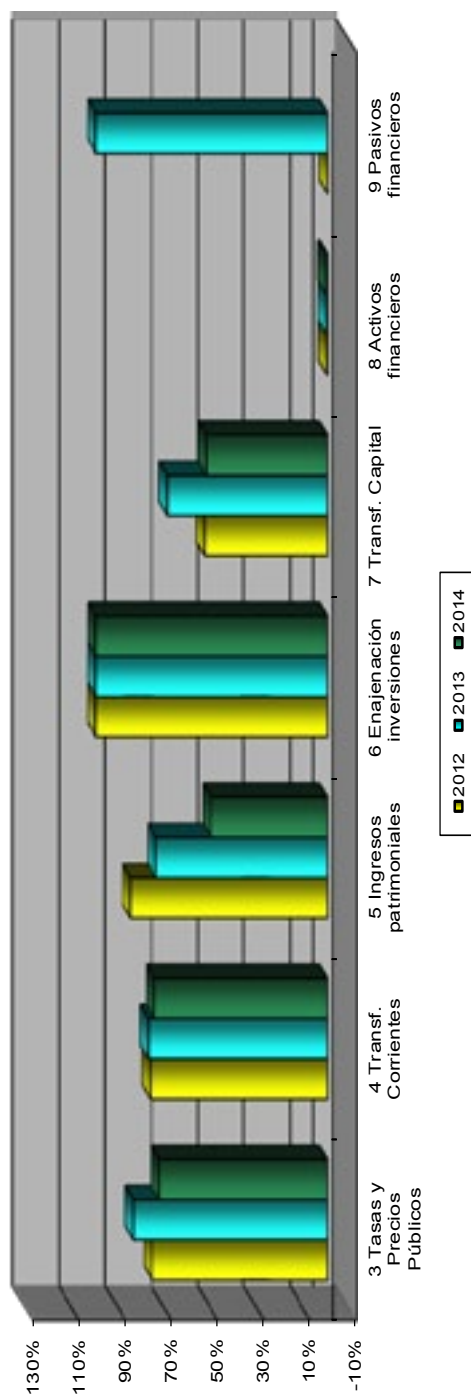
CAPÍTULO DE INGRESO

	(1) Presupuesto Total			(2) Derechos			(3) Cobros		
	2012	2013	2014	2012	%	2013	%	2014	%
					(2/1)		(2/1)		(3/2)
3 Tasas y Precios Públicos	39.503	45.075	48.374	29.845	76%	37.739	84%	35.151	73%
4 Transf. Corrientes	162.997	148.219	147.489	124.719	77%	114.777	77%	110.194	75%
5 Ingresos patrimoniales	1.671	1.694	1.915	1.419	85%	1.254	74%	960	50%
6 Enajenación inversiones	0	5	0	148	100%	101	100%	259	100%
7 Transf. Capital	36.856	32.944	27.616	19.571	53%	22.769	69%	14.448	52%
8 Activos financieros	60.019	52.280	39.908	188	0%	214	0%	231	1%
9 Pasivos financieros	250	0	150	0	0%	168	100%	0	0%
Totales	301.296	280.217	265.452	175.890	58%	177.022	63%	161.243	61%
								168.878	96%
								169.222	96%
								156.072	97%

Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Gastos



Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Ingresos



7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Título I.- Normas Generales

Artículo 1.- Contenido y regulación

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2.- Definición

Artículo 3.- Contenido

Artículo 4.- Ámbito temporal

Artículo 5.- Estructura

Artículo 6.- Anexos

Artículo 7.- Aprobación y prórroga del presupuesto

Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones

Sección 1ª: Disposiciones generales

Artículo 8.- Especialidad de los créditos

Artículo 9.- Vinculación de los créditos

Artículo 10.- Limitación de los compromisos de gastos

Artículo 11.- Gastos de carácter plurianual

Artículo 12.- Temporalidad de los créditos

Artículo 13.- Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Sección 2ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14.- Modificaciones de los créditos iniciales

Artículo 15.- Transferencias de crédito

Artículo 16.- Generaciones de crédito

Artículo 17.- Créditos ampliables

Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Artículo 19.- Incorporaciones de crédito

Artículo 20.- Apertura provisional de créditos

Sección 3ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21.- Aprobación de las modificaciones

Artículo 22.- Autorización de modificaciones presupuestarias

Título III: De la Gestión presupuestaria

Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23.- Normas generales

Artículo 24.- Globalidad de los ingresos

Artículo 25.- Ingresos finalistas o de carácter específico

Artículo 26.- Reconocimiento de derechos

Artículo 27.- Tasas y precios públicos

Artículo 28.- Devolución de ingresos

Artículo 29.- Tesorería

Artículo 30.- Recurso al endeudamiento

Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31.- Asignación de créditos

Artículo 32.- Fases de ejecución del presupuesto de gastos

Artículo 33.- Aprobación del gasto

Artículo 34.- Compromiso de gasto

Artículo 35.- Reconocimiento de la obligación

Artículo 36.- Ordenación del pago

Artículo 37.- Ejecución material del pago

Artículo 38.- Clases de pagos

Artículo 39.- Pagos en firme

Artículo 40.- Pagos a justificar

Artículo 41.- Anticipos de caja fija

Sección 2ª.- Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 42.- Régimen aplicable

Artículo 43.- Ámbito de aplicación

Artículo 44.- Clasificación por grupos

Artículo 45.- Importe de las indemnizaciones

Artículo 46.- Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social

Artículo 47.- Tribunales de Tesis Doctorales

Sección 3ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 48.- Asignación de ayudas de acción social

Artículo 49.- Gestión y pago de ayudas de acción social

Artículo 50.- Gestión y pago de otras ayudas.

Sección 4ª.- Gestión y tramitación de facturas

Artículo 51. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.

Artículo 52. Procedimiento para la tramitación de facturas

Capítulo III: Liquidación del presupuesto

Artículo 53.- Cierre del ejercicio

Artículo 54.- Cuenta de liquidación del presupuesto

Título IV.- De la Tesorería

Artículo 55.- Definición

Artículo 56.- Funciones de la tesorería

Artículo 57.- Entidades financieras

Artículo 58.- Ingresos y pagos

Artículo 59.- Pagos

Título V.- De la Contabilidad Pública

Artículo 60.- Principios generales

- Artículo 61.- Fines de la contabilidad pública
- Artículo 62.- Principios de la contabilidad pública
- Artículo 63.- Sistema de información contable
- Artículo 64.- Cuentas anuales

Título VI.- Del Control de la Gestión Económico-financiera

- Artículo 65.- Principios generales.
- Artículo 66.- Formas de ejercicio del control interno
- Artículo 67.- Plan anual de actuaciones e informes.

Título VII.- Concepto, criterios de valoración y amortización de los bienes inventariables

Sección 1ª.- Normas generales

- Artículo 68.- Contenido del inventario
- Artículo 69.- Criterios para el inventario y valoración de las aplicaciones informáticas
- Artículo 70.- Concepto de inmovilizado material
- Artículo 71.- Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario
- Artículo 72.- Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado

- Artículo 73.- Concepto de amortización
- Artículo 74.- Requisitos para la amortización de bienes
- Artículo 75.- Bienes no amortizables
- Artículo 76.- Criterios y tablas de amortización
- Artículo 77.- Criterios de permanencia de bienes muebles en el inventario.

Título VIII.- De las Responsabilidades

- Artículo 78.- Principios generales

Disposiciones

- Disposición adicional.- Desarrollo de las bases de ejecución
- Disposición final.- Vigencia de las bases de ejecución

Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Primero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa y de cumplimiento, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOU, y la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los Títulos IV y V, denominados “De la Tesorería” y “De la Contabilidad Pública” respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio. Por último, el Título VII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

Título I.- Normas Generales

Artículo 1. Contenido y regulación

1.- El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

2.- La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía y Hacienda (BOCM de 4 de febrero de 2014).
- Por las presentes Bases de Ejecución y en general por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I.- Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2. Definición

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante un año natural.

Artículo 3. Contenido

1.- Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.

2.- El estado de ingresos recogerá:

a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad de Madrid.

b) Los ingresos de precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad de Madrid

Asimismo se consignarán las compensaciones correspondientes a las exenciones, reducciones o bonificaciones que legalmente se establezcan en materia de precios públicos y demás derechos.

- c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades desarrolladas por la Universidad, serán aprobados por su Consejo Social junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
- d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados y donaciones.
- e) Los rendimientos procedentes del patrimonio y de aquellas otras actividades económicas desarrolladas por la Universidad.
- f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU.
- g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
- h) El producto de las operaciones de crédito que se concierten, que deberán ser previamente aprobadas por la Comunidad de Madrid.

2.- El estado de gastos incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones económicas que como máximo puede adquirir la Universidad. Al mismo se acompaña la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, especificando sus categorías y la totalidad de sus costes.

Artículo 4. Ámbito temporal

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
- b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del correspondiente ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizadas dentro del mismo y con cargo a los respectivos créditos.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Servicio de Economía, y lo convalide el Consejo Social,. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia, e incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

Artículo 5. Estructura

1.- Del Presupuesto.- La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que se pretendan conseguir.

2.- Del estado de gastos.- El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

a) La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en su gestión.

b) La clasificación por programas asigna recursos dentro de una estructura funcional por actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.

c) La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, con el siguiente desglose:

Operaciones corrientes:

Capítulo 1 Gastos de personal.

Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Capítulo 3 Gastos financieros.

Capítulo 4 Transferencias corrientes

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosarán en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos, según lo establecido en las presentes bases.

3.- Del estado de ingresos.- El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que diferencia los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, con el siguiente detalle:

Operaciones corrientes:

Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Capítulo 4 Transferencias corrientes.

Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosarán en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos, según lo establecido en las presentes bases.

Artículo 6. Anexos

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

- a) El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.
- b) La plantilla de personal a 31 de octubre del año precedente, comprensiva de todas las categorías de personal, tanto docente e investigador, como de administración y servicios, especificando la totalidad de los costes de la misma.
- c) El plan de inversiones, si lo hubiera.
- d) Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- e) La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.
- f) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- g) Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

Artículo 7. Aprobación y prórroga del presupuesto

1.- Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.

2.- Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del nuevo.

Capítulo II.- De los créditos y sus modificaciones

Sección 1ª.- Disposiciones generales

Artículo 8. Especialidad de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o en las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

Artículo 9. Vinculación de los créditos

1.- La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.

2.- La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 11. Gastos de carácter plurianual

1.- La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los presupuestos de la Universidad.

2.- Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentre en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados, o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras del endeudamiento de la Universidad.
- e) Contratación de personal eventual, cuando la legislación laboral exija un período mínimo de contratación que supere el ejercicio presupuestario.
- f) Subvenciones y ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio, y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
- g) Convenios o acuerdos que se suscriban con las demás Administraciones Públicas, Corporaciones y otras Entidades u Organismos, públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios, o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común.

3.- El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en el supuesto

- a) no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%; y en los ejercicios tercero y cuarto el 50%.

4.- Los compromisos a que se refieren los apartados anteriores deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, y a la finalización de cada ejercicio económico deberá elaborarse una relación detallada de los gastos de carácter plurianual comprometidos para ejercicios futuros, con indicación expresa del importe para cada uno de los años. Estos gastos se incluirán obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

Artículo 12. Temporalidad de los créditos

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.

2.- Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9 serán autorizados por el responsable del programa presupuestario afectado, en los siguientes casos:

- a) Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
- b) Entre subprogramas y actividades de un programa dentro de la misma clasificación económica y orgánica.
- c) Entre conceptos económicos dentro de la misma clasificación funcional y orgánica.

Sección 2ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

1.- Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2.- La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:

- a) Transferencias.
- b) Generaciones.
- c) Ampliaciones.
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones.

Artículo 15. Transferencias de crédito

1.- Tendrán la consideración de transferencias los traspasos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.

- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores hayan sido minorados.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 16. Generaciones de crédito

1.- Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la Universidad.
- b) Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios. Reembolso de préstamos.
- c) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- d) Ingresos por reintegros de pagos indebidos, realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

2.- Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior, podrán realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho, o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

3.- Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados, o por la prestación del servicio.

Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en los créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

4.- Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio, los ingresos realizados en el último trimestre del año anterior.

Artículo 17. Créditos ampliables

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitado, se relacionen en el documento presupuestario de cada año; su cuantía podrá incrementarse en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 14,

deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.

2.- La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente, y deberá especificar los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto; y deberá ser aprobada por el Consejo Social.

Artículo 19. Incorporaciones de crédito

1.- No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:

- a) Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).
- b) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, o de transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio presupuestario, y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- c) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
- d) Los créditos para operaciones de capital.
- e) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Los remanentes incorporados según lo previsto en el apartado anterior sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

Artículo 20. Apertura provisional de créditos

1.- Con carácter excepcional el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos autorizados en cada ejercicio cuando, para atender gastos inaplazables, sea necesaria la concesión de un crédito extraordinario o suplementario. El Rector, dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.

2.- Será condición necesaria para la autorización del anticipo, la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.

3.- Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o del suplemento de crédito, se cancelarán los provisionales abiertos, y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines, o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

Sección 3ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21. Aprobación de las modificaciones

1.- De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad

Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 14/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:

Rector.- Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.

Consejo de Gobierno.- Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.

Consejo Social.- Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa, con las autorizaciones que en su caso establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

2.- La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente, e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 22. Autorización de modificaciones presupuestarias

1.- El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid la autorización para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias durante cada ejercicio, que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:

- a) Generaciones de crédito.
- b) Incorporaciones de crédito.

2.- El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta autorización.

Título III.- De la Gestión Presupuestaria

Capítulo I.- Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23. Normas generales

1.- La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.

2.- La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

3.- Los distintos centros de gastos no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los produzcan solicitarán al pagador correspondiente que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia, a nombre de la Universidad.

4.- A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos así como a los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos por las normas.

Artículo 24. Globalidad de los ingresos

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico

1.- Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad de la Universidad en concreto, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.

2.- Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

Artículo 26. Reconocimiento de derechos

1.- El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, exigible a un tercero, quedando éste obligado a hacer efectiva la prestación dineraria que se determina.

2.- Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente, y existan garantías suficientes de cobro.

3.- Para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- b) Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- c) Que el deudor pueda ser determinado.

Artículo 27. Tasas y Precios públicos

1.- Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos de carácter oficial serán los establecidos, con carácter cierto, por el Decreto que publique la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso académico, dentro de los límites y con arreglo a la normativa estatal de aplicación.

2.- Las exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones que se apliquen a estos precios públicos serán las establecidas en el citado Decreto y en la restante normativa de aplicación. La compensación de los importes dejados de percibir por la Universidad por estos conceptos, será instada a los organismos correspondientes.

3. - La Universidad podrá establecer exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones con arreglo a la correspondiente normativa, e identificando la partida o partidas del presupuesto de gastos contra las que se compensen los importes dejados de percibir.

4.- El abono de los precios públicos por estudios podrá efectuarse en pago único o en pago fraccionado, a elección del estudiante. En esta última modalidad el pago se efectuará en cuatro plazos de igual importe: el primero en el momento de la matrícula,

el segundo en el mes de noviembre, el tercero en el mes de enero, y el cuarto y último en el mes de marzo de cada curso académico.

5.- El impago total o parcial de los precios públicos por estudios sin amparo en causa legal alguna supondrá, para el curso académico corriente, los efectos previstos en las normas aplicables en función de la fecha en que se constate el incumplimiento de la obligación de pago. En todo caso la Universidad, en estos supuestos, denegará la expedición de títulos y certificados. Para cursos académicos sucesivos, la Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores, como condición previa de matrícula.

Los Centros gestores, a los correspondientes efectos, harán seguimiento de estas deudas.

6.- En las instrucciones de matrícula de cada curso académico se desarrollarán los correspondientes aspectos prácticos derivados de la ejecución de estas bases y del resto de normas vigentes.

Artículo 28. Devolución de ingresos

1.- Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades previamente abonadas a la Universidad, siempre que concurran las causas legales que justifiquen su devolución. A este respecto, y en relación con la devolución de precios públicos académicos, la obligación de su pago nace en el mismo momento en el que se realiza la correspondiente actividad. Las instrucciones de matrícula de cada curso académico establecerán las excepciones a este principio general.

2.- El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:

- a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, su importe y fecha del ingreso que lo motiva.
- b) Razón legal que sustenta la devolución.
- c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

3.- El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado, y al Servicio de Economía de la Universidad.

4.- Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta de del centro gestor correspondiente.

5.- Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados, o minoración de los ya ingresados, y se aplicarán al ejercicio corriente.

Artículo 29. Tesorería

Corresponde al Gerente la gestión de los de los fondos de tesorería, estando facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras que no representen riesgo para la Universidad, y teniendo en cuenta las previsiones de pagos a realizar en el período. En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

Artículo 30. Recurso al endeudamiento

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social, y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Capítulo II.- Ejecución del presupuesto de gastos.

Sección 1ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31. Asignación de créditos

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

Artículo 32. Fases de ejecución del presupuesto de gastos

1.- La ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

2.- Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.

3.- Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

Artículo 33. Aprobación del gasto

1.- La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

3.- La aprobación del gasto corresponde al Rector o persona en quien delegue.

Artículo 34. Compromiso de gasto

- 1.- El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.
- 2.- El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera, en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación

- 1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que comporta la propuesta de pago correspondiente.
- 2.- El reconocimiento de la obligación se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Artículo 36. Ordenación del pago

- 1.- La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.
- 2.- Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
- 3.- Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

Artículo 37. Ejecución material del pago

- 1.- La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.
- 2.- La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.
- 3.- Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 38. Clases de pagos

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

Artículo 39. Pagos en firme

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

Artículo 40. Pagos a justificar

1.- Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.

2.- Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.

3.- Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.

4.- En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

Artículo 41. Anticipos de Caja Fija

1.- Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

2.- La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

3.- Con cargo al anticipo de caja fija que se dote para investigación, podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de investigadores principales de proyectos, con un límite máximo de 5.000 euros por tarjeta, mediante las que podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.

4.- Las normas para la emisión y utilización de la tarjeta del investigador se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Sección 2ª.- Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 42. Régimen aplicable

1.- Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

Artículo 43. Ámbito de aplicación

1.- La presente normativa será de aplicación a:

- a) El personal Docente funcionario o contratado que preste sus servicios en la Universidad, así como al personal Investigador que mantenga relación laboral con la UAM.
- b) El personal de Administración y Servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
- c) Los cargos académicos de la Universidad.
- d) El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.
- e) El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.
- f) Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

Artículo 44. Clasificación por grupos

1.- Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Grupo 1: Altos Cargos: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
- Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador contratado.
- Grupo 3. Funcionarios del grupo C, D y E. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados d) y f) del artículo precedente.

En aplicación de lo dispuesto en su convenio colectivo, el personal laboral de administración y servicios percibirá 48,05 euros en concepto de alojamiento, y 32,49 euros en el de manutención. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

Artículo 45. Importe de las indemnizaciones

Los importes de las indemnizaciones serán los fijados en la normativa vigente, con las siguientes excepciones:

- a) El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad, y las personas que les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.
- b) En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo I se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.
- c) Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM, podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios u otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.
- d) La indemnización por gastos de locomoción del personal a que se hace referencia en el artículo 43 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

Artículo 46. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

Artículo 47. Tribunales de Tesis Doctorales

1.- Con cargo a los fondos generales de la Universidad sólo podrán financiarse, por cada Tribunal de Tesis que se celebre, los gastos derivados de la participación de un profesor proveniente de países no europeos. En caso de superarse este límite, la financiación del gasto restante correrá a cargo del Departamento que avala la tesis doctoral.

2.- Los miembros de estos Tribunales con residencia en el extranjero utilizarán el medio de viaje más económico y recurrirán, en la medida de lo posible, a vuelos con tarifa en clase turista y otros billetes especiales de bajo coste. En todo caso, la indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 45 d) anterior.

3.- Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de dos pernoctaciones, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero. Excepcionalmente, en caso de haberse utilizado una tarifa de desplazamiento más económica para la Universidad que comporte una mayor estancia, podría ampliarse hasta un máximo de tres pernoctaciones. En este caso deberá hacerse constar en una memoria justificativa, que se unirá a la restante documentación a presentar.

4.- La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

Sección 3ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 48. Asignación de ayudas de acción social

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

Artículo 49. Gestión y pago de ayudas de acción social

1.- La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.

2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Artículo 50. Gestión y pago de otras ayudas.

1.- La gestión de las ayudas incluidas en el Estatuto del Personal Investigador en Formación de la Universidad Autónoma de Madrid se realizará a través del Servicio de Investigación, que las tramitará con cargo al presupuesto consignado anualmente para gastos de investigación.

2.- Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Sección 4ª.- Gestión y tramitación de facturas

Artículo 51. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.

1.- Las facturas que se reciban en el registro administrativo o las presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, serán inmediatamente anotadas en el registro contable de facturas de la Universidad a través del sistema de gestión económica existente.

2.- La anotación será un requisito necesario para tramitar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

3.- Las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria serán responsables de la anotación de las facturas por operaciones realizadas en su ámbito.

Artículo 52. Procedimiento para la tramitación de facturas

1.- A los efectos de la inmediata anotación de las facturas en el registro contable, se procederá de la siguiente forma:

- Cuando se trate de facturas en papel, las oficinas de registro de la Universidad las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas inmediatamente y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registro.

- Las facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto.

2.- La distribución de ambos tipos de facturas se realizará en función de los códigos establecidos para las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria, órganos gestores y oficina contable, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Estos códigos deberán constar en todas las facturas emitidas a la Universidad Autónoma de Madrid.

3.- No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presenten errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otros terceros. Estas facturas serán devueltas al registro administrativo de procedencia, indicando el motivo de su rechazo.

Capítulo III.- Liquidación del presupuesto

Artículo 53. Cierre del ejercicio

1.- El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.

2.- Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.

3.- Los expedientes de autorización y disposición de gastos habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que, al final del ejercicio, pueda darse el reconocimiento de la obligación.

4.- La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

Artículo 54. Cuenta de liquidación del presupuesto

1.- Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.

2.- A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por la empresa contratada a tal efecto.

3.- La Cuenta será aprobada por el Consejo Social, y se informará de su contenido al Consejo de Gobierno.

4.- Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social, la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Título IV.- De la Tesorería

Artículo 55. Definición

1.- Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean en efectivo, valores o créditos de las instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2.- Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones, quedan sujetas al control y régimen de la contabilidad pública.

Artículo 56. Funciones de la tesorería

Son funciones encomendadas a la tesorería:

- a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.
- b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.
- d) Responder de los avales contraídos por la Universidad.
- e) Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
- f) Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
- g) Cualquier otra función relacionada con las anteriores.

Artículo 57. Entidades financieras

1.- Los fondos públicos se situarán en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid o, con carácter excepcional, fuera de ella.

2.- El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería, y la operativa bancaria de la Universidad

3.- Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

Artículo 58. Ingresos y pagos

1.- Los ingresos a favor de la Universidad podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería, y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.

2.- El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 59. Pagos

- 1.- El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:
 - a) La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad, con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.
 - b) La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.
- 2.- Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

Título V.- De la Contabilidad Pública

Artículo 60. Principios generales

- 1.- La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública, siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por la Orden 2277/1996, de 9 de enero, del Consejero de Hacienda.
- 2.- La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.
- 3.- La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
- 4.- La sujeción al régimen de la contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Artículo 61. Fines de la contabilidad pública

- 1.- La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.
- 2.- Constituyen fines de gestión:
 - a) Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.
 - b) Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.
 - c) Conocer el movimiento y la situación de la tesorería.

3.- Constituyen fines de control:

- a) Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.
- b) Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.

4.- Constituyen fines de análisis y divulgación:

- a) Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la Universidad.
- b) Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.
- c) Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

Artículo 62. Principios de la contabilidad pública

La Universidad se regirá por los principios contables públicos aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid y al sector público autonómico, recogidos en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y por los siguientes principios:

- a) Planificación contable.
- b) Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.
- c) Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables, a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.
- d) Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.
- e) Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

Artículo 63. Sistema de información contable

1.- Para el cumplimiento de los fines asignados a la contabilidad pública, ésta se llevará en libros, registros y cuentas a través de sistemas informáticos que se concretan en el Sistema Universitas XXI Económico (Sorolla), considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.

2.- El sistema integrado de información económico-financiera tiene por objeto, desde el punto de vista de la contabilidad pública, registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad, y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.

Artículo 64. Cuentas anuales

1.- La Universidad deberá formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.

2.- Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:

- a) El balance comprenderá, con la debida separación, los bienes y derechos así como los posibles gastos diferidos que constituyen el activo de la entidad, y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.
- b) La cuenta de resultado económico patrimonial comprenderá, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado.
- c) El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos así como el resultado presupuestario.
- d) La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta de resultado económico-patrimonial, y en el estado de liquidación del presupuesto.

En particular la memoria informará del remanente de tesorería, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos existentes a 31 de diciembre, debiendo tener en cuenta en su cálculo los posibles recursos afectados a la financiación de gastos concretos, y los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Título VI.- Del Control de la Gestión Económico-financiera

Artículo 65. Principios generales

1. Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, el Consejo Social supervisará el control interno de las inversiones, gastos e ingresos que realice la Universidad, a través del Servicio de Control de la Universidad.

2. El Servicio de Control como responsable del proceso de fiscalización de los documentos económicos que se tramitan en la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.

3.- El Servicio de Control establecido a tal efecto realizará su labor fiscalizadora de acuerdo a la programación anual de actuaciones que elaborará y presentará al Consejo Social y a la Gerencia antes de su aprobación por el Pleno del Consejo Social, a propuesta del Gerente. Asimismo velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión económica de la Universidad.

Artículo 66.- Forma de ejercicio del control interno

- 1.- El control interno se realizará mediante técnicas de revisión a posteriori, con el objeto de comprobar que su gestión se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión.
- 2.- Se exceptúa de este precepto la revisión del envío de los ficheros de nómina mensuales a la entidad bancaria correspondiente, los expedientes de modificación presupuestaria que hayan de ser aprobados por el Consejo Social y la asistencia a las mesas de contratación, que serán objeto de revisión a priori.

Artículo 67.- Plan anual de actuaciones e informes.

- 1.- El Servicio de Control elaborará la propuesta anual de actuaciones a realizar, y la presentará a la Gerencia y al Consejo Social en el último trimestre de cada año para su aprobación.
- 2.- El Plan de Actuaciones será aprobado por el Consejo Social de la Universidad antes de finalizar el ejercicio en curso.
- 3.- El Servicio de Control elaborará informes periódicos de las actuaciones realizadas, que incluirán recomendaciones que contribuyan a su mejora.
- 4.- Dichos informes serán remitidos al responsable de la unidad afectada, a la Gerencia, y estarán a disposición del Consejo Social.
- 5.- El Servicio de Control presentará al Consejo Social un informe de seguimiento de las actividades realizadas en el mes de octubre del año en curso, y un informe anual sobre las mismas en abril del siguiente año.

Título VII.- Concepto, criterios de valoración y amortización de los bienes inventariables**Sección 1ª.- Normas generales****Artículo 68. Contenido del inventario**

- 1.- El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como aquellos que utiliza, sea cual sea el título jurídico por el que los posee, atribuyendo a cada uno su valor, y especificando las características (físicas, técnicas, económicas y jurídicas) y datos necesarios para el cumplimiento de los fines que persigue. Asimismo contendrá las modificaciones que se produzcan con respecto a la situación jurídica de los bienes.
- 2.- Figurarán igualmente los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque la valoración de los mismos no tenga reflejo contable.

Artículo 69. Criterios para el inventario y valoración de las aplicaciones informáticas

- 1.- Las aplicaciones informáticas tendrán la consideración de inmovilizado inmaterial, y serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).
- 2.- Se valorarán por el precio de la adquisición o del derecho al uso, incluyendo el importe facturado por el vendedor y los gastos adicionales que puedan producirse hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento. Los

impuestos indirectos (IVA) que graven los elementos del inmovilizado, podrán incluirse en el precio de adquisición cuando no tengan carácter deducible.

3.- En la valoración no se incluirán, en ningún, caso los siguientes conceptos:

- a) Los costes devengados como consecuencia de la modificación o modernización de aplicaciones o sistemas informáticos ya existentes en la estructura operativa de la Universidad.
- b) Los costes derivados de la formación del personal para la utilización del sistema informático.
- c) Los costes derivados de consultas realizadas a otras empresas, y las revisiones globales de control de los sistemas y aplicaciones informáticas.
- d) Los costes de mantenimiento de la aplicación informática.

4.- En caso de que se adquiriera sólo el derecho al uso, y este sea superior a un año, los criterios contables serán los mismos. Si este derecho fuera por período inferior al citado, el bien no tendrá la consideración de inmovilizado y, en consecuencia, no deberá procederse a su inventario.

Artículo 70. Concepto de inmovilizado material

1.- Como inmovilizado material se entenderá el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, que se utilizan de manera continuada en la actividad académica e investigadora: terrenos y bienes naturales, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, y cualquier otro inmovilizado material.

2.- En los supuestos de adquisición onerosa, la valoración del inmovilizado vendrá dada por el precio de adquisición, integrado por el importe facturado por el vendedor y los gastos adicionales que puedan producirse hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento. Los impuestos indirectos (IVA) que gravan los elementos del inmovilizado material, podrán incluirse en el precio de adquisición cuando no tengan carácter deducible. En todo caso se considerarán gastos adicionales los de transporte, otros impuestos, seguros, instalaciones, montajes, etc.

3.- En el caso de los terrenos y bienes naturales, tendrán la consideración de gastos adicionales los de explanación del solar, los que se produzcan como consecuencia del derribo necesario de una edificación anterior, los de movimientos de tierras, las obras de saneamiento y drenaje, y los de inspección y levantamiento de planos, si se realizan con carácter previo a la adquisición.

4.- En edificios y otras construcciones formarán parte de su precio de adquisición, además de todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, las tasas inherentes a la construcción, y los honorarios facultativos del proyecto y dirección de obra. Deberá figurar por separado el valor del terreno, y el de los edificios y construcciones existentes.

5.- Para los bienes recibidos en donación se considerará como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de su incorporación patrimonial, entendiéndose por tal el precio que estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual, teniendo en cuenta su estado y el lugar en que se encuentra dicho elemento, y suponiendo la continuidad de la explotación del bien.

Artículo 71. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

Se consideran bienes muebles inventariables la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, calefactores, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de aire acondicionado independientes, elementos de transporte, etc., que reúnan las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
- c) Que produzcan un incremento del patrimonio.
- d) Que su precio de adquisición sea superior a 600 euros (IVA incluido).

Artículo 72. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.

Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

Sección 2ª.- Amortización del inmovilizado**Artículo 73. Concepto de amortización**

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición o coste de producción, durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Artículo 74. Requisitos para la amortización de bienes

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

- a) Tener una vida útil limitada.
- b) Ser utilizados durante más de un ejercicio económico.
- c) Estar destinados a la prestación de bienes y servicios, o para fines administrativos.

Artículo 75. Bienes no amortizables

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- a) Los integrantes del dominio público natural.
- b) Los terrenos y bienes naturales.
- c) Las inversiones destinadas al uso general.
- d) Los integrados en el Patrimonio Histórico Español, en tanto no se utilicen para la prestación de bienes y servicios o para fines administrativos.

Artículo 76. Criterios y tablas de amortización

1.- Para el cálculo de la amortización la Universidad aplicará el método lineal y constante, en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios administrativos y educativos	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones	25 años
Instalaciones con carácter permanente en edificios eléctricas y de gas	25 años
Otras instalaciones	18 años
Maquinaria y utillaje	6 ó 10 años
Mobiliario	6 años
Equipos informáticos y didácticos y de investigación	4 años
Elementos de transporte	4 años
Otro inmovilizado	6 años

2.- La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso supere 4 años.

Artículo 77. Criterios de permanencia de bienes muebles en el inventario.

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

- Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.
- Tengan un valor neto contable inferior a 600 euros, y su valor inicial estuviera entre los 601 y los 6.000 euros.

Título VII.- De las Responsabilidades

Artículo 78. Principios generales

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que, con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia, perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal o disciplinaria que, según el caso, proceda.

Disposición adicional. Desarrollo de las bases de ejecución

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de circulares o notas de servicio, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

Disposición final. Vigencia de las bases de ejecución

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

7.5.1. TASAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA

7.5.1.1. Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y del Personal de Administración y Servicios, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	41,50 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	69,16 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	51,87€
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	32,29 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	53,82€
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	40,37€
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	16,55 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	27,58 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	20,69€
Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente:	

	Derechos ordinarios de examen	11,06 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	18,44 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	13,83 €
Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna:	
	Derechos ordinarios de examen	7,36 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	12,26 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	9,20 €

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2015 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

7.5.1.2. Autorización o reconocimiento de compatibilidades con actividades públicas o privadas

La tasa por la autorización o reconocimiento de compatibilidad con actividades públicas o privadas al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios de la Universidad, será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Solicitud de autorización de compatibilidad con actividades públicas	150,00 €
Solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas	120,00 €

7.5.1.3. Tasa por compulsas de documentos

La tasa por la compulsas de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, será la establecida DECRETO 80/2014, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2014-2015:

Tasa por compulsas de documentos	10,43 €
----------------------------------	---------

7.5.1.4. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal

Esta tasa corresponderá a los certificados emitidos por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM como Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos que impliquen experimentación animal, de acuerdo al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas básicas para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Se aplicará a los proyectos externos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	250 euros
--	-----------

7.5.2. ESTUDIOS PROPIOS

7.5.2.1. CIENCIAS

Máster en Gestión y Tratamiento de Residuos.....	4.800 €
Master en Ingeniería Nuclear y Aplicaciones.....	4.200 €
Máster en Espacios Naturales Protegidos	4.450 €

7.5.2.2. CIENCIAS DE LA SALUD

Máster en Enfermo Crítico y Emergencias.....	6.600 €
Máster en Bioética Clínica.....	6.000 €
Máster en Hepatología	3.600 €
Máster en Medicina Tropical y Salud Internacional.....	2.400 €
Máster I+D del Medicamento	7.000 €
Máster en Musicoterapia Avanzada y Aplicaciones.....	5.800 €
Máster en Monitorización de Ensayos Clínicos.....	5.225 €
Máster en Cuidados Paliativos y Tratamiento de Soporte del Enfermo Neoplásico	5.500 €
Máster en Cirugía Endoscópica en Ginecología	5.690 €
Diploma de Formación Superior en Fisioterapia Osteoarticular (Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE)	4.913 €
Experto en Ginecología Oncológica	2.950 €
Experto en Información del Medicamento y su Entorno Sanitario.....	4.100 €
Experto en Fisioterapia Respiratoria.....	2.880 €

7.5.2.3. DERECHO

Experto en Propiedad Industrial y Nuevas Tecnologías	4.500 €
Máster en Tributación y Gestión Presupuestaria Local	4.020€
Máster en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas tecnologías (LLM,IP&IT) ..	7.500 €

Máster en Derecho Penal	5.100€
Máster en Gobernanza y Derechos Humanos	3.000 €
Máster en Derecho y Administración Local	6.000 €
Máster en Contratación Pública Local	4.000 €
Títulos de Experto en Derecho Penal	2.000 €

7.5.2.4. ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Máster en Inteligencia Económica	6.900 €
Máster en Administración y Dirección de Fundaciones, Asociaciones y otras Entidades No Lucrativas.....	3.100 €
International Master in Microfinance for Entrepreneurship	5.850 €

7.5.2.5. EDUCACIÓN

Máster en Administración y Gestión de Recursos Tecnológicos para Centros Educativos en el Nuevo Entorno Digital	4.500 €
Máster en Educación Musical	3.000 €
Especialista en Formación para la Inclusión Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual	1.800 €
Experto en Atención Temprana (Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle)	1.800 €

7.5.2.6. HUMANIDADES

Máster en Gestión de la Documentación Musical	2.850 €
Máster en Estudios Italianos	1.800 €
Máster en Edición UAM. Taller de Libros. Desarrollo, Gestión, Realización y Comercialización de Proyectos Editoriales	4.950 €
Experto "El Mundo Actual: Claves y Desafíos"	580 €

7.5.2.7. OTRAS ÁREAS

Máster en Ciencias Forenses	5.900 €
Máster en Periodismo UAM-EL PAÍS.....	13.300 €
Experto en Comunicación Pública de la Ciencia	770 €
Experto en Accesibilidad Universal y Diseño para Todos (Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle)	2.300 €
Experto en Docencia Universitaria.....	0 €
Programa CITIUS de iniciación profesional en la empresa para graduados universitarios	0 €
Programa Universidad para los mayores	300 €
Diploma de Lengua española, cultura y civilización (DILE)	3.540 €

7.5.2.8. PSICOLOGÍA

Máster en Etología Aplicada	3.540 €
Máster Apoyos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias: Procesos psicológicos y calidad de vida personal y familiar	5.076 €
Maestría en Psicología Cognitiva y del Aprendizaje.....	3.416 €
Máster en Psicología de la Actividad Física y del Deporte	4.218 €
Máster en Organización y Dirección de Recursos Humanos.....	6.240 €
Máster en Necesidades, Derechos y Cooperación al Desarrollo en Infancia	1.950 €
Experto en Intervención Psicosocial en Familias	1.730 €
Experto en Análisis de Inteligencia	2.950 €
Experto en Delincuencia Juvenil e Intervención Penal con Menores Infractores	2.400 €
Experto en Intervención Psicosocial en Situaciones de Crisis, Emergencias y Catástrofes Modalidad Semipresencial	2.000€
Experto en Creatividad Aplicada	1.750 €
Experto en Organización y Recursos Humanos (Programa de Cooperación Educativa de la Facultad de Psicología de la UAM).....	0 €
Experto en Intervención Psicosocial en Situaciones de Crisis, Emergencias y Catástrofes.....	2.000 €

7.5.2.9. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Máster en Auditoría, Seguridad, Gobierno y Derecho de las TIC.....	5.900 €
Máster en Análisis de Evidencias Digitales y Lucha contra el Ciberdelincuencia.....	6.500 €

7.5.3. SERVICIO DE IDIOMAS

- Cursos anuales de inglés, alemán, francés, italiano, portugués y chino 240€
- Cursos cuatrimestrales de inglés, alemán, francés, italiano, portugués, chino y español para extranjeros..... 120€
- Tasa subvencionada de un curso de español para extranjeros (Erasmus y determinados convenios internacionales)..... 60€
- Tasa reducida de cursos para determinados becarios, personal de la UAM e hijos y personal de determinados organismos ubicados en el Campus de Cantoblanco
- Examen de certificación de nivel
- Duplicado de certificados.....
- Tasa reducida del 50% para familia numerosa general (solo cursos de idiomas):
- Curso cuatrimestral.....
- Curso anual

**7.5.3.1. Listado de tasas aplicables en el Servicio de Idiomas:
Todos los idiomas excepto el español**

SITUACIÓN QUE DA DERECHO A TASA DEL 50% (sólo aplicable para cursos de idiomas):

Familia numerosa general.

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA REDUCIDA: 40 euros

Becas de vicerrectorado de bibliotecas y promoción científica:

Formación y apoyo:

Gabinete de estudios y evaluación de la UAM

En departamento

Biblioteca

Trabajo investigación en facultad o escuela politécnica, proyecto de investigación subvencionado por UE.

Programa propio de ayudas a investigación F.P.U.

Becarios de investigación de la UAM, con beca sólo de la UAM.

Beca general y de Movilidad del MEC

Programas de ayudas FPI

Programas de ayudas FPU

PAS/PDI

JAЕ

Familia numerosa especial

Matrícula honor en bachillerato (un curso)

Minusvalía con igual o grado superior al 33%

Victimas del terrorismo

Trabajadores de los siguientes centros del CSIC ubicados en el Campus:

Centro Microanálisis de los Materiales

Centro Nacional de Biotecnología

Instituto de Catálisis y Petroleoquímica

Instituto de Ciencia de Materiales

Instituto de Cerámica y Vidrio

Instituto de Investigaciones Biomédicas

Becas del Gobierno Vasco

Fundación Carolina

AECID

Personal contratado por la UAM

Hijos de trabajadores de la UAM.

BEFI Instituto de Salud Carlos III

Becas Predoctorales de formación del Instituto de Salud Carlos III.

Contratos Ramón y Cajal

Contratos Juan de la Cierva

Investigadores Senior. Programa Severo Ochoa

Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco

Programa de ayudas predoctorales Gobierno Navarra

Huérfano de funcionario civil o militar fallecido en acto de servicio.

SITUACIONES SIN TASA REDUCIDA: 120 euros

Becas de colaboración del Ministerio en departamentos

SICUE

Séneca

Erasmus (para idiomas diferentes a español)

Beca predoctoral CSIC

Trabajadores del IMDEA

Becas COIE

Becas de la Fundación de la UAM

Trabajadores Fundación de la UAM

MEC- Programas de becas del postdoctorado, incluidas las MEC/Fulbright.

Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Becas de inicio de estudios de posgrado.

Beca de Excelencia de la UAM

Alumnos de doctorado.

7.5.3.2. Listado de tasas aplicables en el Servicio de Idiomas: Idioma español para extranjeros

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA SUBVENCIONADA DE UN CURSO
CUATRIMESTRAL: 60 euros

Convenios internacionales que lo tengan así establecido.

Beca Erasmus

Becas CEAL

Estudiantes de la Paris-Dauphine.

Servicio Voluntario Europeo.

SITUACIONES QUE DAN DERECHO A TASA REDUCIDA : 40 euros

Trabajadores de los siguientes centros del CSIC ubicados en el Campus:

Centro Microanálisis de los Materiales

Centro Nacional de Biotecnología

Instituto de Catálisis y Petroleoquímica

Instituto de Ciencia de Materiales

Instituto de Cerámica y Vidrio

Instituto de Investigaciones Biomédicas

Personal contratado por la UAM

SITUACIONES SIN TASA REDUCIDA: 120 euros

Estudiantes visitantes o que no acrediten situación con derecho a descuento o reducción de tasa.

Estudiantes que hayan tenido un primer curso cuatrimestral con tasa subvencionada de 60 euros.

Extra Plus Program

Becas “La Caixa” con CSIC.

Erasmus en prácticas.

Becas “Leonardo da Vinci”

Trabajadores del IMDEA

Ciencias Sin Fronteras (Brasil)

Erasmus Mundus Batuta

Becas para la formación de jóvenes investigadores vietnamitas en centros del CSIC.

Becas Marie Curie asociadas al CSIC.

Alumnos de doctorado.

Acta de aceptación y toma de posesión de ayuda predoctoral (Beca).

Beca de Excelencia de la UAM.

Por otro lado, del siguiente listado de personal de investigación de la UAM, entendemos que de la categoría de investigadores y personal técnico abonarían tasa reducida por ser personal contratado por la UAM (dentro de nuestra opción de Trabajadores de la UAM). De la categoría de Becas, entendemos que todos, excepto la Becas Campus Excelencia que abonan tasa completa, tendrían derecho a tasa reducida por estar incluidos en las situaciones que nosotros tenemos descritas en el apartado correspondiente para tasa reducida, con la salvedad de aclarar si todas la becas de Formación y Apoyo, independientemente del órgano de la UAM que las emita, dan derecho o no a tasa reducida.

Investigadores

ALIANZA

Investigador predoctoral en formación

Ramón y Cajal

Técnico especialista

Titulado superior FPI-Ministerio

Titulado superior FPI-País Vasco FPI-PV

Titulado superior

Titulado superior FPI-Ministerio

Titulado superior FPI-UAM

Titulado/a Superior (JUAN CIERVA)

Titulado/a Superior Predoctoral Uam

Personal Técnico
 Auxiliar
 administrativo/Técnico
 auxiliar
 Técnico especialista
 Técnico/a auxiliar
 Titulado medio
 Titulado superior

Becas
 Becas Campus Excelencia
 Becas Proyecto PIF RD63/2006
 Becas de Formación y Apoyo
 Becas de Formación y Apoyo con
 vacaciones
 Becas FPU Ministerio
 Becas FPU UAM

7.5.4. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Curso de Humanidades Contemporáneas	40,80€
Aula de Teatro: Taller y Compañía, 4 Horas Semanales	104,50 €
Aula de Teatro: Taller, 2 Horas Semanales	75 €
Aula de Cerámica: Miembros de la UAM.....	173,33 €
Aula de Cerámica: Miembros Externos.....	344 €

7.5.5. COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES

7.5.5.1. Estudiantes

7.5.5.1.1. Grado

P/C mensual habitación individual con wc	862€
P/C diaria habitación individual con wc /junio/julio	.37€
P/C mensual habitación individual sin wc.....	827€
P/C diaria habitación individual sin wc/junio/julio.....	35€
P/C mensual habitación doble sin wc.....	792 €
P/C diaria habitación doble sin wc/junio/julio.....	33 €

7.5.5.2. Profesores

Individual Doble

Pensión Completa Mensual.....	954€	1.526€
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena).....	804€	1.286€
Alojamiento Mensual.....	700€	1.122€
Pensión Completa Diaria.....	43€	69€
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena).....	40€	64€
Alojamiento Diario.....	37€	60€

7.5.5.3. Grupos externos

Pensión Completa Mensual	862 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	693€
Alojamiento Mensual.....	535 €
Pensión Completa Diaria	37€
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	30 €
Alojamiento Diario	23 €

7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio

La utilización de espacios del C.M.U. Juan Luis Vives se regirá por la normativa y las tarifas vigentes en cada momento en la Universidad, estableciéndose las siguientes equivalencias:

Espacios Colegio Mayor	Espacios UAM
Aula Rotonda	Seminario (entre 15 y 70 personas)
Salón de actos	Salón de Actos/Grados (menos de 200 personas)
Hall/vestíbulo/jardín/polideportivo	Hall/vestíbulos
Rodajes, publicidad, eventos	

OBSERVACIONES

1.- Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2014 a 31 de agosto de 2015
2. Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalación
3.- Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
4.- Las mensualidades completas se abonarán de Septiembre a Mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de Junio y Julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.
5.- El régimen para residir en el Centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y Fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
6.- La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de Mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del Centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.
7.- Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15 % a cada uno de ellos.
8.- Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4 % sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos

7.5.6. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS UNIVERSITARIOS

7.5.6.1. CAMPUS UNIVERSITARIOS

7.5.6.1.1. OBJETO

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria, con excepción de la Residencia “La Cristalera” y el Centro Cultural “La Corrala”.

7.5.6.1.2. SUPUESTOS

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario lectivo el comprendido entre las 8.00hrs y las 20.00 hrs, de lunes a viernes.

7.5.6.1.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto firmada y sellada por la empresa/institución solicitante.

7.5.6.1.4. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización.
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.

7.5.6.1.5. COMPROMISOS DEL USUARIO

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa ó institución solicitante para la celebración del acto con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades se realicen fuera de la jornada fijada anteriormente, la limpieza de los espacios corresponderá al solicitante, facturándose las horas extras a razón de 18 euros/hr.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno teniendo en cuenta que en cada uno de los centros/facultades existe exclusividad en estos servicios.

El organizador, será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

7.5.6.1.6. RESERVA, FACTURACIÓN Y PAGO

El solicitante, a efectos de confirmar la reserva, ingresará un 25% del importe total de los servicios a prestar. El 75% del importe restante deberá ser efectivo 24 horas antes del evento; en caso contrario se cancelará la reserva de los espacios, sin que la Universidad deba reintegrar el 25% del importe abonado.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación para uso de espacios en horario lectivo. Fuera de este horario o en caso de utilizar los espacios sábados, domingos y festivos, los precios se verán incrementados en un 15%.

7.5.6.1.7. ESPACIOS PARA LA DOCENCIA TEÓRICA

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
A Con capacidad para más de 200 personas	92€	360€	540€
B Con capacidad para 151 a 200 personas	82€	329€	494€
C Con capacidad para 101 a 150 personas	77€	309€	432€
D Con capacidad de 51 a 100 personas	67€	288€	401€
E Con capacidad de hasta 50 personas	51€	257€	370€

7.5.6.1.8. OTROS ESPACIOS INTERIORES

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (+ 200 personas)	164€	514€	1029€
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (- 200 personas)	113€	412€	823€
SALA DE JUNTAS			
SEMINARIOS (Entre 15 y 70 personas)	31€	103€	206€

7.5.6.1.9. ESPACIOS EXTERIORES

JORNADA LECTIVA			
TIPO	PRECIO HORA	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HALL/ VESTÍBULOS	46€	180€	334€

7.5.6.1.10. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y micrófono de solapa)	
Para 50 personas	288€
Para 200 personas	350€
Más de 400 personas	515€
Micrófono inalámbrico adicional	41€
CAÑÓN	
De 2000 lumens	103€
De 3500 lumens	222€
PC Portátil	103€
Pantallas	
2 x 1.60	82€
4 x 3	123€
Grabación (Audio Conferencia)	103€
Jornada completa	216€
Media jornada	118€
Transcripciones	
Español	119€/h
Inglés/Francés	239€/h

(1) La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades. El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos, y que no se encuentren disponibles en el salón/espacio reservado para su acto.

7.5.6.1.11. GASTOS DE SUMINISTRO

TIPO	JORNADA COMPLETA
5.1. ESPACIOS PARA LA DOCENCIA TEÓRICA:	
Tipo A: Más de 200 personas	2,44€/m ²
Tipo B: De 151 a 200 personas	2,05€/m ²
Tipo C: De 101 a 150 personas	0,75€/m ²
Tipo D: De 51 a 100 personas	0,72€/m ²
Tipo E: Menos de 50 personas	0,70€/m ²
5.2. OTROS ESPACIOS INTERIORES:	
Salón de Actos	
Más de 200 personas	2,44€/m ²
Menos de 200 personas	2,05€/m ²
Sala de Juntas	0,80€/m ²
Seminarios (15/70 personas)	0,70€/m ²
5.3. ESPACIOS EXTERIORES	
Hall/Vestíbulos	0,72€/m ²

7.5.6.1.12. COSTE DE DISPOSICIÓN DE OPERARIOS

TIPO	HORA
6.1. JORNADA DE 8:00 A 17:00	
1ª hora	30€
Siguientes horas	12€
6.2. JORNADA DE 17:00 EN ADELANTE	
1ª hora	45€

7.5.6.1.13. ACTIVIDADES PROMOCIONALES EN EL CAMPUS

PROMOCIONES EN EL CAMPUS			
DURACIÓN	PEQUEÑAS	MEDIANAS	GRANDES
1 DIA	Desde 1.000€	Desde 1.500€	Desde 2.000€
1 SEMANA	Desde 3.000€	Desde 6.000€	Desde 9.000€
FILMACIONES			
CORTOMETRAJES ORGANISMOS PÚBLICOS		ANUNCIOS PUBLICITARIOS	
• Deben citar a la UAM en agradecimientos o aparecer nuestro logotipo • Sin aportación económica		• Mínimo 2.000€ día más el pago de los vigilantes (según tarifa vigente) • Aportar documentación seguro de responsabilidad civil	

OTROS CASOS:

- Las campañas o promociones que traten cuestiones con fines sociales o de concienciación sin publicidad de producto alguno por parte de una ONG o por parte de un Organismo Público quedan exentas de realizar aportación económica, siempre que aporten documentación que sustente su legalidad.
- Las campañas o promociones solicitadas por contratas ubicadas en nuestra universidad (librería, agencia de viajes....) están exentas de pago.

7.5.6.2. CENTRO CULTURAL LA CORRALA

7.5.6.2.1. OBJETO

El objeto de esta normativa es regular la utilización de espacios de la Universidad Autónoma de Madrid, que se hallen en el interior de los edificios que conforman su patrimonio, para la realización de actividades no vinculadas con las enseñanzas oficiales y la investigación universitaria.

7.5.6.2.2. SUPUESTOS

La Universidad Autónoma podrá autorizar la cesión temporal de los espacios antes indicados, para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc. siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.

A tales efectos, se considera horario de apertura el comprendido entre las 10:00hrs-20:00 de lunes a viernes y los sábados de 10:00-14:00.

7.5.6.2.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud se realizará mediante la presentación del impreso adjunto, firmado y sellado por la empresa/institución solicitante, a través del correo electrónico lacorralla@uam.es, museo.atp@uam.es

7.5.6.2.4. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

Una vez concedida la reserva de espacio, la Universidad queda comprometida a:

- Facilitar el acceso a los espacios cedidos.
- Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización
- Suministrar la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad, y mantener los espacios en condiciones de climatización adecuadas.
-

7.5.6.2.5. COMPROMISOS DEL USUARIO

Con carácter general, el usuario se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá anexa a la solicitud de espacios una copia del Seguro de Responsabilidad Civil / Carta de compromiso por parte de la empresa o institución solicitante para la celebración del acto, con objeto de cubrir los posibles daños causados durante el periodo de contratación del espacio.

Cuando las actividades se realicen fuera de la jornada fijada anteriormente, los gastos de limpieza de los espacios y seguridad corresponderán al solicitante.

El organizador del evento será el encargado de contratar y abonar los servicios de personal técnico para el manejo de los audiovisuales contratados en cada uno de los espacios.

El organizador será responsable de la contratación de las necesidades de restauración que estime oportuno.

El organizador será el encargado de contratar el personal de apoyo que precise para el desarrollo del acto: azafatas, vigilantes, etc. Dicho personal seguirá las instrucciones que reciba del personal de la propia Universidad para el desarrollo del acto.

7.5.6.2.6. RESERVA, FACTURACIÓN Y PAGO

El solicitante, a efectos de confirmar la reserva, ingresará un 25% del importe total de los servicios a prestar, de acuerdo al presupuesto emitido por la Universidad. El 75% del importe restante deberá hacerse efectivo 24 horas antes del evento; en caso contrario, se cancelará el uso de la reserva sin que la Universidad reintegre el 25% del importe abonado.

La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, aplicando las tarifas que figuran a continuación.

El organizador podrá contratar externamente aquellos elementos audiovisuales e informáticos que estime oportunos y que no se encuentren disponibles en el espacio reservado para su uso.

I. PLANTA SÓTANO:

TIPO	MEDIA JORNADA (4 horas)	JORNADA COMPLETA (8 horas)
Salón de actos y hall	450 €	800 €
	Semana	Mes
Sala Temporales	500 €	1.500 €

III. PLANTA SEGUNDA:

TIPO	MEDIA JORNADA (4 horas)	JORNADA COMPLETA (8 horas)
Sala Reuniones	250 €	400 €
Aulas	175 €	300 €

TIPO	Precio mt2/mes
Zona expositiva	7,5 €/mt2 - mes

*Los precios incluidos en este anexo tendrán una bonificación del 25% para el personal de la UAM. Dicha bonificación podrá ser mayor en función del interés de la actividad, y del presupuesto total de la misma.

*Las ONGs tendrán un descuento del 50% sobre la tarifa.

V. TARIFAS MUSEO*:

1. Con carácter general el precio de entrada individual es de2€

2. Tarifa reducida1€

Gozarán de la tarifa reducida:

- Grupos: se consideran como tales los constituidos por 8 personas mínimo y 20 máximo.
- Miembros de familia numerosa, con documento acreditativo.

Gozarán de tarifa gratuita:

- Niños menores de 18 años.
- Personas mayores de 65 años
- Grupos escolares acompañados exclusivamente de maestros o profesores del centro educativo, debidamente acreditados.
- Ciudadanos en situación legal de desempleo que lo acrediten.
- Estudiantes universitarios.
- Miembros del ICOM.
- Personal de la Universidad Autónoma de Madrid.

*Estas tarifas actualmente no se aplican por operativa del centro, serán de próxima aplicación.

7.5.7. SERVICIOS DEPORTIVOS

7.5.7.1. Tarjeta deportiva anual TDA

Necesaria y obligatoria para tener acceso a las actividades y abonos.

Sin tarjeta deportiva solo se podrá acceder a entradas y alquileres puntuales.

Pago único para todo el curso.

COMUNIDAD UAM (1)	33.61 €
OTROS	50.42 €
REPOSICIÓN DE TARJETA DEPORTIVA ANUAL (TDA)	5.60 €

(1) Se incluye, junto a miembros de la comunidad universitaria de la U.A.M., al personal de los centros de investigación / servicio ubicados en los campus de la U.A.M., antiguos alumnos (en proyecto alumni), PUMA, APADUAM, estudiantes que participan en programas de formación continua y a los trabajadores de las empresas que prestan sus servicios en la U.A.M., así como a los familiares en primer grado de todos ellos.

7.5.7.2. Abonados

Imprescindible estar en posesión de la TDA.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria.

El abonado tiene derecho durante el periodo contratado a:

- Acceso ilimitado piscina cubierta nado libre.
- Acceso ilimitado sala de musculación.
- Acceso ilimitado piscina de verano.
- Primera actividad gratuita.
- Segunda actividad y sucesivas, 50% descuento.
- Alquileres pistas deportivas a precio reducido.
- Actividades aire libre 10% descuento.

COMUNIDAD U.A.M.	PAGO MENSUAL	TOTAL	Pago único anticipado	Abono Familiar (*)
ABONO 12 MESES	17.93 €	215.16 €	201.67 €	504.17 €
ABONO 4 MESES	24.65 €	98.60 €	92.99 €	232.48 €
ABONO 1 MES	33.61 €	33.61 €	33.61 €	84.03 €

(*) El Abono Familiar es válido para tres o más miembros de una misma familia.

OTROS	Pago Mensual	TOTAL	Pago único anticipado
ABONO 12 MESES	26.90 €	322.74 €	302.50 €
ABONO 4 MESES	36.98 €	147.90 €	134.84 €
ABONO 1 MES	50.42 €	50.42 €	50.42 €

7.5.7.3. Actividades dirigidas

Imprescindible estaren posesión de la TDA.

	CUOTA MENSUAL ACTIVIDAD	
	1 h semana	2 hh semana
COMUNIDAD UAM	11.20 €	22.41 €
OTROS	16.81 €	33.61 €

7.5.7.4. Actividades especiales con grupos reducidos

Imprescindible estar en posesión de la TDA.

Precio no sujeto a descuentos. Actividades no incluidas en abonos de cualquier tipo

	CUATRIMESTRE	PAGO MENSUAL
TENIS Y PÁDEL GRUPOS REDUCIDOS	260.00 €	65.00 €
PILATES MÁQUINAS (ACTIVIDAD CUATRIMESTRAL)	400.00 €	100.00 €

7.5.7.5. Piscinas y Sala de musculación

	ABONADOS	TDA SIN ABONO	UAM SIN TDA	OTROS
ENTRADA PISCINA	GRATIS	3.92 €	4.90 €	5.88 €
ENTRADA SALA MUSCULACIÓN	GRATIS	3.92 €	4.90 €	5.88 €
BONO 10 PISCINA	-	32.49 €	40.61 €	48.74 €
ABONO DE VERANO (*)	-	89.63 €	100.83 €	112.04 €
BONO 10 GIMNASIO	-	32.49 €	40.61 €	48.74 €
(*) Entrada ilimitada a la piscina de verano durante los meses de junio, julio y agosto				

7.5.7.6. Alquileres. Pistas

Alquileres e iluminación por hora, excepto indicado.

SQUASH 1 hora	5.60 €	7.84 €	9.80 €	11.76 €
SQUASH 1/2 hora	2.80 €	3.92 €	4.90 €	5.88 €
PISTA TENIS O PÁDEL	3.36 €	6.72 €	8.40 €	10.08 €
BONO 10 PISTAS TENIS Y PÁDEL	30.00 €	60.00 €	75.00 €	90.00 €
ILUMINACIÓN	3.36 €	3.36 €	3.36 €	4.20 €
CAMPO DE FÚTBOL 11	6.72 € (*)	8.96 € (*)	13.44 €	20.17 €
CAMPO DE FÚTBOL 7	3.36 € (*)	4.48 € (*)	6.72 €	10.08 €
CAMPO DE RUGBY	33.61 € (*)	44.81 € (*)	67.22 €	100.83 €
ILUMINACIÓN	11.20 €	11.20 €	11.20 €	16.81 €
PISTA VOLEY PLAYA	6.72 € (*)	8.96 € (*)	11.20 €	13.44 €

SALAS	7.84 € (*)	11.20 € (*)	14.00 €	16.81 €
PISTAS EXTERIORES (FÚTBOL SALA y BALONCESTO)	6.72 € (*)	8.96 € (*)	11.20 €	13.44 €
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA (COMPLETA)	10.08 € (*)	13.44 € (*)	20.17 €	30.25 €
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA (MITAD)	5.04 € (*)	6.72 € (*)	10.08 €	15.13 €
ILUMINACIÓN	11.20 €	11.20 €	11.20 €	16.81 €
(*) Al menos el 70% de los participantes deben disponer de TDA.				

7.5.7.7. Servicios complementarios (fisioterapia y entrenamientos individualizados)

Sesiones por usuario

	CON TDA	SIN TDA	OTROS
CONSULTAS	5.60 €	7.84 €	22.41 €
1 SESIÓN (1ª a 5ª)	14.56 €	25.77 €	44.81 €
1 SESIÓN (6ª y sucesivas)	11.20 €	17.93 €	33.61 €
ENTRENAMIENTOS INDIVIDUALIZADOS MENSUAL	7.84 €	15.69 €	44.81 €

7.5.7.8. Taquillas y otras tarifas

Imprescindible estar en posesión de la TDA

	TARIFA
DIARIAS	GRATUITAS
MENSUALES	4.48 €
CUATRIMESTRALES	8.96 €
ANUALES (**)	16.81 €
CUATRIMESTRALES	8.96 €
CANDADOS	3.00 €

(**) Sólo podrán hacer uso de Taquillas
Anuales los Abonados

7.5.8. CURSOS DE VERANO

7.5.8.1. Curso de 3 días

Matrícula con alojamiento (habitación compartida) miembros UAM.....	171,74€
Matrícula con alojamiento (habitación compartida) externos.....	187,73 €
Matrícula (con almuerzo).	84,45 €

7.5.8.2. Curso en Campus UAM

Matrícula (con almuerzo).	62,87 €
--------------------------------	---------

7.5.9. ESCUELA INFANTIL

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2014–2015, serán los fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de julio de 2013, con el siguiente desglose:

7.5.9.1. Escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de educación Infantil (0-3 años), correspondiente a la asistencia al centro durante siete horas diarias, será calculada en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2013, de conformidad con los siguientes criterios:

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea inferior o igual a 5.644 euros.....80 €

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 5.644 euros e inferior o igual a 7.656 euros.....130 €

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 7.656 euros e inferior o igual a 25.725 euros.....180 €

Cuota mensual de escolaridad para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 25.725 euros.....260€

En el caso de los niños de 0 a 1 año, a la cantidad resultante de la aplicación del criterio de renta familiar previsto en el apartado anterior, se añadirá la cuantía de 60 euros.

7.5.9.2. Cuota mensual del menú escolar o comedor, establecida mediante Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid96€

7.5.9.3. Cuota mensual por horario ampliado60€

7.5.9.4. Cuota anual por material escolar70€

7.5.10. CENTRO DE PSICOLOGÍA APLICADA

Consultoría General

Tarifas

	PREEVALUACIÓN (20 minutos)	CONSULTORÍA (50 minutos)
	Contrato Individual (con el deportista)	Contrato en Grupo (cada 5 deportistas)
ESTUDIANTES*	gratuita	28 €
PAS/PDI e hijos de estudiantes/PAS/PDI	24 €	37 €
PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM	24 €	50 €

*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.

Existe la posibilidad de realizar otro tipos de evaluaciones especializadas tanto para empresas como para particulares (por ejemplo, evaluación de aptitudes intelectuales, informes psicológicos, etcétera).

Para más información, contactar con Secretaría.

7.5.11. SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN

Los servicios analíticos y asistencia científico-técnica que se ofrecen en el SIdI persiguen dar el máximo apoyo al trabajo de investigación, fundamentalmente de los profesores e investigadores del Campus UAM-CSIC recogiendo la facturación correspondiente a los mismos dentro de los precios establecidos en la llamada Tarifa A. Los servicios que se ofrecen a otras universidades, OPI's y empresas públicas se acogen a la Tarifa B y, los usuarios de empresas privadas o particulares, a la Tarifa C.

A continuación se establecen los Centros a los que, además de los profesores e investigadores de la propia Universidad, se aplicará la Tarifa A para el próximo año:

Centros Mixtos

- ☐ Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT)
- ☐ Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO)
- ☐ Instituto de Investigaciones Biomédicas "Alberto Sols" (IIB)
- ☐ Instituto de Física Teórica (IFT)
- ☐ Centro de Investigación de la Alimentación (CIAL)

Institutos de Investigación Sanitaria

- ☐ Fundación Jiménez Díaz
- ☐ Hospital de La Princesa
- ☐ Hospital Universitario La Paz
- ☐ Hospital Puerta de Hierro

Centros del CSIC en el Campus de Cantoblanco

- ☐ Centro Nacional de Biotecnología (CNB)
- ☐ Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid (ICMM)
- ☐ Instituto de Cerámica y Vidrio (ICV)
- ☐ Instituto de Catálisis y Petroleoquímica (ICP)
- ☐ Instituto de Microelectrónica de Madrid (IMM)

Normas de funcionamiento para las actividades de colaboración en Másteres:

Actividades de tipo seminario, clases prácticas o charlas a estudiantes: 30 €/h.

La realización de cualquier tipo de análisis o ensayo se facturará

independientemente y de acuerdo a las tarifas establecidas en cada caso.

Los grupos para clases prácticas en el SIdI tendrán un máximo de 10 alumnos.

Se recomienda que estas actividades tengan un máximo de duración de una hora por grupo.

A continuación se presenta la relación de servicios que pueden ser ofrecidos en el SIdI por cada uno de sus laboratorios, así como los precios establecidos por tarifas para los mismos, en los que no está incluido el I.V.A.

RELACIÓN DE LABORATORIOS DEL SIdI

L-110 IRMS – Espectrometría de Masas de Relaciones Isotópicas
 L-120 MS – Espectrometría de Masas
 L-130 DRX Alta Resolución – Difracción de Rayos X de Alta Resolución
 L-131 DRX Monocristal – Difracción de Rayos X Monocristal
 L-140 DRX Policristal – Difracción de Rayos X Policristal
 L-141 – Cámaras de Difracción de Rayos X
 L-150 TXRF – Fluorescencia de Rayos X por Reflexión Total
 L-160 CI – Cromatografía Iónica
 L-170 ICP-MS – Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente
 L-200 – Cromatografía
 L-210 AQE – Análisis Químico Elemental
 L-211 FTIR – Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier
 L-220 RMN Líquidos – Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos
 L-250 RMN Sólidos – Resonancia Magnética Nuclear de Sólidos
 L-260 y L-261 MEB y FEG – Microscopía Electrónica de Barrido y Microscopía Electrónica de Emisión de Campo
 L-270 AT – Análisis Térmico
 L-300 – Microscopía Confocal
 L-310 MET – Microscopía Electrónica de Transmisión
 L-320 – Citometría de Flujo

L-110 IRMS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
d D (Agua)	12,00	28,00	40,00
d ¹⁸ O (Agua)	8,00	20,00	25,00
d ¹³ C y d ¹⁸ O (Carbonatos)	14,00	32,00	45,00
d ¹³ C ó d ¹⁵ N (flujo continuo)	6,50	12,00	20,00
d ¹³ C + d ¹⁵ N (flujo continuo)	11,00	18,00	30,00
d D ó d ¹⁸ O en MO (pirólisis)	12,00	20,00	32,00
d ¹³ C y d ¹⁵ N (sistema dual)	15,00	27,00	37,00
d D, d ¹³ C y d ¹⁵ N (muestras gaseosas)	6,00	13,50	25,00
d ¹³ C o d ¹⁵ N por cromatografía de gases (por hora)	12,00	30,00	44,00
Análisis elemental adicional (% C ó % N)	Consultar	Consultar	Consultar
Preparación de muestra (extracciones, lavados, etc.) (por hora)	10,00	25,00	35,00

L-120 MS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto*	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Ensayo impacto electrónico, compuesto puro	8,00	36,00	90,00
Ensayo FAB, modo positivo o negativo	8,00	36,00	90,00
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	8,00	36,00	90,00
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	8,00	36,00	90,00
Determinación de masa exacta (EI, FAB, MALDI, ESI)	13,00	54,00	150,00
Estudio de fragmentación por ion (MALDI, ESI)	8,00	36,00	90,00
Ensayo con separación cromatográfica (GC/EI y HPLC/ESI)	20/h	90/h	200/h
Ensayo con separación cromatográfica y determinación masas exactas (por hora)	20/h+13,00	90/h+54,00	200/h+150,00
Hora de utilización de instrumento	20,00	90,00	200,00
Análisis de datos (por hora)	20,00	90,00	90,00

* Se facturarán asimismo por horas los análisis cuantitativos y estudios no rutinarios.

L-130 DRX Alta Resolución	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Realización de un espectro de HRXRD (precio por cada hora de funcionamiento del equipo)	9,00	20,00	39,00
L-131 DRX Monocristal	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto*	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Estudio preliminar (comprobar si la muestra difracta y/o está maclada)	3,00	6,00	10,00
Obtención de los parámetros de red de una muestra (rutina MATRIX o similar)	15,00	30,00	75,00
Obtención de los parámetros de red de una muestra (rutina MATRIX o similar) con búsqueda en la base de datos CSD	20,00	35,00	80,00
Exclusivamente Toma de Datos	100,00	170,00	450,00
Resolución de la estructura cristalina de una muestra*	120,00	200,00	470,00
Renumeración de los átomos de una estructura resuelta previamente	10,00	15,00	20,00
Modificación del archivo .cif (Crystallographic Information File) (por hora)	5,00	10,00	15,00
Recogida a bajas temperaturas	20,00	30,00	40,00

* Por resolución de una estructura cristalina se entiende la integración, reducción y corrección de los datos obtenidos, así como la asignación de grupo espacial y obtención del mapa de densidades electrónicas, asignación de posiciones atómicas y refinamiento del modelo atómico.

L-140 DRX Policristal	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Difractograma obtenido del D-5000, configuración theta/2theta e incidencia rasante (1 hora)	5,00	20,00	40,00
Difractograma recogido del X'Pert PRO theta/theta configuración de incidencia rasante (1 hora)	7,00	27,00	55,00
Difractograma recogido del X'Pert PRO theta/2theta con monocromador 1º y detector rápido (1 hora)	7,00	27,00	55,00
Difractograma recogido del X'Pert PRO theta/theta con cámara de temperatura (1 hora)	10,00	30,00	60,00
Molienda en molino de bolas	5,00	15,00	30,00
Uso del programa High Score Plus para búsqueda de fases cristalográficas y consulta de base de datos PDF-4 (1 hora)	10,00	30,00	60,00
Fichas cristalográficas de la PDF-4	3,00	7,00	15,00
Importe mínimo de recogida de datos (preparación y ensayo hasta 1 hora)	5,00	20,00	40,00
Búsqueda de picos y asignación de espaciados	7,00	15,00	25,00
Análisis de datos o elaboración de informe (por hora)	20,00	40,00	80,00
L-141 Cámaras de Difracción de Rayos X	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Adquisición Laue Digital	9,00	31,00	63,00
Tiempo de Línea Efectiva de Rayos X (30 min)	4,50	18,00	36,00
Estudios Especiales	Previo Presupuesto	Previo Presupuesto	Previo Presupuesto

L-150 TXRF	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis Cualitativo*	7,00	20,00	40,00
Análisis Cuantitativo	15,00	48,00	90,00

L-150 TXRF	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis Cualitativo*	7,00	20,00	40,00
Análisis Cuantitativo	15,00	48,00	90,00
Análisis Proporciones Másicas	10,00	32,00	64,00
Distribución de tamaño de partícula	15,00	48,00	90,00
Digestión Microondas	15,00	30,00	60,00
Digestión Vaso Abierto	8,00	16,00	32,00
Molienda	5,00	16,00	32,00
Suspensión	5,00	16,00	32,00
Preconcentración	5,00	16,00	32,00
Estudios Especiales	Previo Presupuesto	Previo Presupuesto	Previo Presupuesto

* Este análisis se considera obligatorio antes de realizar un Análisis Cuantitativo o Análisis de Proporciones Másicas salvo petición expresa del usuario.

L-160 CI	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis de cationes en disolución (Li^+ , Na^+ , NH_4^+ , K^+ , Mg^{2+} y Ca^{2+})	12,50	22,50	37,50
Análisis de aniones en disolución (F^- , Cl^- , NO_2^- , Br^- , NO_3^- , PO_4^{3-} , SO_4^{2-})	12,50	22,50	37,50

L-170 ICP-MS	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Análisis semicuantitativo multielemental*	10,00	30,00	65,00
Análisis cuantitativo			
☐ Determinación un elemento	4,00**	7,00	15,00
☐ Calibración del equipo	10,00	30,00	60,00
Digestión en vaso abierto	8,00	16,00	32,00
Digestión en horno microondas	15,00	30,00	60,00
Cálculo LD y LQ /elemento	5,00	12,00	29,00
Elaboración de informes especiales (por hora)	15,00	30,00	60,00

* Este análisis es obligatorio antes de realizar una cuantificación.

** A partir del tercer elemento a cuantificar se cobrará 3 € por cada elemento adicional.

L-200 Cromatografía	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)/Hora	Importe (€)/Hora	Importe (€)/Hora
Ensayo de Cromatografía de gases			
☐ Análisis cualitativo	9,00	39,00	100,00
Análisis cuantitativo:			
- 1 a 6 parámetros	17,00	76,00	190,00
- 7 a 12 parámetros	24,00	104,00	255,00
- Más de 12 parámetros	30,00	135,00	335,00
Ensayo de GC/MS			
☐ Análisis cualitativo	14,00	60,00	192,00
☐ Análisis cuantitativo:			
- 1 a 6 parámetros	26,00	115,00	290,00
- 7 a 12 parámetros	32,00	141,00	370,00
- Más de 12 parámetros	39,00	173,00	430,00
Ensayo de HPLC y HPLC/MS			
☐ Análisis cualitativo	20,00	90,00	200,00
☐ Análisis cuantitativo:			
- 1 a 6 parámetros	26,00	116,00	288,00
- 7 a 12 parámetros	32,00	141,00	370,00
- Más de 12 parámetros	39,00	173,00	430,00
HPLC Preparativo	Consultar	Consultar	Consultar
PREPARACIÓN DE MUESTRAS	7,00	28,00	67,00
Autoservicio GC-FID*	9,00	39,00	100,00
Autoservicio Fluorímetro*	5,00	No disponible	No disponible

* Tiempo mínimo de facturación 1 hora.

L-210 AQE	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Determinación del contenido en C, H, N ó C, H, N, S	9,00	14,00	20,00

L-211 FTIR	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Realización de espectros de infrarrojos +utilización del equipo (por hora*)	16,00	55,00	110,00
Preparación de las pastillas KBr cuando sea necesario	3,00	6,00	10,00
Realización de espectros de infrarrojos con el nuevo accesorio de ATR ** +utilización del equipo (por hora*)	20,00	65,00	130,00

* Tiempo mínimo de facturación 15 minutos.

** Accesorio de ATR de reflexiones múltiples con cristales planos de ZnSe y de Ge

L-220 RMN Líquidos	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Realización de experimentos en el equipo AMX-300			
Experimentos de duración intermedia (< 2 horas)			
Hora*	8,00	35,00	70,00
Importe mínimo	3,00	35,00	70,00
Experimentos de larga duración (> 3 horas)			
Noche*	24,00	100,00	200,00
Día*	40,00	150,00	300,00
Fin de semana*	80,00	320,00	650,00
Experimentos de temperatura variable			
Hora	10,00	50,00	100,00
* Experimento adicional sobre la misma muestra	3,00	17,50	35,00
Realización de experimentos en el equipo DRX-500			
Experimentos de duración intermedia (< 2 horas)			
Hora**	10,00	22,50	45,00
Importe mínimo	3,50	45,00	90,00
Experimentos de larga duración (> 3 horas)			
Noche**	30,00	130,00	260,00
Día**	50,00	200,00	400,00
Fin de semana**	100,00	370,00	850,00
Experimentos de temperatura variable			
Hora	15,00	60,00	120,00
** Experimento adicional sobre la misma muestra	3,50	22,50	45,00

Impresión de espectros y tratamiento de datos			
Espectros 1D	1,50	5,00	10,00
Series 1D	2,50	10,00	20,00
Espectros 2D	2,50	10,00	20,00
Autoservicio (Laboratorio Jesús H. Rodríguez)			
Hora	7,00	n.a.	n.a.
Noche	20,00	n.a.	n.a.
Alta + Curso Introducción	50,00	n.a.	n.a.
Renovación	10,00	n.a.	n.a.

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Disolventes y preparación de muestras	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Acetona-d ₆	6,00	n.a	n.a
Benceno-d ₆	6,00	n.a	n.a
Cloroformo-d	3,00	n.a	n.a
D ₂ O	3,00	n.a	n.a
D ₂ O "100 %"	6,00	n.a	n.a
Diclorometano-d ₂	6,00	n.a	n.a
DMSO-d ₆	3,00	n.a	n.a
Metanol-d ₄	6,00	n.a	n.a
Tetracloroetano-d ₂	6,00	n.a	n.a
Otros conceptos			
Preparación de la muestra por el laboratorio	3,00	25,00	60,00
Añadir aditivo (D ₂ O, TMS, TSP)	1,50	n.a	n.a
Capilar 3 mm	3,00	n.a	n.a

Observaciones generales:

- ☐ La preparación de las muestras se limita a disolver la cantidad de muestra apropiada en el disolvente indicado, sin ningún otro tipo de tratamiento.
- ☐ Cuando el usuario solicite la impresión en papel o la preparación de un pdf se facturará de modo adicional (ver tabla).
- ☐ La preparación de informes de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad conlleva la impresión y tratamiento de los datos y por tanto su facturación.
- ☐ La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica siempre la realización de un espectro de ¹H facturable que no será imprimido si no se ha solicitado.
- ☐ Los periodos de tiempo descritos para los equipos AMX-300 y DRX-500 se refieren a la medida de una única muestra, con la posibilidad de realizar uno o varios experimentos consecutivos durante dicho periodo.
- ☐ Para otros conceptos no incluidos en la tabla anterior, y que el laboratorio pueda asumir, se elaborará un presupuesto que deberá ser aceptado por el usuario solicitante antes de la aprobación de la realización de las medidas y ensayos.

Observaciones a la Tarifa A:

- La preparación de muestras y el disolvente se facturarán aparte.
- Los precios de los disolventes pueden variar en función de los costes de cada pedido.
- Los experimentos de corta duración se facturarán por fracciones de 15 minutos.

Observaciones a la Tarifa B y C:

- La preparación de muestras se facturará aparte. En este precio va incluido el disolvente de la siguiente lista: Acetona-d₆, Benceno-d₆, Cloroformo-d, D₂O "100 %", Diclorometano-d₂, DMSO-d₆, Metanol-d₄, Tetracloroetano-d₂.
- Los experimentos de corta duración se facturarán por fracciones de 30 minutos.

L-250 RMN Sólidos	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Preparación de muestra, puesta en marcha y hasta 30 minutos de ensayo (fracción mínima)	7,00	25,00	50,00
Preparación de muestra, puesta en marcha y 1ª hora de ensayo	10,00	40,00	80,00
Cada hora de ensayo adicional	8,00	30,00	60,00
Noche completa	35,00	125,00	250,00
Fin de semana	70,00	250,00	500,00
Análisis de datos (por hora)	20,00	40,00	80,00

L-260 y L-261 MEB y FEG	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
SEM			
Hora de Microscopía	18,00	40,00	70,00
Punto Crítico	10,00	12,00	15,00
Metalización Au	12,00	15,00	20,00
FEG			
Hora de Microscopía por imagen y nanolitografía	35,00	55,00	85,00
Metalización con Cr	12,00	15,00	20,00
L-270 AT	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto*	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Experimento DSC (crisol estándar)	14,00	28,00	50,00
Experimento DSC (crisoles herméticos)	21,00	38,00	57,00
Experimento DSC (crisol sellado, alúmina y grafito)	30,00	60,00	90,00
Experimento DTA/ensayos simultáneos TGA/DSC/DTA	15,00	30,00	45,00
Experimento TGA	11,00	28,00	50,00
Experimento DTA/ensayos simultáneos TGA/DSC/DTA** en cápsula de platino	35,00	70,00	100,00
Experimento TGA-MS	17,00	42,00	75,00
Análisis de resultados/hora	20,00	40,00	60,00

*Experimentos de hasta 3 horas.

Existirá un incremento de 2, 4 y 6 €/hora adicional (tarifas A, B y C, respectivamente) en el caso de ensayos de larga duración (más de 3 horas).

L-300 Microscopía Confocal		Tarifa A	
Concepto	Sin Técnico SP2	Sin Técnico SP5	Con Técnico
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Uso del microscopio (0-8 horas de uso/mes) (por hora)	12,00	12,00	14,00
Uso del microscopio (9-20 horas de uso/mes) (por hora)	10,00	10,00	12,00
Uso del microscopio (más de 20 horas de uso/mes) (por hora)	9,00	9,00	11,00
Experimento de una noche (1º del año)			55,00
Experimento de una noche (2º del año y sucesivos)			43,00
Experimento de fin de semana (1º del año)			151,00
Experimento de fin de semana (2º del año y sucesivos)			115,00
Experimento de 24 horas (1º del año)			79,00
Experimento de 24 horas (2º del año y sucesivos)			61,00
Anticuerpos	Precio según mercado		
Sesión remota			Suplemento de 3 €/hr sobre la tarifa "con técnico habitual"

L-300 Microscopía Confocal		Tarifa B	
Concepto	Sin Técnico SP2	Sin Técnico SP5	Con Técnico
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Uso del microscopio (0-8 horas de uso/mes) (por hora)	24,00	26,00	29,00
Uso del microscopio (9-20 horas de uso/mes) (por hora)	20,00	22,00	25,00
Uso del microscopio (más de 20 horas de uso/mes) (por hora)	18,00	20,00	23,00
Experimento de una noche (1º del año)			103,00
Experimento de una noche (2º del año y sucesivos)			79,00

L-300 Microscopía Confocal	Tarifa B		
Concepto	Sin Técnico SP2	Sin Técnico SP5	Con Técnico
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Experimento de fin de semana (1º del año)			295,00
Experimento de fin de semana (2º del año y sucesivos)			223,00
Experimento de 24 horas (1º del año)			151,00
Experimento de 24 horas (2º del año y sucesivos)			115,00
Sesión Remota			Suplemento de 3 €/hr sobre la tarifa "con técnico habitual"

L-300 Microscopía Confocal	Tarifa C		
Concepto	Sin Técnico SP2	Sin Técnico SP5	Con Técnico
	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Uso del microscopio (0-8 horas de uso/mes) (por hora)	47,00	49,00	52,00
Uso del microscopio (9-20 horas de uso/mes) (por hora)	42,00	44,00	47,00
Uso del microscopio (más de 20 horas de uso/mes) (por hora)	37,00	39,00	42,00
Sesión Remota			Suplemento de 3 €/hr sobre la tarifa "con técnico habitual"

Tratamiento de imágenes científicas	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
ANÁLISIS PRELIMINAR (obligatorio en todos los casos)	4,00	8,00	16,00
PROCESAMIENTO* (optimización, edición, ajustes, filtros, histogramas, segmentación, proyecciones, animaciones)			
512	2,00	4,00	8,00
> 1024	4,00	8,00	16,00
mosaicos	6,00	12,00	24,00

Tratamiento de imágenes científicas	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
ANÁLISIS* (contaje partículas, determinación áreas, cuantificación intensidad, densitometrado geles)			
512	2,00	4,00	8,00
> 1024	4,00	8,00	16,00
mosaicos	6,00	12,00	24,00
ANÁLISIS* (estudios de movimiento y colocalización)			
512	6,00	12,00	24,00
> 1024	8,00	16,00	32,00
mosaicos	10,00	20,00	40,00
ANÁLISIS (materiales)	6,00	12,00	24,00
ANÁLISIS* (extracción datos estadísticos FRET, FRAP)			
512	6,00	12,00	24,00
> 1024	8,00	16,00	32,00
APOYO EN TRATAMIENTO DE IMÁGEN (seminarios, artículos, pósters, trípticos)	10,00	20,00	40,00
Elaboración de Macros o barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)	10,00	20,00	40,00

*El precio va en función de la resolución de la imagen

L-310 MET	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
Cada hora	8,00	16,00	22,00
Sesión remota*	3,00	3,00	3,00
Preparación muestra en disolución (1 rejilla)	7,00	12,00	15,00
Fijación (ampolla glutaraldehido 1 ml)	21,00	42,00	53,00
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	10,00	20,00	25,00
Osmificación (ampolla osmio 2 ml)	30,00	60,00	70,00
Deshidratación (unidad)	7,00	12,00	15,00
Inclusión (unidad)	7,00	12,00	15,00
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	7,00	12,00	15,00
Secciones ultrafinas (6 rejillas normal)	7,00	12,00	15,00
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubierta)	7,00	14,00	20,00
Contraste con Uranilo (6 rejillas)	10,00	14,00	20,00
Contraste con Plomo (6 rejillas)	7,00	12,00	15,00
Ampolla de Glutaraldehido (suministro)	Precio según mercado		
Ampolla de Tetróxido de Osmio (suministro)	Precio según mercado		
Caja porta-rejillas (50)	20,00	40,00	50,00

*El importe indicado se suma al precio de la tarifa correspondiente

L-320 Citometría de Flujo	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Concepto	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
FACSVANTAGE SE (sorting, 1 láser (488nm, 633 nm o 325 nm))	21,00	40,00	70,00
FACSVANTAGE SE (sorting, 2 láser (488nm+ 633nm o + 325 nm))	23,00	45,00	85,00
FACSVANTAGE SE (sorting, 3 láser(488nm+ 633 nm + 325 nm))	28,00	55,00	110,00
CYTOMICS FC 500 (análisis 1 láser 488 nm)	8,00	15,00	21,00
CYTOMICS FC 500 (análisis 2 láser 488 nm + 633 nm)	10,00	18,00	25,00
Tubos de Citómetro	Precio según mercado		

- Se facturarán en 60 min. adicionales a la duración total del proceso realizado, a razón de 20,00 euros.
- En todos los casos de sorting que requieran condiciones de esterilidad se facturarán 4,00 euros adicionales.
- Se sumará 0,50 euros adicionales por cada hoja impresa de resultados

7.5.12. GABINETE VETERINARIO

ESPECIE	UAM	OTROS CENTROS
Ratas SD 7 días	2,30 €	2,90 €
Rata SD (1-2 meses)	5,80 €	7,20 €
Rata SD (2-6 meses)	11,00 €	13,90 €
Rata SD (6 -12 meses)	15,60 €	19,60 €
Rata SD (12-24 meses)	26,60 €	33,50 €
Ratas SHR y WKY:		
10 días	2,90 €	4,00 €
1mes	11,00 €	13,90 €
3 - 6 meses	20,20 €	25,20 €
6- 12 meses	26,60 €	33,50 €
12- 18 meses	41,60 €	52,00 €
18 -32 meses	71,60 €	90,10 €
Ratas gestantes con fecha SD	24,30 €	31,20 €
Ratas gestantes con fecha SHR/WKY	52,50 €	65,60€
Ratas castradas	17,30 €	20,80 €
Ratas castradas y envejecidas	33,50 €	41,60 €
Camada de ratón	8,70 €	11,60 €
Camada de rata SD	14,40 €	18,50 €
Camada de rata SHR/WKY	31,50 €	39,40 €
Ratones consanguíneos (0-1 mes)	1,30 €	1,40 €
Ratones adultos consanguíneos	5,80 €	8,10 €
Ratones consanguíneos envejecidos	6,90 €	9,20 €
Gato europeo	173,30 €	231,00 €

No se incluye IVA (21%)

ESTABULACION DE ANIMALES	UAM	OTROS CENTROS
ESPECIE	Tarifa €/semana	Tarifa €/semana
Ratas crónicas	2,90 €	3,50 €
Ratas diabéticas	4,00 €	5,00 €
Ratones/ Jaula tipo II standard	1,20 €	1,70 €
Ratones/ Jaula tipo II larga	1,50 €	1,90 €
Conejos crónicos	4,60 €	10,40 €
Gatos crónicos	6,90 €	8,70 €
Primates (Cercopitecos)	9,80 €	12,30 €
Primates (Callitricidos)	4,60 €	5,80 €
Cobayos	3,50 €	4,30 €
Cabras	3,50 €	6,90 €
Cerdos	16,70 €	21,90 €
Xenopus	0,90 €	1,10 €

No se incluye IVA (10%)

Controles sanitarios	Otros Centros
Serologia	10.50 €/suero y agente testado
Parasitología	3,70€/animal

No se incluye IVA (21%)

Conejos	UAM	Otros Centros
Extracciones e inoculaciones	3,90 €	4,90 €
Extraccion /Puncion cardíaca	8,70 €	11,00 €

No se incluye IVA (21%)

Anestesia	UAM	Otros Centros
Uso equipo de Anestesia/hora	6,30 €	7,90 €

No se incluye IVA (21%)

Quirófano	UAM	Otros Centros
Uso Quirófano/jornada	8,40 €	10,50 €

No se incluye IVA (21%)

7.5.13. CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA

Hora de CPU:	0,20
Almacenamiento 1 Terabyte por mes	25,00

(*) Los precios no incluyen IVA.

7.5.14. SERVICIO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Los convenios establecidos con investigadores a través del Vicerrectorado de Investigación se regirán por los precios pactados en cada caso concreto.

Las tarifas en vigor para el año 2015 son las siguientes:

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Restauración o preparación muestras: hoja de trabajo	9,8 €	12,6 €	14 €
FRX / c/u de Análisis	8,4 €	10,8 €	12 €
LIBS / c/u de Análisis	14 €	18 €	20 €
FRX y LIBS: hora/realización de informe	9,8 €	12,6 €	14 €
Equipos láser de restauración: hora/uso de equipo	16,8 €	21,6 €	24 €

Tarifa C: empresas privadas. Esta cuantía está calculada a partir del sueldo base de un restaurador en la Comunidad de Madrid y el material del laboratorio, saliendo 14 Euros la hora.

Tarifa B: organismos oficiales vinculados a la investigación, como el Centro Superior de Investigaciones Científicas u otras universidades. Se aplica una reducción del 10% de la tarifa C.

Tarifa A: trabajos vinculados con la Universidad Autónoma de Madrid. Se aplica una reducción del 30% de la tarifa C.

7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

PRESUPUESTO DE GASTOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTALES	PRESUPUESTO DE GASTOS COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO (En miles)
Parques. Convoca. 2000	1.140												1.140	Parques. Convoca. 2000
Parques. Convoca. 2001	305	305											610	Parques. Convoca. 2001
Infra. científico-tecnológicas. Convoc. 2008	11	11	11	11	11								55	Infra. científico-tecnológicas. Convoc. 2008
Campus de Excelencia Internacional	917	917	917	917	917	917	917	917	917	917			9.170	Campus de Excelencia Internacional
CEI. Programa Innocampus	477	482	488	494	499	505	511	517	523	529	536		5.561	CEI. Programa Innocampus
Intereses CEI. Programa Innocampus	84	79	73	67	62	56	50	44	38	32	26		611	Intereses CEI. Programa Innocampus
CEI. Proyecto de Agregación	216	219	222	225	228	231	235	238	241	245	248	252	2.800	CEI. Proyecto de Agregación
Intereses CEI. Proyecto de Agregación	51	48	44	41	38	35	32	28	25	22	18	15	397	Intereses CEI. Proyecto de Agregación

		Compromisos de Gastos			
		2015	2016	2017	2018
PRESUPUESTO DE GASTOS					
ESTADO DE EJECUCIÓN EN PLURIANUALES					
096200 422F.1.27 205 2012/0000494	Arrendamiento de 209 videoproyectores para las aulas	31.107,32			
096200 422F.1.27 205 2013/0000492	Arrendamiento de videoproyectores para aulas	32.401,00	32.401,00		
126200 422F.1.27 205 2014/0001340	Arrendamiento por cuatro años de videoproyectores para aulas	15.246,00	15.246,00	15.246,00	7.623,00
126000 422H.0.08 206 2014/0001840	ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA PARA EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS ONLINE	12.920,98	8.182,02		
166000 422H.1.03 206 2014/0001840	ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA PARA EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS ONLINE	4.307,00			
126200 422F.1.26 206 2014/0001870	Arrendamiento de ordenadores portátiles para préstamo a estudiantes en bibliotecas	54.484,32	36.322,88		
096200 422F.1.26 206 2012/0000386	Arrendamiento de equipos informáticos	69.266,80			
096200 422F.1.26 206 2012/0000387	Arrendamiento diversos equipos informáticos para aulas informática PAS y PDI	144.951,93			
096200 422F.1.26 206 2012/0000388	Arrendamiento de treinta impresoras a color	2.645,64			
166000 422I.3.04 213 2014/0000288	Servicio de mantenimiento y reparación de los aparatos elevadores de los edificios	60.409,25			
166000 422I.3.07 213 2014/0000488	Servicio mantenimiento instalaciones de protección contra incendios de los edificios y zonas dependientes de la UAM	47.616,52			
126200 422F.1.04 216 2014/0000278	Servicio de mantenimiento, soporte técnico y suministro del sistema de computación central	499.578,75	499.578,75	499.578,75	
096200 422F.1.32 216 2013/0000430	Mantenimiento y actualización del programa informático HOSTING GTBIB-SOD	26.077,59			
126200 422F.1.05 216 2012/0000294	Servicio de mantenimiento y reparación de los equipos electrónicos y programas de la red inalámbrica de la Universidad	87.599,90			
126200 422F.1.14 216 2014/0000597	Mantenimiento y actualización de los módulos informáticos que constituyen el programa SYMPHONY y WEBCAT Ibstro	33.432,38			
126200 422F.1.39 216 2014/0000425	Mantenimiento de los portales web de la Universidad	99.343,55			
126200 422F.1.42 216 2014/0001103	Servicio de mantenimiento y soporte infraestructura de virtualización de la Universidad	204.835,68			
126200 422F.1.48 216 2014/0000284	Servicio de mantenimiento del sistema telefónico de la Universidad	282.122,40	282.122,40	282.122,40	
166000 422I.8.03 220.00 2014/0000774	IMPRESION CUADRIPTICOS DIFUSION POSGRADO	30.000,00	5.000,00		
166000 422I.3.08 221.00 2014/0002235	Suministro de energía eléctrica en las instalaciones de la Universidad	1.053.773,72			